EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Año 36 - N.° 541 BUENOS AIRES, ENERO 31 DE 1918 Tomo 65

La escuela y la psicología experimental

SUMARIO.—INTRODUCCION.—I. *Transformación en el espíritu del régimen escolar.* (Concepción funcional de la educación).—II. *Contribuciones de la psicología en la técnica escolar.* 1.° Mecanismos estudiados en sí mismos. 2.° Operaciones más complejas. 3.° Psicología individual. 4.° Edad y desarrollo. 5.° Sexo. 6.° Factores diversos. 7.° Fatiga. 8.° La influencia colectiva. 9.°, 10.° Patología: emociones. 11.° El ejercicio, la cultura formal. 12.° Personalidad del maestro.—III. Procedimientos auxiliares (control del rendimiento escolar: diagnóstico de la inteligencia).—Conclusión.

INTRODUCCIÓN

¿Qué ha aprovechado la escuela actual de las investigaciones de psicología experimental? ¿Qué influencia han ejercido esas investigaciones en la práctica de la enseñanza? ¿Qué aplicaciones pedagógicas proceden de todos estos trabajos? ¿En qué ha sido transformada la didáctica actual por los trabajos de los experimentadores? Tales son las preguntas a las cuales el señor Director de este Anuario (1) me invita a responder.

Muy sensible al honor que me hace, me agradaría poder satisfacer su pedido y demostrar las mejoras de que la escuela moderna es deudora a las investigaciones de los psicólogos. Pero no me parece esto muy posible, por la sencilla razón de que la escuela moderna no se ha decidido hasta ahora a sacar partido de las conclusiones de los psicólogos o de los biólogos, ni a aceptar la revolución saludable que debe un día transfigurarla. En efecto, de todas las disciplinas, únicamente la pedagogía no ha sufrido aún su revolución: la biología, la medicina, el derecho, la filosofía, y hasta la teología, han tenido su gran crisis, que ha transformado por completo las concepciones de otrora y han abierto horizontes llenos de promesas, muchos de los cuales se han realizado ya. La práctica de la educación es susceptible hoy de las mismas críticas que le dirigían ya Rabelais y Montaigne, hace cuatrocientos o quinientos años. ¿Acaso la química, por ejemplo, o la medicina, han mejorado sus procedimientos tan poco como para ser pasibles todavía a las críticas que merecían los alquimistas de la edad media, o los medicastros de Molière?

¿Por qué lamentable milagro ha escapado hasta hoy la pedagogía a la suerte que se le ha deseado desde hace tanto tiempo? Sería muy interesante estudiar las causas de ello; pero esto importaría apartarme demasiado de mi asunto. Advirtamos solamente que, por una parte, la psicología misma, es en algo responsable: aparecida tardíamente en el árbol de la ciencia, la

(1) «Annuaire de l'instruction publique en Suisse».

psicología no ha podido en los siglos pasados, ofrecer a los pedagogos los elementos indispensables a una reforma positiva y fecunda. Por otra parte, el hecho de que la pedagogía ha sido más que ninguna otra disciplina el patrimonio de las «autoridades» (autoridades eclesiásticas o civiles), explica fácilmente el tradicionalismo que la caracteriza. ¿Háse visto nunca a una autoridad hacer una revolución? No fué el papa seguramente, quien hizo la Reforma, ni un Luis de Francia, quien demolió la Bastilla.

No niego, por supuesto, que la escuela haya hecho progresos. Bajo el punto de vista material, los ha hecho considerables, y no han dejado de repercutir de manera feliz sobre la enseñanza misma. No niego tampoco que numerosos maestros hayan sacado provecho de los conocimientos psicológicos o pedagógicos divulgados, en estos últimos años, por diversas obras referentes al niño, o adquiridos como consecuencia de observaciones personales. Pero el espíritu mismo del régimen no ha cambiado, y este espíritu es el que se trataría de cambiar, si se quisiera realizar una pedagogía conforme a las exigencias sociales de nuestras democracias.

El dominio de la educación, es cierto, ha visto germinar en su suelo, desde hace veinte años, numerosas innovaciones que deben ser saludadas con alegría menos por lo que cuentan ya en su activo, cuanto por los resultados que prometen. Escuelas nuevas, *Self-government. Arbeitsschule,* Sistema Montessori, Escuelas al aire libre, Terrenos de juegos, etc. A no dudarlo, la mayoría de entre ellas, sino todas, son una consecuencia más o menos directa de los trabajos publicados por los primeros exploradores de la ciencia del niño. Estas innovaciones, sin embargo, no se han divulgado mucho hasta aquí, o bien han permanecido sólo como empresas individuales. No se podría decir que han conseguido ya conmover el bloque del régimen escolar tradicional. ¿Conviene pues, indicar los beneficios que la escuela podría sacar de los trabajos de la psicología, cuando no han sido hechos los experimentos escolares de control, únicos que podrían decidir de la realidad o del valor de esos beneficios?

Ya se vé que las páginas que siguen no pueden más que indicar mejoras probables. A la verdad, creo que la mayor parte de las reformas propuestas, si se las introdujera, tendrían por resultado provechos reales. En todo rigor, no obstante, la experiencia es indispensable para que se pueda certificarlo.

Me es evidentemente imposible examinar y discutir todo lo que se podría sacar de la psicología para bien de la educación. Tendré que limitarme a indicar las diversas categorías de mejoras que la psicología está en condiciones de sugerir a la práctica escolar, y a ilustrarlas con algunos ejemplos.

La psicología no tiene que establecer los fines últimos de la educación. Pero es ella la que informará al educador respecto a los mejores medios para obtenerlos. Por lo demás, la psicología podrá ayudar a precisar esos fines, a mostrar los que es posible alcanzar, aquellos para cuya obtención es eficaz la educación y aquellos, al contrario, que son quiméricos, por incompatibles con las leyes del desarrollo mental.

Lo que la psicología enseña ante todo al educador, es que, si quiere que us esfuerzos sean coronados por el éxito, debe conformar esta educación la naturaleza propia del niño. Pues de nada sirve querer ir en contra de s leyes de la naturaleza. Aun en los casos en que se quiere modificar a ésta, preciso todavía tener en cuenta sus leyes, sin dejar de hacerlas tomar la

dirección que es conveniente. Como se ha dicho sagazmente, no se manda a la naturaleza sino obedeciéndola.

La pedagogía debe, pues, partir del niño. *La escuela para el niño*, y no ya, *el niño para la escuela*, los métodos y los programas que graviten alrededor del niño, y no ya el niño que gravita, bien o mal, alrededor de un programa, que se mantiene fuera de él, tal es la revolución «copérnica» (como se la ha llamado, con justicia) a la cual la psicología invita al educador.

La psicología procura al maestro sugestiones diversas que pueden ser ordenadas en tres divisiones principales: las unas se dirigen al espíritu mismo, a la *función* de la educación y de la enseñanza; las otras son relativas a la *técnica* de la educación; otras, por fin, no conciernen ni al espíritu ni a la técnica de la educación, sino sólo a los *procedimientos auxiliares*, de los que el maestro hace o podría hacer uso en su clase (comparación de los resultados, contralor del rendimiento escolar, apreciación de los alumnos, etc.).

Algunas palabras acerca de la diferencia de las dos primeras categorías, entre las cuales, por lo demás, no se puede siempre trazar una línea de demarcación absoluta, y que se funden una en otra:

Toda operación psíquica puede ser considerada bajo dos puntos de vista diferentes: 1.º el punto de vista de su utilidad para el individuo que la ejecuta, de su papel para la vida, en una palabra, de su *función*, y 2.º el punto de vista de su mecanismo, de su *técnica*. El punto de vista funcional nos incita a investigar *por qué* un individuo se conduce de tal o cual manera; el punto de vista técnico se refiere al *cómo* de su actividad. La distinción clara de estos dos puntos de vista es un mérito de la psicología contemporánea. Veremos en seguida en qué puede la pedagogía aprovechar de ella.

I

TRANSFORMACIÓN EN EL ESPÍRITU DEL RÉGIMEN ESCOLAR

(*Concepción funcional de la educación*)

¿Para qué se enseña a los niños? Evidentemente para que estén en estado, más tarde, de gobernar su conducta, es decir, de ajustar su comportamiento de la manera más adecuada posible a la realización de sus deseos. La inteligencia no tiene valor sino en cuanto es un instrumento de acción, y los conocimientos de que se la provee no valen más que en la medida en que determinan su manejo.

Se vé que el significado, la función de una operación psíquica, es servir de punto de unión, de puente, *entre el deseo y la acción*. Sólo cuando está encuadrada en este complejo que forma un todo, una unidad psicológica, es cuando ocupa su lugar natural; de igual modo que el pulmón no puede funcionar normalmente sino cuando está en comunicación, por una parte, con el oxígeno del aire, por otra parte, con la sangre, de la misma manera la inteligencia no puede manifestar una actividad normal sino cuando está unida con el deseo que ocasiona su movimiento, y con la acción, que le señala el punto de llegada.

Ahora bien; en la escuela, se considera habitualmente la inteligencia fuera de su contexto vital; se hace trabajar al niño sin haber previamente despertado en él un deseo, cuya realización el trabajo en cuestión tenga por

función conquistar. Rousseau había ya notado este grave error psicológico, que tiende nada menos que a arrebatar a la actividad su motor natural.

«El interés presente, decía, he ahí el gran móvil, el único que conducirá con seguridad y lejos!» «¿Queréis que el niño busque un término medio proporcional entre dos líneas? Comenzad por hacer de manera que tenga necesidad de hallar un cuadrado igual a un rectángulo determinado...» Y J. Dewey, el eminente psico-pedagogo norteamericano, insiste con razón sobre lo que tiene de deprimente un trabajo comprendido así, que divide en dos la personalidad, cuando justamente la escuela debería tener por papel formarla agregando a ella todos los elementos en una síntesis armoniosa. Cuando se separa la actividad del interés, dice Dewey, se crea una lucha entre dos centros de actividad. «Se forma costumbres mecánicas, visibles por la actividad exterior, pero de las cuales está ausente la actividad psíquica, y que, por consiguiente, no tienen valor. Interiormente se crea la ociosidad mental, una sucesión de ideas sin objeto, porque no convergen hacia una actividad definida (1)».

No es necesario, por cierto, demostrar aquí que, con la mayor frecuencia, el trabajo escolar no corresponde en el niño, a la realización de ningún deseo interior, a ninguna necesidad, ni práctica ni intelectual. Si el trabajo estuviese en correlación con el interés, la escuela no hubiera imaginado, en el curso de los siglos, todo ese arsenal de medios de coacción, (disciplina, castigos, etc.), que sirven precisamente de sucedáneos a este interés ausente.

Es muy evidente que a esta pregunta: ¿qué es lo que determina el trabajo de los escolares? no se puede procurar más que esta respuesta: el programa de los exámenes. El niño trabaja *para la escuela* y no *para él.*

«Pero ¿cómo podría el niño trabajar para él? El niño no tiene interés natural en el trabajo, y, fundar su trabajo en su deseo de trabajar equivaldría a no hacerlo trabajar absolutamente». Tal es la objeción que se opone habitualmente al postulado de la educación funcional.

Pero la psicología protesta ante una afirmación de ese género. Indudablemente, el alumno no gusta del trabajo que le aburre. Pero justamente el trabajo que aburre es el que no responde a nada, que no es dictado por ningún interés. El niño es el ser activo por excelencia; trátase sólo de guiar su actividad, de canalizarla hábilmente, de ligarla a algún interés o necesidad natural.

Pero, aquí todavía, se pretende que ésto es irrealizable por medio de la escuela. En un estudio, por lo demás interesante, sobre el problema del trabajo en la escuela, el Sr. Ang. Schmid declara que la «escuela no puede realizar la educación del trabajo, no puede enseñar a trabajar (2)». La escuela estaría, a este respecto, en un estado de irremediable inferioridad con relación a la vida real: los móviles de acción no son suscitados más que por la vida real. La escuela, medio artificial sin conexión con la vida, no podría engendrar razones para obrar. «Aprendemos no para la escuela sino para la vida, es una frase, dice el autor, que no tiene ningún sentido para los niños. El fin del educador no es sentido nunca por el alumno como una necesidad». Y saca en conclusión que sólo el trabajo en la casa (trabajos de

(1) Dewey, *La escuela y el niño*, Neuchâtel, 1913, pág. 13.
(2) Schmid, *Schule und Arbeitsproblem*. «Zeitsch. f. Jugenderziehung» Zurich.

jardín, cría de animales, etc.), es capaz de enseñar al niño a trabajar, y sería aquella la única forma posible e imaginable de *Arbeitschule*

Estoy enteramente de acuerdo con el Sr. Schmid cuando dice que el fin del educador no aparece ante el niño como una necesidad interior; no obstante no puedo subscribir a su conclusión negativa. Creo que sería posible introducir, aun en la escuela, los móviles de acción propios para engendrar el trabajo. El pesimismo de nuestro autor proviene de que no ha tenido bastante en cuenta las enseñanzas de la psicología del niño.

La psicología nos demuestra, en efecto, la importancia considerable del juego en la vida del niño. Nos enseña que el juego llena en el niño la función que, en el adulto, es habitualmente transferida al trabajo. Las nociones de obligación moral, de deber, de necesidad social, de que carece el niño en mayor o menor grado, es el juego el que las reemplaza. Del instinto del juego es de donde sacará el niño las energías que en el adulto son proporcionadas por el instinto de conservación social. Al poner la afición al juego y la tendencia del juego en el alma del niño, la Naturaleza lo ha armado admirablemente contra su propia incapacidad de interesarse en las realidades de la vida. El Sr. Schmid tiene razón en decir que no se podrá nunca establecer entre los muros de la escuela los mismos móviles que constituyen las fuentes de actividad de la vida exterior; pero olvida que por medio del juego, se puede subvenir ventajosamente a esta imposibilidad, y procurar a los niños resortes de acción aun más poderosos que los que determinan el trabajo de la mayoría de los adultos.

Bien sé que esta palabra de «juego» cuando se habla de hacer de él, el fundamento de la actividad escolar, tiene por efecto producir escándalo, aun en nuestras democracias, que se precian de liberalismo. «Las escuelas han sido hechas para trabajar, y no para jugar!» exclaman ¿Se está seguro de ello? En mi opinión, las escuelas están hechas (o deberían estarlo) para *desarrollar* al niño, para desarrollarlo lo mejor posible, (dando a la palabra desarrollo su sentido más amplio). Decir que las escuelas están hechas para trabajar (dando a esa palabra el sentido aplicado al trabajo escolar habitual), es resolver la cuestión por la cuestión; es cometer una petición de principio. Pues, precisamente se trata de saber si el juego no es la mejor introducción al trabajo.

La naturaleza nos demuestra, en efecto, que para llegar a cierto grado de desarrollo, el organismo debe pasar previamente por estadios que parecen serle opuestos enteramente: dichos estadios son entretanto indispensables. De igual manera, para que un niño llegue al grado de desarrollo en el cual pueda masticar la carne, es preciso que pase por el estadio de la edad de la lactancia. Si se comenzase a dar carne a un niño desde su nacimiento, bajo pretexto de que es preciso enseñarle la masticación, se crearía rápidamente en él circunstancias patológicas que lo suprimirían mucho antes de que hubiesen brotado sus dientes. Del mismo modo, marchando a cuatro pies es como un chico adquiere la posibilidad de andar en dos; cuando se salta por encima de esta etapa necesaria, y se pone de pie al niño demasiado temprano, se le deforma las piernas, y, en vez de ganar tiempo, se le ha perdido.

Nada de absurdo hay, pues, en pensar que el juego puede ser una fase indispensable a la adquisición del trabajo. Y la observación demuestra que lo es en efecto. Por lo demás, no existe entre el juego y el trabajo la oposición radical que la pedagogía tradicional supone. «Sin considerar lo

mismo en manera alguna el trabajo y el juego—ha dicho Boutroux—¿no podemos preguntarnos si la oposición que establecemos a menudo entre el juego y el trabajo es natural y verdadera? Hallamos que la profesaban los romanos, pueblo serio, sin duda, pero brutal y grosero en sus juegos, como era duro y exigente en la práctica del deber. Por un lado, coacción violenta, por la otra, relajación sin freno. ¿Es ese el ideal de la vida humana? Los griegos no concebían así el juego y el trabajo. Los juegos, entre ellos, eran reglamentados y nobles, y el trabajo conservaba la comodidad y la gracia. ¿Por qué el trabajo habría de oponerse al juego (1)?».

Observemos, al pasar, que, para los griegos, la palabra *scholé* de donde hemos sacado «escuela», significaba *recreo*. Y aun entre los latinos, *ludus* quería decir a la vez *juego* y *escuela*; el *ludi magister*, o «maestro del juego», era el maestro de escuela. Fué bajo la influencia de un cristianismo mal comprendido, para el cual todo goce estaba condenado como un vicio que el juego fué poco a poco despreciado y opuesto al trabajo. De las tristes consecuencias de esta concepción medioeval nos resentimos aún hoy.

No obstante, la obra magistral de Karl Groos sobre los juegos de los animales y del hombre (2) ha puesto en claro el papel considerable reservado al juego en la formación del individuo y en la evolución de la especie; y otros trabajos recientes han contribuído a darnos del juego una idea más precisa que la que existía sobre él hace un cuarto de siglo.

A la luz de estos escritos, se descubre que el juego no se distingue esencialmente del trabajo. Indudablemente hay entre ciertos modos de trabajo y ciertos juegos un salto considerable, pero se encuentra por otra parte actividades intermedias entre el juego y el trabajo, de manera que se puede pasar de una a otra de estas formas de actividad, por medio de una graduación insensible. Si se quiere que el niño no se desoriente por la actitud de trabajo que la escuela le impone bruscamente, preciso es comenzar a introducir poco a poco en el seno del juego ciertos elementos propios del trabajo. Esto es lo que hace, en amplia medida, la escuela infantil .Pero esta práctica cesa en la escuela primaria, cuando habría ventaja en continuarla largo tiempo aún. No se saca de la curiosidad nativa del niño, que depende muy de cerca del juego, todo el partido que pudiera obtenerse. Y aun en la escuela secundaria, se podría explotar con provecho la tendencia al juego, no sólo como un simple estimulante del trabajo, sino hasta como una condición que da al trabajo su valor profundo y humano. Pues, lo repito, el trabajo escolar no tiene fin inmediato que le dé un sentido a los ojos del alumno, y es sólo el juego lo que puede darle un significado, proponiéndole un fin ficticio aceptable para el niño.

Se vé qué precioso concurso aporta la psicología a la pedagogía escolar, permitiéndole escapar a una de las críticas más graves que se le haya dirigido.

Falta saber cómo hay que manejarse para introducir en el trabajo escolar elementos que lo vivifiquen. No puedo extenderme aquí sobre esta cuestión de aplicación, que excede del marco que me he trazado. La psicolo-

---

(1) Boutroux, *Questions de morale et d'éducation*», París.

(2) K. Gross, «*Spiele der Tiere*», 1896; «*Spiele der Menschen*», 1899.
Véase también los trabajos de Stratchan, Fiske, Hall, Carr, Appleton, Fanciulli, etc. Para un resumen de estos trabajos, traslado a mi libro *Psicología del niño* y *Pedagogía experimental*. 5.a edic. Ginebra, Kündig, 1916.

gía nos demuestra la vía; corresponde a los prácticos adaptar la práctica a sus exigencias en la medida de su habilidad o de su genio individual. Diré solamente que la escuela no saca aún ningún partido de una forma de juego capaz de engendrar grandes esfuerzos de trabajo y que además tiene el mérito de desarrollar los instintos sociales de los niños impulsándolos a una colaboración inteligente y fecunda. Esta especie de juego es la representación teatral bajo sus aspectos más diversos: comedia, pantomima, charada, cuadros vivos, títeres, guignols o sombras chinescas, etc. Nuestros escolares organizan a veces, es cierto, veladas teatrales; pero esto es fuera de programa, fuera de la escuela misma y parece que tuvieran la idea de que este es tiempo robado a su trabajo; en todo caso, no pueden consagrar a esas manifestaciones el tiempo y la amplitud que les daría todo su valor educativo. Fácil es deducir cómo una actividad de este género, si fuera organizada por la escuela misma, y comprendida en el programa diario, podría ser de fructuosa planteando una serie de problemas técnicos, literarios, artísticos e históricos, que la ingeniosidad de los alumnos tendría que resolver.

Como aplicación del juego al estudio del francés, quisiera citar el ameno procedimiento imaginado por Mlle. Th. Pittard, profesora de la Escuela secundaria de señoritas de Ginebra (1). Se pide a los alumnos que describan tan exactamente como sea posible, pero sin nombrarlo, un objeto colocado ante ellos. Después, terminada esta descripción, se distribuye las hojas que la contienen a los alumnos de otra clase que no han visto el objeto que ha servido para la descripción. Estos nuevos alumnos tienen entonces por tarea dibujar el objeto descripto por sus camaradas, simplemente según la descripción que éstos hayan dado de él. Después se devuelve las hojas, con los dibujos, a los autores de la descripción, que pueden entonces darse cuenta de la diferencia que existe entre el objeto real y el objeto tal como su descripción ha representado su imagen en el espíritu ajeno. Este ejercicio los divierte mucho, y al mismo tiempo es uno de los más instructivos. Hace palpar, a cada uno, la utilidad práctica de la precisión del estilo, de la elección de la palabra adecuada, de la observación, etc.

Yo mismo he repetido este experimento en una escuela de señoritas (13-14 años). El objeto para describir era un candelero de estilo antiguo. He aquí algunas de las descripciones a las cuales dió lugar:

«Este objeto está formado de un tubo vacío; en lo alto se encuentra una superficie agujereada por el medio, que tiene la misma dimensión que la circunferencia del tubo; abajo se halla una especie de copa, siempre fijada al tubo y este caño termina por un cono truncado». O bien: «Este es un objeto de cobre amarillo. Su base va creciendo y es achatada abajo para poder posarlo y para que guarde equilibrio. Una barrita en el medio sostiene una especie de copa o vasijita para recibir alguna cosa. Lo alto tiene la forma de un pequeño embudo». etc. ¡Se adivina cuán diferentes del modelo original son los dibujos ejecutados según estas defectuosas descripciones!

Cada uno podrá darse cuenta de ello repitiendo este experimento, que puede servir de punto de partida a todo un curso en la enseñanza del idioma. En lugar de partir de la gramática, se parte de la vida, y los alumnos comprenden entonces que la propiedad del estilo y del vocabulario no tiene sólo por objeto obtener buenas notas a fin de mes, sino que es indis-

(1) Pittard, *Pour enseigner à décrire,* en «*Intermediario de los Educadores*», Ginebra, diciembre de 1912.

pensable a aquel que desea transmitir a otros, por medio de palabras, imágenes precisas que correspondan a su pensamiento. La gramática perderá al mismo tiempo su fisonomía de enemiga o de déspota implacable, para aparecer como una servidora de nuestros deseos y de nuestros intereses. Ya ha dicho Rousseau: «Qué extravagante proyecto el de ejercitar (a los niños) a hablar sin motivo ni asunto que se preste a decir algo; de creer hacerlos sentir, desde los bancos del colegio, la energía del lenguaje de las pasiones y toda la fuerza del arte de persuadir, sin interés de persuadir de nada a a nadie! Se pretende formarnos para la sociedad, y se nos instruye como si cada uno de nosotros debiese pasar su vida pensando sólo en su celda, o ventilando con indiferentes, cuestiones en el aire».

Desde luego, las gramáticas deberían ser completamente transformadas y recompuestas desde el punto de vista funcional, desde que son aún del tipo dogmático. El idioma debería ser presentado en ellas como un instrumento de acción, y no como una camisa de fuerza que obstaculiza la expresión del pensamiento en lugar de servirla.

El *Método de lengua francesa*, de M. Brunot, constituye a este respecto una feliz innovación. El autor ha tratado, por ejemplo, de agrupar allí las palabras no por categorías lógicas o gramaticales, sino de acuerdo con su *función*, es decir, según las *necesidades de expresión* (1). En mi opinión, por lo demás, M. Brunot ha sacrificado aun demasiado al método rutinario. Pero la pedagogía, ya lo hemos visto, no gusta de revoluciones, y sus manuales no habrían encontrado ningún comprador, como lo ha dicho él mismo, si no hubiera hecho ciertas concesiones a la costumbre escolar.

Habría mucho que decir aún sobre la aplicación a la práctica escolar de la psicología funcional. No son solamente los procedimientos didácticos, sino también los programas de estudios lo que ella está llamada a transformar. Me limito a recordar aquí los programas funcionales desarrollados por Dewey, por Baden-Powell, por Irving King, por O'Shea, por Hall, pro Kerschensteiner, por Ferrière (2).

II

CONTRIBUCIONES A LA TÉCNICA ESCOLAR

Si se supone un interés, un deseo, que se haya despertado en el espíritu del alumno, ¿cuáles serán los mejores medios, las técnicas mejores para obtener su realización? Cae de su propio peso que la escuela obtiene ventajas en descubrir las mejores técnicas posibles, de manera de conseguir la mayor eficacia posible. De igual modo que una fábrica busca los procedimientos que le procuren el mayor rendimiento industrial, y que le economicen la mayor merma posible, asimismo la escuela debe munirse de técnicas que eviten lo más que se pueda el desperdicio de tiempo y de fuerzas, y que

(1) Ver: Claparède, «*Une méthode fonctionelle d'enseignement de la langue*». «Interm. de Educ.», julio 1913.

(2) Dewey, «*School and Society*», 1899, y «*L'école et l'enfant*». Baden-Powell, «*Eclaireurs*», Neuchâtel, 1913; King, «*Education for social efficiency*», New York, 1913; O'Shea, «*Social development and education*», Boston, 1909; Stanley Hall «*Educational problems*», New York, 1911; Kerschensteiner, «*Der Begriff der staatsbürgerlichen Erziehung*», 1911; Ad. Ferriére, «*Biogenetik und Arbeitschule*», 1912; y «*Fondements psychologiques de l'école du travail*», Revue psyc., junio 1914.

le permitan obtener, en el mínimum de tiempo, los resultados más considerables.

Pero, para realizar este ideal del buen técnico, preciso es ilustrarse acerca de los mecanismos psíquicos que intervienen en el trabajo escolar, puesto que de ellos es de donde se trata de extraer el mayor producto posible. Es evidente que sólo el estudio y el espíritu del niño son los que podrán hacérnoslo conocer.

Tendríamos, pues, que hacer frente a todos los estudios de psicología experimental que han contribuído a informarnos acerca de los mecanismos mentales implicados en el trabajo escolar, así como acerca de los factores diversos que pueden modificarlos. Se comprende que yo no puedo hacerlo aquí y que debo limitarme a procurar al lector una orientación muy general, echando una ojeada de conjunto sobre los diversos géneros de concurso que la experimentación de los psicólogos aporta a la didáctica y a la práctica escolar.

La psicología ha estudiado los mecanismos psíquicos, ora en sí mismos, (por ejemplo: la memoria, la imaginación, etc.), ora en sus variedades individuales, sea según la edad y el sexo de los sujetos, o bien según otras diversas circunstancias (épocas del año, fatiga, etc.) ya sea en sus modificaciones bajo la influencia social, ya en la de tal o cual maestro, o bajo la influencia patológica. En fin, la psicología más directamente aplicada a la pedagogía los ha estudiado con relación a los efectos que el ejercicio y el cultivo les imprime. Se puede resumir esta serie de preocupaciones en el cuadro siguiente:

Mecanismos psíquicos estudiados:

1.º En sí mismos (memoria, sensibilidad, voluntad, etc.)

2.º Con relación a operaciones psíquicas más complejas (lectura, cálculo, etc.).

3.º Según sus variedades individuales (psicología individual, — cuyas cualidades no alcanzan o exceden la línea normal).

4.º Según la edad y el desarrollo.

5.º Según el sexo.

6.º Según diversos factores exteriores (estaciones, momentos del día, circunstancias meteorológicas, etc.).

7.º Bajo la influencia de la fatiga.

8.º Bajo la influencia colectiva.

9.º En sus desviaciones o alteraciones patológicas.

10.º Bajo la influencia de la disposición del momento, disposiciones afectivas etc. (miedo del examen, etc.).

11.º Bajo la influencia del cultivo metódico, ejercicio, etc.

12.º Bajo la influencia de tal o cual personalidad que las controla (individualidad del maestro).

§ 1.—Mecanismos estudiados en sí mismos

Tomemos como ejemplo *la memoria* cuyo empleo en la escuela es indispensable. La escuela tiene que ver con la memoria en dos circunstancias ligeramente diferentes: a veces *se sirve* de la memoria para instruir al niño,

a veces trata de *desarrollar* la memoria. En uno y otro caso, deberá fundar sus procedimientos sobre la psicología de la memoria.

A.—¿Cómo sacar el mejor partido de la memoria? ¿Cuáles son los procedimientos de memorización más ventajosos? Para memorizar, es preciso repetir; pero, a consecuencia de los experimentos de Yost, de Steffens, de Larguier des Bancels, se ha comprobado que las repeticiones tenían influencia tanto mayor sobre la fijeza de los recuerdos cuanto eran más espaciadas y que valía más, cuando se aprende una poesía, leerla varias veces de un extremo a otro (*método global*), que comenzar poi aprender dos o tres versos para pasar en seguida a los dos o tres versos siguientes, y seguir así (método fragmentario). Aunque estas experiencias hayan sido hechas desde hace diez años (1), ninguna escuela, que yo sepa, ha obtenido provecho de ellas. La superioridad del método global ha sido, no obstante, controlada y verificada en una clase de escuela, con alumnos de 10 años, por un maestro, G. Neumann, en Kiel (2). Terminaba así la exposición de sus experimentos: «El método global ha demostrado ser mucho más económico que el método fragmentario. La ventaja de este método es aun mayor cuando la recitación no tiene lugar sino después de algunos días que en los casos de recitación inmediata».

A fin de que la memorización dé todos sus efectos, preciso es manejarse de manera de evitar las inhibiciones de diverso género que pueden contrarrestar el resultado obtenido, o destruirlo. Los experimentos de laboratorio han descubierto dos especies de inhibiciones que pueden obstaculizar así la memoria: la *inhibición de formación* y la *inhibición retroactiva*. Una y otra tienen cierto interés práctico.

Si asociamos cierto recuerdo A, a cierto grupo de recuerdos B, y en seguida queremos asociar ese mismo recuerdo A, a otros grupos C, de recuerdos, comprobamos que esta segunda asociación es difícil, y se realiza mal. El hecho de que A forma ya parte de un sistema B, hace más difícil su asociación con un sistema C. Este hecho nos explica por qué, cuando se ha contraído una mala costumbre, es más difícil corregirse de ella que lo es adquirir una costumbre nueva. Evitaremos enseñar a los niños varios alfabetos diferentes simultáneamente, por ejemplo, el alfabeto latino y el alfabeto alemán (gótico); el hecho de asociar un mismo sonido a dos sistemas diferentes de signos ópticos, dificulta cada una de estas asociaciones. Esta es la inhibición de *formación*: (inhibición significa estorbo, suspensión, detención).

La otra especie de inhibición es la *inhibición retroactiva.* Se ha comprobado que cuando se enseña una cosa inmediatamente después de otra, este nuevo estudio perjudica al anterior, le hace mal retrospectivamente. De aquí proviene la regla de que, después de haber enseñado algo a los discípulos hay que dejar que su cerebro descanse antes de verter en él nuevos conocimientos, para dar a los que se acaba de enseñar tiempo para fijarse y organizarse. Desde este punto de vista, los *recreos* toman un significado enteramente nuevo: su función no es ya sólo la de descansar sino también la de dejar a las huellas que se acaba de imprimir en la memoria, tiempo para fijararse. De igual modo que, cuando se ha vertido agua sobre una pista

(1) Larguier des Bancels, *Métodos de memorización*, «An., ps.», 1904.

(2) Neumann, «Exp. Beitr. z. *Lehre von der Ekonomie und Technik des Lernens*», «Z. f. experiment. Pädagogik», IV, 1906.

de patinaje es preciso dejarla congelar antes de echar otra nueva porción, así también hay que dejar a nuestros recuerdos tiempo para arraigar antes de agregarles una nueva cantidad. Con seguridad las lecciones que se siguen a menudo, casi sin intervalo, no son favorables a la mejor memorización posible. Lo que se aprende de 9 a 9 1/2, por ejemplo, ejerce influencia desfavorable sobre la conservación de las adquisiciones hechas durante la media hora precedente. Otro factor que aumenta la rapidez y los efectos de la memorización es la *recitación*. Experimentos realizados en mi laboratorio (1) han demostrado que, si se tiene que aprender una serie de sílabas, por ejemplo, se la retiene mucho más pronto cuando se corta la serie de las lecturas por ensayos de recitación. Ensayar recitar una poesía, aun cuando no se la sepa bien todavía, (a condición de que se consulte el libro en cuanto falle la memoria para no introducir errores en la mente), es un procedimiento de estudio muy favorable, que podría dar lugar en las clases a experimentos diversos útiles a la didáctica.

Experimentos recientes (2) me han demostrado qué superioridad enorme tenían las asociaciones espontáneas, bajo el punto de vista de su fijación en la memoria, sobre las asociaciones provocadas. Cuando uno mismo ha establecido una conexión entre dos ideas, entre dos palabras, se retiene mucho mejor la asociación así creada que si se recibe esta asociación ya hecha. He hallado, por ejemplo, que el 51 % solamente de las asociaciones dadas eran reproducidas con exactitud, mientras que, para las asociaciones espontáneas, ese número se elevaba hasta 87 %. En otras series, las asociaciones espontáneas han dado dos veces más respuestas justas. Conclusión didáctica: cada vez que ello sea posible, hagamos que el alumno mismo halle la conexión de la cual se quiere que él se acuerde: tendrá dos veces más probabilidad de fijarse en su memoria.

Otros experimentos ilustran la fragilidad de la memoria de fijación. Oí decir una vez a un pedagogo que, puesto que los discípulos olvidaban las tres cuartas partes de lo que se les enseñaba, era preciso enseñarles el mayor número de cosas posible, a fin de que la cuarta parte restante fuese lo más grande posible. No se podría imaginar peor manera de razonar. Es como si se dijera que, puesto que un estómago delicado rechaza parte de lo que se le da, hay que llenarlo lo más posible a fin de aumentar la proporción de alimentos que será asimilada. La observación nos demuestra, en efecto, que si se excede el límite de absorción de la memoria, ésta no fija nada absolutamente; si la carga es excesiva, naufraga toda la embarcación.

Es fácil hacer este experimento: léase a los discípulos una serie de 3 cifras, pronunciadas a razón de una por segundo, y, en cuanto haya terminado esta lectura, hágaseles repetir por escrito la serie oída. Todos podrán reproducirla. Pero, si se aumenta el número de las cifras leídas, se llegará muy pronto a un máximum que muy rara vez será sobrepujado. Los adultos repiten muy fácilmente 7 cifras, y muy difícilmente 8. Cuando uno mismo ejecuta el experimento como tema, se da cuenta perfectamente del efecto desastroso que habitualmente produce esta cifra agregada: es como una carta que se añade a un castillo de naipes y que hace que se desmorone el

---

(1) Katzaroff, *Exp. sur le rôle de la récitation comme facteur de la memorisation*, en los «Archivos de Psicología», Ginebra, Kündig, 1908.

(2) «*Exp. sur la mémoire des associations spontanées*», Arch. de Psicol., XV, 1915.

todo. El límite medio para los niños de siete a nueve años es 5 cifras; para los niños de diez a quince años es de 6 cifras. Este límite varía, por lo demás según la rapidez con que se lee las cifras y si se las lee de manera rítmica, su memorización es más fácil. Merece hacerse semejante experimento; no dura más que uno o dos minutos, y es interesante para maestros y alumnos a la vez. Nos ha hecho notar cuán exiguos son los límites de nuestra memoria inmediata, y es una ilustración del proverbio tan conocido: el que mucho abarca, poco aprieta. Proverbio harto olvidado por los programas enciclopédicos de nuestras escuelas, en todos los grados.

Entretanto, el poder de fijación de la memoria puede ser considerablemente aumentado. Basta para ello que las cosas que han de aprenderse formen un todo, estén asociadas entre sí, o respondan a un concepto general que las domine y las englobe. Muy difícil será repetir después de una sola audición las cifras siguientes, por ejemplo: 45, 27, 65, 34, 89, 15, 78, 23, 56, 25. Pero, si en vez de estos diez números doy éstos: 20, 25, 30, 35, 40, etc., se podrá repetir tantas como se quiera. El sentido, la significación facilita la memoria en proporciones considerables. ¿Estamos, acaso, seguros de que los alumnos comprenden siempre perfectamente lo que se les da a memorizar? En cuanto puedo remontarme en mis recuerdos, me veo de niño, ante lecciones que tenía que aprender, sin comprenderlas bien no obstante. ¿Por qué el niño, cuya memoria es naturalmente tan buena, olvidaría en tan alta proporción lo que le ha enseñado la escuela sino porque se ha violado ciertas leyes de la memorización?

Citemos, por fin, la *asociación* como medio de favorecer la memorización. Establecer entre los diversos conocimientos una rica red de asociaciones, es el medio más racional para fijarlas en la inteligencia. Indudablemente se podría establecer mayores conexiones asociativas entre las diversas ramas de estudios; estas ramas diversas deberían apoyarse y sostenerse mutuamente. Cuando yo estaba en el Colegio, el programa comportaba una docena de materias que eran enseñados por una docena de maestros diferentes, que se ignoraban los unos a los otros, y a los cuales, por lo demás, ninguna organización permitía marchar de acuerdo, como hubiera sido necesario en interés de los alumnos. El resultado de ello ha sido que en lugar de un edificio, se ha construído en mi mente una columnata, lo cual es mucho menos sólido. Cada profesor erigía su columna y algunas de esas columnas llegaban a grande altura; varias eran un poco vacilantes (precisamente las más altas). Pero no recuerdo que jamás se haya tratado de establecer entre todos esos pilares, puentes, arcos o bóvedas que habrían asegurado su solidez. Hay, sin embargo, algunas de esas construcciones que hubieran debido estar más cerca unas de otras, en vez de mantenerse aisladas: así la columna de la historia de la literatura francesa se elevaba en un sitio muy distante del de la historia política. Hasta me parecía que cada una de esas columnas perteneciese a un universo diferente, y que la edad media de la historia era enteramente otra edad media, diversa de aquella de la literatura. A tal punto que si por casualidad un personaje con el cual hubiéramos trabado conocimiento en literatura se encontraba en el curso de historia, era para mí un grandísimo trabajo representarme que no se trataba sino de un mismo y único individuo. ¿Era posible, en efecto, que una misma piedra perteneciese a la vez a dos columnas tan distantes y de altura tan diferente, no presentando ningún punto de intersección? No; me contrariaba demasiado admi-

tirlo, y no pudiendo llegar a hacer coincidir momentos tan diversos del espacio y del tiempo, prefería desdoblar a aquellos personajes antes que acordarles tal poder de ubicuidad. De manera que recuerdo muy bien que, para mí, el Carlos el Temerario que se veía aparecer de cuando en cuando en el cuadro de la historia suiza era algo absolutamente ajeno al duque del mismo nombre de que hablaba la historia de Francia (pues estas dos historias constituían cada una una columna distinta).

Un caso especial de la asociación como condición del mantenimiento de los recuerdos, es la asociación entre imágenes que pertenecen a *sentidos diferentes*: así imágenes visuales, motrices, auditivas, etc. Este problema es conexo al de los mejores procedimientos de adquisición de la *ortografía*. Para enseñar la ortografía a los niños, ¿qué vale más, hacerles copiar las palabras, hacérselas deletrear (en voz alta, o en voz baja), mostrárselas grabadas, o bien emplear todos estos medios simultáneamente? Se ha hecho cierto número de experimentos que concuerdan en revelar la superioridad de la colaboración de las diversas memorias sensoriales en el estudio de la ortografía (1).

Pero, allí también nuevos experimentos escolares debieran hacerse para precisar y contralorear algunos puntos todavía inseguros.

B.—Otros experimentos podrán servir de base a un *cultivo de la memoria*. Desde el célebre experimento de W. James, no es ya muy admitido que la memoria puede desarrollarse sencillamente por el ejercicio, como un músculo que se hipertrofia a fuerza de ser activo. James había demostrado que la aptitud para memorizar no es mejor después de tres semanas de ejercicios diarios de estudio de memoria que antes de este período de preparación. Otros experimentos han demostrado, sin embargo, que el hecho de memorizar mucho desarrollaba la aptitud para aprender. Se discute aun sobre la interpretación de estos experimentos. La opinión más generalmente divulgada entre los psicólogos, es que el individuo que memoriza, entabla, por decirlo así, conocimiento con su memoria, con los recursos que ella le ofrece, con sus técnicas, en una palabra, con la manera de valerse de ella. El espíritu puede tomar diversas actitudes, frente a un texto que ha de memorizarse, se puede dividir la atención de diversas maneras, servirse de tal o cual representación mental, etc. Estas técnicas eficaces no son instintivas, sino que se adquieren poco a poco.

Muchos psicólogos estiman con razón en su opinión, que se debería introducir en las escuelas *lecciones de memoria*. Estas lecciones tendrían precisamente por objeto atraer la atención de los discípulos sobre el mecanismo de su memoria individual y enseñarles a controlar por sí mismos, por medio de pequeños experimentos, la validez de tal o cual técnica de estudio de memoria.

Estas lecciones han sido preconizadas por Van Biervliet, profesor de psicología experimental en Gante y presidente del Instituto nacional belga de paidología, en un librito que contiene una cantidad de sugestiones interesantes (2), las cuales, por lo demás, sería útil verificar por medio de expe-

(1) Véase los experimentos de Baudrillart y Roussel, inspector y maestro en las escuelas primarias de París, *Exp. pédagogiques sur la mémoire de l'ortographie* «Boletín Soc. para el Estudio psicol. del Niño», 1902; los de Belot en la misma revista, 1906; los de Mlle. Métral, en Ginebra, *Exp. scolaires sur la mémoire de l'ortographie*, «Arch. de Psicol.» VII, 1908.

(2) Van Biervliet, *Esquisse d'une éducation de la mémoire*, Gante y París, 1904.

rimentos escolares antes de constituir con ellos un programa de aplicación. Otro psicólogo, Meumann, muerto en 1915, y muy conocido por sus trabajos considerables, ha trazado también un plan de lecciones de memoria (1).

Bien se comprende que estas lecciones de memoria no consisten en la iniciación en algún sistema de «mnemotecnia», aunque por lo demás cada uno pueda aprovechar de algunas artimañas preconizadas por ese arte. Trataríase sobre todo en esas lecciones, lo repito, de invitar a los alumnos a familiarizarse con su memoria considerada como un instrumento de trabajo y de acción. Verán especialmente cómo se llega a retener mejor las series de cosas en cuanto se ha conseguido reducir la multiplicidad de las cosas que hay que aprender a una *representación única*, representación total que las comprende a todas como a partes de un mismo conjunto. Enseñar semejante práctica, no es solamente educar la memoria; es, al mismo tiempo, educar la inteligencia misma, pues la inteligencia consiste precisamente en emplear signos, símbolos y nociones generales, como medio de economizar experimentos concretos, y de abreviar en proporciones considerables los pasos que serían necesarios en este procedimiento de abreviación.

Un ejemplo sencillo demuestra ésto. Para memorizar la lista de las palabras francesas terminadas en *ou* que agregan *x* en el plural, se retendrá mucho más fácilmente: «Mon *chou*, mon *bijou*, viens sur mes *genoux*, avec tes *joujoux*, et prends ce *caillou*, pour *chasser* ces *hiboux* qui sont pleins de *poux*», que la lista de estas siete palabras aisladas, que han desesperado a varias generaciones ¿Por qué? Porque se unifica esta multiplicidad en una síntesis que forma una unidad psicológica: se tiene ante los ojos, no ya siete cosas desemejantes, sino *una* escena única, la de esa mamá que llama a su niño y le pone en guardia contra el buho. El hecho de que esta escena es más o menos burlesca aumenta todavía su fuerza de fijación. Si se la dibuja en el pizarrón se la reducirá a una sola representación visual, a un solo cuadro, que podrá ser visto de una sola ojeada.

Al enseñar así a los alumnos a resumir la disparidad de los conocimientos que se les presenta en esquemas, en imágenes de conjunto, la escuela les haría un señalado servicio. Habría ocasión, además, de tener en cuenta las diferencias individuales. Ciertos individuos son poco visualistas, y para éstos la presencia de una imagen es más bien una traba antes que un auxiliar.

Así es que estas lecciones de memoria no deberían imponer ciertos procedimientos, sino mostrar a los niños cómo explorar su memoria personal.

Algunas personas no pueden pensar sino con ayuda de ciertas imágenes mentales esquemáticas (diagramas para los números, para la serie de las estaciones, para los días de la semana, etc.). Hace veinticinco años, emprendí, entre los estudiantes de la Universidad de Ginebra, una encuesta sobre esos esquemas visuales, así como sobre la audición coloreada. M. Hournoy ha utilizado algunos de los resultados que obtuve, en un libro muy interesante (2) y que pudiera servir de punto de partida a observaciones de psicología escolar. ¿Qué papel desempeñan estos diagramas en el pensamiento que acompañan? ¿Esas imágenes son una ayuda o un impedimento? ¿Es preciso alentar a los individuos que son predispuestos a desarrollar esta

(1) Meumann, *Ekonomie und Technik des Gedächtnisses*, 1912, pág. 240.
(2) Hournoy, *Des phénoménes de synopsie*, Ginebra, 1895.

visualización, o, por el contrario, aconsejarles que se deshagan de ella? Esto es lo que aun es difícil decidir, a falta de observaciones suficientes (1). Por mi parte, mis diagramas diversos intervienen constantemente en mi pensamiento, y tengo la convicción de que le son útiles.

Se ha pretendido, no obstante, que la disposición para representarse todo visualmente era, en ocasiones, obstáculo al pensamiento abstracto, recargándolo con cantidad de imágenes que estorban su vuelo. En su hermoso libro sobre *La teoría física*, el profesor Duhem, de Burdeos, examinando las teorías físicas de los franceses y de los ingleses, nota esta ingerencia constante, de la visualización, de los «modelos mecánicos» de los físicos ingleses, y vé en ellos una causa de inferioridad de las teorías inglesas. He aquí, por ejemplo, lo que declara el célebre físico W. Thompson:

«No estoy nunca satisfecho en tanto que no he podido construir un modelo mecánico del objeto que estudio; si puedo hacer un modelo mecánico, comprendo; mientras no puedo hacer un modelo mecánico no comprendo y por esto es que no comprendo la teoría electro-magnética de la luz».

Y el profesor Duhem agrega:

«Dondequiera que las teorías mecánicas han germinado, han debido su nacimiento y su progreso a un desfallecimiento de la facultad de abstraer, a una victoria de la imaginación sobre la razón... Muy lejos de que el empleo de semejantes modelos mecánicos facilite la inteligencia de una teoría a un lector francés, es necesario a éste, por el contrario, en muchos casos, un esfuerzo grande para comprender el funcionamiento del aparato, en ocasiones muy complicado, que el autor inglés le describe, para reconocer analogías entre las propiedades de este aparato y las proposiciones de la teoría que se trata de *ilustrar*; este esfuerzo es con frecuencia mucho mayor que el que necesita un francés para comprender en su pureza la teoría abstracta que el modelo pretende encarnar. El inglés, por el contrario, halla el empleo del modelo en tal manera necesario al estudio de la física, que para él, la vista del modelo concluye por confundirse con la inteligencia misma de la teoría».

Si he reproducido este párrafo, es porque tiene doble interés pedagógico. Por una parte plantea la cuestión de saber si verdaderamente como lo afirma Duhem la visualización sería un obstáculo a la abstracción. En todo caso, este obstáculo no sería muy perjudicial en la práctica, puesto que no ha impedido a sabios como W. Thompson hacer descubrimientos de genio. Por otra parte, y esto sobre todo, es lo que es instructivo, la discusión de Duhem demuestra admirablemente la diversidad de las técnicas individuales de pensamiento, y la dificultad, para un pensador de cierto tipo, de penetrar en el modo de pensar de un tipo extraño al suyo. ¿Tiene suficientemente en cuenta la escuela esta diversidad de tipos mentales? ¿conoce suficientemente el maestro la forma de imaginación, de memoria, de sus alumnos, y no se arriesga a desanimarlos imponiéndoles procedimientos, cómodos para él y para los que piensan de acuerdo con los mismos procedimientos que él, pero inaceptables para otros?

---

(1) El profesor A. Lemaître, del Colegio de Ginebra, ha publicado entretanto diversas observaciones acerca de las sinopsis, diagramas, etc. Véase *Audition colorée et phénomènes convexes chez les écoliers*, Ginebra, 1901. *La vie mentale de l' adolescent*, St. Blaise, 1910; diversos artículos en los «Archivos de Psicología», tomo I, III, XIV.

M. Chabot se plantea una cuestión semejante a consecuencia de observaciones sobre las imágenes mentales de número hechas en las escuelas de Lyon (1). «Dondequiera que pidamos a los niños pensar números, dice, para la aritmética desde luego, y el cálculo mental pero también para la historia y la geografía, sería útil saber cómo cada uno de ellos se los representa y con qué destreza las maneja. Ahora bien, ora se enseña el cálculo mental excitando simplemente a los alumnos a hacerlo pronto y bien, no preocupándose más que del resultado; ora se enseña procedimientos racionales o empíricos que bien pudieran no ser cómodos más que para el espíritu del maestro y los que son de igual forma. ¿Será preciso no enseñar ningún procedimiento para no obligar a nadie a forzar o a falsear su ser natural y dejar a cada uno que proceda a su gusto? ¿Será preciso enseñarlos todos para que cada uno elija, según su temperamento, y no sería bueno, en esto como en lo demás, que el maestro conociese los temperamentos y pudiese dirigir la elección? Se vé que en todo caso es útil saberlo que pasa en la cabeza de los alumnos».

Como se vé, nuevas observaciones son indispensables para arribar a conclusiones prácticas estables. Pero desde luego se puede afirmar que el educador debe preocuparse del tipo de memoria, de imaginación, de pensamiento (estos diversos procesos son difícilmente separables) de sus alumnos (2)

Una cuestión que se relaciona estrechamente con la memoria es la del *testimonio*. Desde las investigaciones de Binet nos hemos dado cuenta de que el testimonio humano era poco fiel. Pocas personas sospechan esta infidelidad natural de la memoria y las numerosas ilusiones de que ésta puede ser víctima. Tenemos tendencia a creer que todo lo que encontramos en nuestra memoria es verdadero y corresponde a una realidad objetiva. Es una cuestión muy interesante, y aun poco conocida, saber de donde sacamos ese sentimiento de certidumbre que acordamos a ciertos recuerdos, mientras que otros, por el contrario, nos parecen inseguros. La experiencia demuestra que ciertas cosas cuya realidad atestiguamos, cuya autenticidad juramos, con toda buena fe, por cierto, son, sin embargo, radicalmente falsas. Esta tendencia al error es tan grande que, si se hace deponer a una serie de individuos acerca de un mismo hecho, puede que la mayoría se engañe, contra una muy débil minoría.

Recuerdo el experimento que hice en otro tiempo en la Universidad de Ginebra: Durante una de mis lecciones, había yo inopinadamente, distribuído a mis oyentes unas hojas de papel, pidiéndoles respondiesen a diversas preguntas, especialmente a ésta: «¿Existe una ventana interior que da sobre el corredor de la Universidad a la izquierda entrando por la puerta de los Baluartes?» Entre 54 personas, la existencia de esa ventana fué *negada 44 veces*; 2 personas se abstuvieron de pronunciarse; 8 solamente respondieron que sí. Y sin embargo, esta ventana existe, mide a lo menos 3 metros de altura y los estudiantes se estacionan o pasan delante de ella todos losdías!» (3).

---

(1) Chabot, *Enquête sur les images mentales de nombre*, Bol. Soc. psicol. infantil, octubre, 1909.

(2) El profesor G. E. Müller ha consagrado un capítulo a los diagramas mentales en su obra magistral sobre la memoria, *Zur Analyse der Gedächtnistätigkeit*, III, 1913. Véase también sobre la imaginación en general, Betts, *Functions of mental imagery*, N. York, 1909.

(3) Claparède, *Exp. collect. sur le témoignage*, Arch. de Psicol. V, 1906.

Otros experimentos del mismo género, hechos por diversos psicólogos, han conducido todos a ese mismo resultado de que *un testimonio fiel no es la regla, sino la excepción.* ¿Hay acaso necesidad de demostrar cuán útil sería inculcar este conocimiento a nuestros niños, y todo cuanto dicho conocimiento, si se divulgara, podría tener de feliz para la moral social? Sabemos las consecuencias funestas de la calumnia, de la tendencia de la mayor parte de las gentes a repetir todo lo que oyen contar sin ponerlo en duda, sin controlarlo. Las «lecciones de testimonio», al mismo tiempo que pondrían en guardia contra los errores de testimonio, podrían, en cierta medida, educar la aptitud para el testimonio. Experimentos hechos en 1903 en mi laboratorio por Mlle. Borst habían demostrado que el testimonio tiene tendencia a mejorarse con el ejercicio (1).

Estas lecciones de testimonio tendrían por primer objetivo hacer comprobar al niño la infidelidad de su propio testimonio. Se le mostraría, por ejemplo, un grabado durante un minuto, y se le pediría que lo describiera de memoria. En seguida, un interrogatorio lo invitaría a procurar informaciones acerca de los pormenores que no hubiera dado espontáneamente. Después de lo cual se pondría ante los ojos del niño el grabado y su deposición y tendría que verificar él mismo la exactitud de ésta. Organizando semejante ejercicio bajo forma de juego (éste sería, por ejemplo: «a quien produciría la mejor deposición»), se estimularía la atención, de los alumnos; por lo demás, estos experimentos les interesan naturalmente. Una vez que el sujeto hubiera comprobado la fragilidad de su memoria, y lo fantástico de mucho de sus afirmaciones, se recomenzaría un experimento semejante. Es probable que se comprobara ya una mejora en esta segunda prueba. La mejora puede deberse a dos causas: o bien el testimonio se hace mejor porque el sujeto da menos detalles, y se limita a aquellos de los cuales está enteramente seguro, en otros términos, porque se hace más prudente. O bien el testimonio es más fiel porque el sujeto ha observado mejor, o porque ha coordinado mejor sus impresiones, y por consiguiente las ha retenido mejor. En el primer caso, la mejora del testimonio va al par con una disminución de la extensión de la deposición. En el segundo, la deposición aumenta a la vez de extensión y de veracidad. (Para medir la fidelidad del testimonio se divide el número de las respuestas justas por el número total de las respuestas dadas; si las respuestas justas son iguales a las respuestas totales, la fidelidad del testimonio es máxima, vale 1 ó 100 %. Si el número de las respuestas justas es inferior al de las respuestas totales, la fidelidad es inferior a 1. Se vé que la fidelidad puede aumentar, sea por el hecho del aumento de las respuestas justas, sea por el hecho de la disminución de las respuestas totales).

Después de la memoria, sería preciso examinar las investigaciones hechas sobre la sensibilidad, sobre la atención, sobre la imaginación, la voluntad... Eso me llevaría demasiado lejos, y lo que he dicho a propósito de la memoria servirá suficientemente para ilustrar el párrafo de los mecanismos psíquicos estudiados en sí mismos.

ED. CLAPARÈDE.
Profesor de la Universidad de Ginebra.

(Continuará).

---

(1) Borst, Rech. *exp. sur l'éducabilité et la fidelité du témoignage*, Arch. de Psicol. III, 1904.

José Manuel Estrada y su misión educadora (*)

Señoras: señores:

Muy grato es para mí aceptar a gloria vista—en representación del Consejo Escolar de este Distrito—el hermoso busto de José Manuel Estrada, en esta escuela que lleva en volandillas honrosamente su nombre. Fué Estrada mi profesor, mi maestro y mi amigo: más aun, llevóme al cuerpo docente del Colegio Nacional a cuyo frente se encontraba, siendo así que en aquel entonces enseñaban allí Rosetti, Kyle, Lewis y una serie de verdaderos sabios, tanto que yo, en la primera juventud a la sazón, me resistía temeroso a la prueba difícil que el rector, con bondad suma, consideraba debía afrontar con valentía. Más tarde, en la Universidad, sus lecciones elocuentísimas de derecho constitucional me contaron entre sus más asiduos oyentes. El maestro y amigo me franqueó por último la entrada a su *Revista Argentina*—tan celosa en la elección de colaboradores—y en sus páginas se han publicado diversos trabajos del referido estudiante. Vale decir, pues, que—malgrado la manera diferente de encarar no pocas cuestiones—me ligó siempre a ese excelso espíritu un vínculo tan hondo de respeto y simpatía, que conservaré de su memoria, mientras viva, el recuerdo más cariñoso y agradecido.

La generación actual, que no tuvo oportunidad de conocerlo personalmente, no puede formarse idea cabal de lo que era aquel hombre singular, verdadero apóstol de sus convicciones, dedicado por entero al estudio, inflexible en la línea recta de una vida sin tacha ni desfallecimiento, y dotado de esa elocuencia arrebatadora que nace del corazón y se comunica instantáneamente a sus oyentes como irresistible descarga eléctrica. He oído, señores, a profesores y oradores de diversos países, a eminencias verdaderas del viejo y nuevo mundo; y debo honradamente decir que no eran muchos los que podían superar a Estrada, porque lo que daba alas de fuego a su verbo potente era la absoluta sinceridad de sus opiniones, la extraordinaria meticulosidad de su información, la simbólica llama inspiradora del apóstol. Hombre de una pieza, jamás transaba con lo que consideraba error, y combatía por sus ideas con un empuje singular de proselitismo y una valentía arrogante que nunca contaba el número de sus adversarios, ni pensaba jamás en la propia persona cuando de la lucha por su ideal se trataba. Inolvidables quedarán, en la memoria de los que acudieron a rodearlo en la melancólica tarde de junio de 1884, cuando la política lo separaba violentamente de su curso, aquellas palabras de fuego dichas con honda emo-

(*) Discurso pronunciado. en nombre del Consejo Escolar del Distrito N.º 1 por su vice presidente, al recibir el busto de Estrada en la escuela del mismo nombre.

desfallecimientos que la lucha diaria suele traer consigo o para indicarnos la vía rectilínea en las dificultades que, a las veces, obscurecen el camino de la vida. No conozco, señores, mayor recompensa que la de ser así amado por las generaciones siguientes y perpetuar la memoria en el veloz correr del tiempo, sin que se esfume el recuerdo, antes bien acentuándose más y más los rasgos de su inconfundible fisonomía moral; y la influencia de su sincera honestidad de pensamiento, de la inquebrantable energía de su voluntad de acero, y de aquel su característico y perpetuo incendio de amor por la niñez, como esperanza de la patria.

He ahí, señores, por que acepto tan complacido la donación del busto que acaba de descubrirse.

ERNESTO QUESADA.

Papeles históricos

REGLAMENTO DE LAS ESCUELAS FUNDADAS POR EL GENERAL BELGRANO

Reglamento que deberá regir el establecimiento de las cuatro escuelas de Tarija, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero, que he resuelto donar con los cuarenta mil pesos de premio que me señaló la Soberana Asamblea General Constituyente, mientras que el Supremo Poder Ejecutivo a quien se remite para su aprobación, se sirva con mejores luces enmendarlo, y perfeccionarlo, según estime más conveniente al interesante objeto de promover la educación de la juventud en estos pueblos. Art. 1.º Habiendo destinado con aprobación del Supremo Poder Ejecutivo el fondo de los cuarenta mil pesos que me concedió en premio la Soberana Asamblea General Constituyente, por su Soberano Decreto de ocho de marzo de este año, para que como rédito se doten cuatro escuelas, una en Tarija, otra en esta ciudad, y las dos restantes en Tucumán y Santiago del Estero, le señalo a cada una de ellas el capital de diez mil pesos para que, del rédito anual de quinientos pesos se le paguen cuatrocientos de sueldo al maestro, y los cien restantes se destinen para papel, plumas, tinta, libros y catecismos para los niños de padres pobres que no tengan cómo costearlo. Si hubiere algún ahorro se empleará el sobrante en premios con que se estimule el adelantamiento de los jóvenes. 2.º Estableciéndose estas escuelas bajo la protección inmediata, inspección y vigilancia de los ayuntamientos, el pago del sueldo señalado, se hará por mitad en cada seis meses por conducto del Gobernador del pueblo, del Alcalde de Primer Voto, del Regidor más antiguo, con intervención del síndico, que sólo tendrá la facultad de representar y oponerse a él cuando el maestro no haya cumplido sus deberes. Los mismos individuos entenderán en la inversión de los cien pesos destinados para auxilio de los niños pobres, en la distribución que se haga de los útiles que se compren con ellos, y en el repartimiento de los premios. 3.º La provisión de estas escuelas se hará por oposición. El Cabildo publicará un aviso convocatorio que se hará saber en las ciudades más inmediatas, admitirá las me-

morias de los opositores con los documentos que califiquen su identidad y costumbres; oirá cerca de ellos al Síndico procurador; y cumplido el término de la convocatoria, que nunca será menor de veinte y cinco días, nombrará dos sujetos de los más capaces e instruídos del pueblo para que, ante ellos, el Vicario eclesiástico y el procurador de la ciudad, se verifique la oposición públicamente en el día o días señalados. Los vocales, y el procurador informarán juntos o separadamente al Ayuntamiento acerca del mérito de la oposición, y circunstancias de los pretendientes y con el informe que este tenga por conveniente, me dará cuenta de todo para hacer el nombramiento, debiendo los mismos vocales informarme también en derechura cuanto juzguen conducente al acierto de la elección Después de mis días será ésta del resorte del Cabildo presidiendo siempre la oposición pública en los términos indicados. 4.º Cada tres años podrá al Ayuntamiento abrir nueva oposición y convocar opositores, si lo hubiere por conveniente o hubiere proporción de mejorar de maestro; el que ha servido o desempeñado la escuela en igualdad de méritos, y circunstancias, deberá ser preferido. 5.º Se enseñará en estas escuelas a leer, escribir y contar; la gramática castellana; los fundamentos de nuestra sagrada religión y la doctrina cristiana por el catecismo de Astete, Fleuri y el Compendio de Pouget. Los primeros rudimentos sobre el origen y objeto de la sociedad; los derechos del hombre en ésta, y sus obligaciones hacia ella y el gobierno que la rige. 6.º Cada seis meses habrá exámenes públicos a presencia de los mismos individuos ante quienes se verifica la oposición; a los jóvenes que sobresalgan se les dará asiento de preferencia, algún premio o distinción de honor, procediéndose en esto con justicia. 7.º En los domingos de renovación y en los días de rogaciones públicas asistirán todos los jóvenes a la iglesia presididos de su maestro, oirán la misa parroquial, tomarán asiento en la banca que se destine, y acompañarán la procesión de nuestro Amo. Todos los domingos de cuaresma concurrirán en la misma forma a oir la misa parroquial y las exhortaciones o pláticas doctrinales de su pastor. 8.º En las funciones del patrono de la ciudad, del aniversario de nuestra regeneración política, y otras de celebridad se le dará asiento al maestro en cuerpo de cabildo representándolo por un padre de la patria. 9.º Todos los días asistirán los jóvenes a misa conducidos por su maestro; al concluir la escuela por la tarde, rezarán las letanías de la Virgen, teniendo por patrona a Nuestra Señora de las Mercedes. El sábado a la tarde le rezarán un tercio de rosario. 10.º Se entrará a la escuela desde el mes de octubre hasta el de marzo a las siete por la mañana para salir a las diez y a las tres de la tarde para salir a las seis, y desde el mes de abril hasta el de septiembre a las ocho de la mañana para salir a las once, y a las dos de la tarde para salir a las cinco. 11.º Los que escriban harán sólo dos planas al día y ninguna pasará de una plana de cuartilla; el tiempo sobrante después de la plana, se destinará a que lean el libro o carta, aprendan la doctrina cristiana, la aritmética y la gramática castellana. 12.º Tendrán asueto general el treinta y uno de enero, veinte de febrero, veinticinco de mayo y veinte y cuatro de septiembre, cuidando el maestro de darles una idea interesante de los memorables sucesos que han hecho dignos estos días de nuestra grata memoria; también lo tendrán el día del maestro, el primero de enero, el de su fundador, y los jueves por la tarde. 13.º Las mañanas de los jueves y las tardes de los sábados se destinarán al estudio de memoria del catecismo de Astete que se usa en nuestras

escuelas, y a explicarles la doctrina por el de Pouget. 14.º Los sábados por la mañana se concluirán las bandas semanales que deberán promoverse hasta que haya premios con que estimular la juventud al mayor adelantamiento pero sin que se saquen ni aun se designen Porros como ha sido antes de ahora de costumbre. 15.º Sólo se podrá dar de penitencia a los jóveres el que se hinquen de rodillas pero por ningún motivo se les expondrá a la vergüenza pública, haciendo que se pongan en cuatro pies ni de otro cualquier modo impropio. 16.º A ninguno se le podrá dar arriba de seis azotes por defectos graves; y sólo por un hecho que pruebe mucha malicia, o sea de muy malas consecuencias en la juventud, se le podrán dar hasta doce; haciéndolo esto siempre separado de la vista de los demás jóvenes. 17.º Si hubiere algún joven de tan mala índole, o de costumbres tan corrompidas que se manifieste incorregible, podrá ser despedido secretamente de la escuela, con acuerdo del Alcalde de Primer voto, del Regidor más antiguo y del vicario de la ciudad, quienes se reunirán a deliberar en vista de lo que previa y privadamente les informe el preceptor. 18.º El maestro procurará como conducta, y en todas sus expresiones y modos, inspirar a sus alumnos amor al orden, respeto a la religión, moderación y dulzura en el trato, sentimientos de honor, amor a la virtud y a las ciencias, horror al vicio, inclinación al trabajo, despego al interés, desprecio de todo lo que diga profusión y lujo en el comer, vestir y demás necesidades de la vida, y un espíritu nacional que le haga preferir el bien público al privado, y estime más la calidad de americano que la de extranjero. 19.º Tendrán gran cuidado en que todos se presenten con aseo en su persona y vestido; pero no permitirá que nadie use lujo, aunque sus padres puedan y quieran costearle. 20.º Se fijará a la puerta de la escuela, las armas de la Soberana Asamblea General Constituyente. 21.º Los Ayuntamientos cuidarán de la puntual observancia de este reglamento, y de todo lo relativo al buen orden, y al adelantamiento, de estas escuelas, a cuyo efecto los regidores se turnarán por semanas para visitarlas, y reprender al maestro de los defectos que adviertan cada uno; en el Cabildo siguiente a la semana que les haya correspondido por turno darán parte al cuerpo, por escrito, de lo que hubieren notado en la visita, y se archivará dicho parte para que sirva de constancia de la conducta del maestro para lo que pueda convenir. 22.º Me será facultativo nombrar cuando lo tenga por conveniente un sujeto que haga una visita extraordinaria de estas escuelas: me reservo asimismo la facultad de hacer las mejoras que el tiempo y la experiencia indican para perfeccionar este reglamento. Jujuy veinte y cinco de mayo de mil ochocientos trece. Manuel Belgrano. Es copia fiel, Herrera. Es conforme con el reglamento de su referencia que en testimonio corre a fojas once del expediente caratulado «Superior Gobierno—Testimonios de varios decretos», el mismo que se encuentra en el legajo diez y siete, bajo el número cincuenta y siete. Para el H. Consejo de Educación expido esta copia que firmo y sello en Santiago del Estero a siete días del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete. Firmado: Andrés A. Figueroa. Hay un sello que dice: Archivo General de la Provincia—Santiago del Estero.—Es copia.

Lección de cosas

EL LÁPIZ.—LA GOMA DE BORRAR

Material de la lección.—Lápices de grafito (uno duro, otro blando), portamina y minas; lápices cuya madera es de color; lápices de colores variados: azul, rojo, amarillo, verde, etc. Caja de útiles que contenga un portaplumas, una goma de borrar, un cortaplumas. Una pequeña varilla nudosa. Una regla con divisiones. Un tazón con agua.

Plática primera.—*El lápiz.*—El lápiz es un objeto común empleado en la clase por maestros y alumnos, del cual se sirven, además, la mayoría de los obreros en sus trabajos diarios. Nuestros cinco sentidos van a permitirnos descubrir sus cualidades. La vista nos informará acerca de su forma. ¿Cuál es ésta?

Pablo: La de una pequeña varilla...

Enrique: El lápiz quizás es más o menos parecido a un portaplumas...

Tal vez, pero haciendo algunas reservas, puesto que algunos portaplumas tienen a veces una forma original y completamente distinta de la del lápiz que tengo en la mano. Lo mismo pasa con las varillas. Recurramos a la geometría, y así diremos que el lápiz es un pequeño *cilindro* pareciéndose en ello a las hojas de papel o cuadernos que solemos *enrollar*, o como los tubos de lámparas y los caños de la estufa. Sumergiendo el extremo no cortado de un lápiz en la tinta y apoyándolo luego sobre papel, obtengo un disco negro, un *círculo*. Todos los objetos cilíndricos nos permitirán obtener círculos similares. Pero; ¿por qué se habrá torneado al lápiz, en vez de servirse de una madera áspera, como esta rama de abedulillo, por ejemplo?

Luis: Los nudos molestarían los dedos lo que sería incómodo al escribir.

Así pues, un objeto *liso* y no áspero, *redondeado*, y no anguloso, puede tenerse fácilmente en la mano.

Los mangos de las horquillas, palas, martillos, los bastones, las cañas de los pescadores son construídos de acuerdo con estas ideas.

Cualquiera forma que se acerque a la cilíndrica podrá emplearse igualmente: así nos servimos de lápices de ocho caras y de seis caras. La señal dejada por la tinta sobre el papel será entonces la de una superficie de ocho lados o seis lados, es decir, superficies que son denominadas *octógonos* y *exágonos*.

¿Cuál es el largo de nuestro lápiz nuevo? Una *comparación* se hace aquí necesaria. Podéis decir: «El lápiz es mucho más pequeño que el rollo del mapa, es más largo que un alfiler común. .»

Y dejáis subsistir la vaguedad. Lo más sencillo es emplear la unidad de medida que conviene para este caso: el *centímetro*. Es indispensable que os acostumbréis a medir con la vista. Quizás algunos alumnos se hallen desde

ya en situación de dar respuestas razonables. Oigo que alguien dice: doce centímetros, quince centímetros, veinte centímetros. Vamos a servirnos de la regla graduada para saber si alguna de estas cifras es exacta. Así pues, nuestro lápiz tiene exactamente un largo de diez y siete centímetros. Tratemos ahora de descubrir por qué esta longitud conviene para el lápiz. Lo pongo entre tres dedos: el pulgar, el índice y el dedo mayor. Mirad, se apoya en la base del índice, en la primer *falange*, como suele decirse. ¿Cuál es la situación de esta base con relación a la longitud del lápiz?

Luis: Se halla más o menos en el medio.

Muy bien. Tomemos luego una varilla larga y delgada y tratemos de escribir.

Emilio: No, señor, oscila demasiado. Además, es más pesada que el lápiz y nos cansaríamos pronto de escribir.

Bien. Tomemos finalmente un fragmento de un lápiz, de tres o cuatro centímetros. La extremidad ya no puede apoyarse sobre la base del índice y el lápiz no es mantenido con rigidez. La escritura misma soportará las consecuencias: dejará de ser *firme*. De donde nació la necesidad de un útil nuevo para aprovechar los restos de lápices o minas: el *lapicero* o portamina. El cobre del lapicero reemplaza la madera gastada y que fué quitada sucesivamente mediante el cortaplumas... ¿Cuál es la parte verdaderamente indispensable en un lápiz?

Renato: Es la parte que escribe en negro.

En efecto, con la sola parte negra del lápiz, se podría escribir un nombre, hacer un croquis, mientras que con la madera sola, es absolutamente imposible. Por lo demás, hagamos el ensayo... He sacado un trozo de *grafito* de un lápiz y lo froto en el papel blanco. Obtengo así una capa gris. Esta es infinitamente tenue y el polvo con que se halla formada no se esparce al soplarlo. Para sacarla, es necesario recurrir a la goma de borrar. Pero puedo obtener polvo de grafito raspando ligeramente con el lápiz. Puedo también obtenerlo golpeando el grafito a golpecitos con una regla: se dice entonces que el grafito es *friable*. Todas las materias que, bajo un golpe, quedan reducidas polvo o fragmentos diminutos son friables: la tiza, la hulla, la arcilla de los ladrillos y de la cerámica. El vidrio se rompe bajo un choque, pero no se lo pulveriza fácilmente: es *frágil*. El grafito es igualmente frágil, pues lo rompemos sin esfuerzo entre los dedos. Es precisamente debido a su fragilidad que lo revestimos de madera. Al sacar la punta al lápiz, tendré la precaución de no alargarla excesivamente porque luego, al apoyarla, la rompería. El polvo que he obtenido al raspar el grafito con un cortaplumas es un polvo que ya hemos visto.

Pedro: Sí, señor; es la *mina de plomo* que la cocinera emplea cuando lustra la cocina.

Bien. El polvo de la mina de plomo cubre entonces el hierro fundido aislándolo de esta manera del aire húmedo: el hierro no se oxidará.

Apoyemos la punta de un lápiz duro sobre una hoja de papel blanco: obtenemos una línea grisácea. Para obtener una línea casi negra, ¿sabéis lo que hacen ciertas personas?

Renato: Sí, señor, humedecen la punta con su saliva.

Bien. La cocinera, a su vez, diluye su mina de plomo en el agua. Prepara una solución espesa y negruzca, la cual produce un hermoso reflejo al ser frotado el objeto. El grafito *brilla* cuando se pasa largo tiempo la punta

del lápiz en el mismo sitio para obtener sombras. Desgraciadamente, la madera humedecida deja de ofrecer resistencia y el grafito también: la punta se rompe. Es mejor, si queremos obtener rasgos negros, servirnos de lápices blandos.

Golpeemos el pupitre con un lápiz: el ruido no dura mucho, no tanto como cuando golpeamos una copa: la madera vibra imperfectamente. Apliquemos ahora el extremo no tallado contra nuestra cara y luego el grafito...

Roberto: La mina de plomo es fría, no así la madera.

El grafito conduce bien el calor de la cara, lo mismo que las pinzas, las llaves. Lo conduce mejor que la madera. Un niño dirá que el grafito es frío, pero un sabio dirá que el grafito, lo mismo que todos los minerales y los metales es *buen conductor del calor*. La madera de cedro del lápiz, lo mismo que las demás maderas: pino, álamo, fresno, son malas conductoras.

El lápiz nos enseña otras cosas: la madera flota en el agua, el grafito se hunde en el agua; la madera y el grafito arden: son combustibles; la madera de cedro tiene un olor agradable, la mina de plomo no tiene olor.

Segunda plática.—La goma de borrar.—Estudiar, según el mismo método, la goma de borrar. La goma de borrar tiene seis caras. Tiene tres dimensiones: longitud, ancho, espesor. Siendo nueva, tiene la forma de un paralelepípedo, es decir, la forma de una cajita de plumas, de un ladrillo, de un ropero, de un maletín chato, etc. La goma es de caucho: se puede formar una idea de la elasticidad del caucho, pensando en el líquido lechoso de la planta llamada «diente de león». El caucho es primero líquido: se le extrae una parte del agua mediante la evaporación. La goma de borrar es blanda, elástica. No se gasta sino ligeramente mediante el frotamiento (las ruedas de caucho, los neumáticos de bicicleta y de automóviles son resistentes). Es el frotamiento suave (¿por qué suave?) de la goma, lo que permite borrar en el papel las manchas de tinta, los rasgos del lápiz. Las manchas de tinta que resistan, requieren el empleo del raspador y del agua de javel.

R. BEAUCOURT.

(Del *Manuel Général de l'Instruction Primaire).*

Cuando pasan las tropas

Cuando pasan las tropas
me estremezco de orgullo!...
¿No son estos soldados los mismos
de Junín y Ayacucho?

Cuando pasan las tropas,
siento no sé que júbilo,
porque allá, en lo más hondo del alma sospecho
que son los soldados más bravos del mundo.

Cuando pasan las tropas
con aquellas banderas que sonríen al triunfo,
porque llevan, luciendo en sus franjas,
nuestros soles de Mayo y de Julio.

Cuando pasan las tropas
con aquellos soldados robustos
que si fueran mañana a la Muerte
morirían radiantes de orgullo.

Cuando pasan las tropas...
cuando pasan las tropas,
con su aspecto marcial y seguro
con aquellas cureñas lucientes
y aquellos cañones augustos....
Cuando pasan las tropas
en las tardes de Mayo y de Julio,
esta sangre que llevo en las venas
me estalla de júbilo
y reviven en mí los abuelos
que al compás del tambor de Ayacucho
repasaron dos veces las cimas de América
que son las montañas más altas del mundo.

LUIS MARÍA JORDÁN.

Información nacional

Memoria del Consejo Escolar 7.º

El señor Presidente del Consejo Escolar 7.º, Dr. Nicomedes Antelo, ha presentado el Consejo Nacional, la memoria del curso escolar de 1917, correspondiente a ese distrito. Manifiesta que el curso escolar último ha transcurrido normalmente, sin interrupciones ni entorpecimientos. Comprueba que en las escuelas se trabaja y que si bien quedan aún algunos maestros reacios, su número disminuye con relación al de otros años.

El censo escolar practicado el año pasado ha demostrado la necesidad de crear dos escuelas más. Una de ellas ha sido ya inaugurada; se espera que la otra funcione en el corriente año.

El sistema de clasificaciones valorizadas numéricamente ha permitido proceder a la provisión de las ternas sin mayores dificultades, eliminando la influencia de las recomendaciones.

El producto obtenido por la venta de matrículas ha sido durante el año pasado de 8.822 pesos, suma insuficiente para las necesidades, a pesar de lo cual el Consejo se ha desenvuelto con ella y ha logrado ahorrar una parte que piensa destinar a una obra que le interesa vivamente: la instalación de la «Copa de leche».

Durante el año funcionaron doce escuelas diurnas y cinco nocturnas, con 7.612 alumnos: 3.679 varones y 3.933 mujeres. En las clases superiores es aun mayor que en otros años el número de alumnos que concurren. Esto se explica, en parte, por la resolución ministerial que establece el ingreso a los colegios nacionales previa aprobación del 6.º grado.

La obra de conjunto realizada por el personal directivo y docente, es encomiable. En este punto el Consejo menciona con elogio a los maestros especiales de música, dibujo, labores y trabajo manual.

Hay en el distrito 12 edificios escolares: 6 fiscales y 6 particulares. Algunos de los fiscales necesitan refacciones.

La Escuela N.º 3, que funciona en la calle Jujuy 150, en edificio de propiedad particular, será trasladada al nuevo edificio fiscal construído en Alsina y Alberti.

Cuenta el distrito con tres asociaciones cooperadoras con la escuela: «Sociedad fomento de la educación de Balvanera», «Asociación presbítero Alberti» y «Cornelio Saavedra». Todas ellas tienen por fin principal el de ayudar a los alumnos indigentes, a parte de otros propósitos educativos y culturales. El Consejo trata de que en cada escuela se cree una sociedad cooperadora.

La memoria termina dando cuenta de las habituales fiestas escolares realizadas durante el año, que en ese distrito tuvieron eficaz cooperación de los padres de los alumnos, y de los resultados del censo escolar cuyas cifras ya conocen los lectores.

Creación de bibliotecas infantiles

La autoridad escolar de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto la creación de quince bibliotecas infantiles que serán instaladas en las escuelas números 1, 5 y 6 de La Plata y las número 1 de las siguientes localidades: Avellaneda, Quilmes, San Martín, Morón, Lomas de Zamora, Pergamino, Rojas, San Nicolás, Chacabuco, Junín, Mar del Plata y Tres Arroyos. Responde la creación a estos considerandos: «Que las bibliotecas escolares de obras selectas, escritas para niños, son necesarias en las escuelas para que los alumnos amplíen sus conocimientos y sea su lectura fuente de elevados sentimientos que conviene cultivar con esmero en la niñez; que mediante estas bibliotecas los maestros tendrán a su alcance los elementos apropiados para fomentar la afición a la lectura y mejorar la deficiente preparación de algunos alumnos, motivada por la carencia de libros de estudio».

Las bibliotecas escolares infantiles estarán formadas por las siguientes obras: a) por los textos adoptados para uso de las escuelas comunes de la Provincia; b) por los libros de instrucción general escritos para niños y los que den a conocer las bellezas naturales y riquezas del país; c) por las obras selectas, en prosa y verso, de autores nacionales; ch) por antologías de autores americanos y extranjeros; d) por obras especiales que tiendan al cultivo del espíritu cívico y del sentimiento de la nacionalidad argentina en la niñez; e) por las destinadas a cultivar el carácter y las buenas costumbres; f) por libros de cuentos, viajes y narraciones, o sea de recreación imaginativa.

Adolfo van Gelderen

Uno de los eminentes representantes de aquel grupo de educadores que acompañó a Sarmiento en su obra de fundar sobre modernas bases la educación argentina, don Adolfo van Gelderen, ha fallecido en Córdoba, el 3 de enero último. Era una figura tradicional, rodeada de unánime respeto, a quien le fué dado contemplar en el ocaso de su existencia cómo se prolongaba todavía fecunda y orientando todavía la cultura del país, la obra benemérita que a raíz de la organización política vino a constituir la organización moral. A ella van Gelderen se consagró totalmente del mismo modo que otros extranjeros ilustres.

Había llegado al país en 1859 y muere a la edad de 83 años, después de haber servido a la enseñanza argentina durante 60 años. Sesenta años, toda una larga existencia de continua labor, no amenguada por la edad: recién llegado ocupó la dirección de la Escuela Central de Las Conchas; a poco, pasó con igual cargo a la escuela de Dolores. En 1870 es rector del Colegio Nacional del Paraná. Algunos años más tarde funda en la Capital Federal y queda dirigiéndola, la Escuela Normal de Profesores. Durante 25 años fué profesor de diversos idiomas—francés, inglés y alemán—en Buenos Aires, La Plata y Córdoba. Perteneció al primer Consejo de Educación de Buenos Aires y últimamente fué miembro del Consejo de Educación de Córdoba, al que en otra ocasión presidió. Varios textos de enseñanza, especialmente para la de idiomas, son obra suya, así como una «Historia Natural» y una «Enciclopedia Escolar Argentina».

En todos estos cargos y actividades docentes fué tan distinguida su actuación que le valió testimonios de gratitud pública, como el álbum que le presentó el pueblo de Córdoba y la medalla de oro que el gobierno de esta provincia le concedió en 1913.

Enseñanza práctica

El 26 del corriente, ante las autoridades del Consejo Nacional, el Doctor Carlos M. Biedma, dió una conferencia en la Escuela Normal N.º 9, sobre la necesidad de perfeccionar y seleccionar algunos elementos de trabajo escolar.

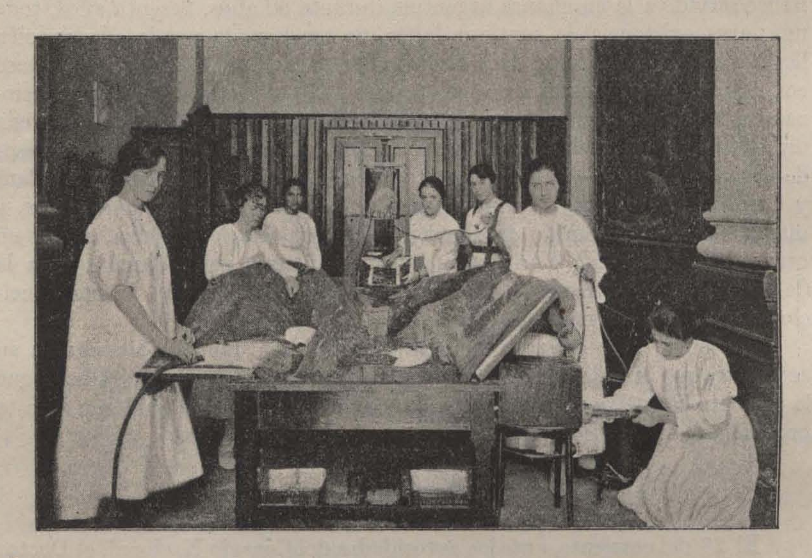
Presentó una mesa modelo para trabajo de laboratorio y un tipo de banco destinado a servir en las escuelas de los territorios nacionales.

El conferencista dividió su exposición en dos partes, en la primera, valiéndose de proyecciones luminosas explicó el mecanismo interior y mecánico de los muebles de su invención, comparándolos con los similares en uso y en la segunda explicó la aplicación práctica de la mesa laboratorio, sobre la que trabajaron, realizando varias tareas escolares, algunas alumnas maestras recientemente egresadas de aquella escuela.

El Dr. Biedma imaginó un horario ideal, de acuerdo con el que se podría trabajar en cualquier escuela, utilizando siempre los muebles de su invención. Pudo verse así la significativa importancia del aparato, que mediante pequeñas modificaciones de dispositivo se adapta perfectamente para responder al desarrollo del programa de las siguientes materias: botánica, mineralogía, zoología, geología, física, cartografía, trabajos en pizarrón

vertical y horizontal, cartonado, modelado, dibujo, cuadros americanos, mesa de arena, pupitre para 8 alumnos y mesa de proyecciones.

El autor demostró la utilidad real de la mesa en cada una de estas materias. Así, por ejemplo, sobre la superficie misma de la mesa se pueden hacer mapas geográficos, económicos, políticos, históricos, etc.; de igual manera el mueble, que es de fácil transporte, sirve como pizarrón o como mesa de arena según quiera usarse en una u otra forma. Llamó la atención sobre todo la aplicación que se hizo para enseñanza de la Naturaleza. En breves minutos, el Dr. Biedma hizo, ante el auditorio, la experimentación de varios fenómenos naturales. Analizó prolijamente la teoría de Suess sobre la formación del relieve de la tierra y describió el aparato de Willis, destinado a explicarla experimentalmente. Probó luego cómo su mesa lo reemplazaba porque con ella se obtenía la demostración de la teoría orogénica, provocando



los empujes laterales y los ahondamientos verticales sobre lo que se basa la teoría.

Después de formar así el relieve,—dándole una base científica,—el Dr. Biedma representó un pedazo de la corteza terrestre, con los pliegues, consistencia, caracteres morfológicos, etc., que tiene en la misma naturaleza.

Las alumnas presentes, hicieron varias experiencias de relieve ante el auditorio que concurrió a la conferencia. En el grabado adjunto aparecen aquellas alumnas trabajando en la clase. Se ven ahí tres valles longitudinales: uno en el centro y dos a los costados. En el primer plano se ha levantado un cono volcánico: es decir, un fragmento de la tierra en el período de la erupción. Esta experiencia, que se debe al profesor Memier, ha sido completada por el Dr. Biedma con el agregado de mayor número de fenómenos naturales originados por la acción volcánica. Hacia la derecha se vé un trabajo de erosión pluvial, sobre pendientes escarpadas. Nótase ahí cómo se han ido disponiendo los elementos primordiales en relación a sus formas, pesantez, volumen, etc., y quedando así a distintas alturas en la pendiente originaria. En el valle del centro se muestra una caída de agua que ha llegado, por re-

presión, al perfil de equilibrio del río, que más abajo viene a formar un lago, el cual después vuelve a correr para vaciarse en un depósito mayor que aparece en el frente. En el valle del lado izquierdo se ha perforado una masa de carbonato de cal que reproduce nuestro Puente del Inca. A la izquierda se vé cómo actúa el viento sobre médanos y arenales arrastrando a las areniscas en direcciones variables o constantes, según los casos.

Así, pues, gracias a un modesto dispositivo, el Dr. Biedma llega a dar, de una sola vez y en una forma clara, sintética y metódica, una idea exacta de la acción de los agentes naturales, poniendo al niño en directa relación con ellos.

El mismo profesor explicó en seguida las ventajas del banco de su invención. Es construído con madera de los territorios (otambú); su peso es 12 kilos; el volumen reducido lo hace fácilmente transportable y disminuye, en consecuencia el gasto del flete; es un mueble sólido, con piezas fácilmente substituíbles, con escasa cantidad de hierro, lo que en estos momentos, abarata su construcción. Tiene, además, la ventaja de ser graduable sirviendo, simultáneamente, para alumnas de 6 años y para adultos: todo ello mediante el fácil mecanismo de una corredera.

Homenaje a José M. Estrada

A una interesante ceremonia dió lugar la inauguración de un busto de don José M. Estrada, realizada el día 7 de diciembre en la Escuela Superior de Varones N.º 4, del Consejo Escolar 1.º, Reconquista 461.

Después del Himno Nacional que fué coreado con toda perfección por los alumnos de la escuela, hizo uso de la palabra entregando el busto, el Dr. Mario Sáenz. Descubierto el busto, los alumnos entonaron el himno a Estrada compuesto para el acto por el maestro S. Bulterini.

En seguida el Dr. Quesada, vicepresidente del Consejo Escolar 1.º pronunció el discurso que reproducimos en otro lugar.

A continuación el alumno de 5.º grado, Raúl Paz cantó correctamente el «Canto al trabajo» y «Mi tapera».

El Presidente de la Asociación ex alumnos de Catedral Norte, Dr. Félix B. Quaini, pronunció también un discurso.

Un número de violín, a cargo del profesor Juan Maffioli, que siguió a continuación y el recitado de la poesía «La Bandera», de Salvador Rueda, por el ex alumno Martín Tissier, como los cantos escolares por los alumnos de la escuela, dirigidos por el profesor Luis V. Ochoa, fueron muy celebrados por la concurrencia.

Procedióse a continuación a la entrega de los certificados a los alumnos de sexto grado, pronunciando discursos de despedida los alumnos Ramón Peña y Cirilo Torrecilla.

Clausuró el acto el director de la escuela, D. Francisco P. Armando, quien pronunció elocuentes frases de despedida a esos alumnos.

Donación

La señorita Victoria Aguirre ha donado al Consejo Nacional de Educación la suma de doce mil pesos moneda nacional para que sea invertida en la construcción de una escuela en Cacheuta (Mendoza). Este acto de

generosidad en favor de la enseñanza ha sido agradecido por el Consejo al disponer su aceptación.

Libros y folletos recibidos

«*Bases constitucionales de la organización de la enseñanza*» y «*La idea de utilidad en la enseñanza secundaria argentina*», trabajos presentados por el Dr. Horacio C. Rivarola para optar a la suplencia de la cátedra de Ciencia de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras; 1 foll. 48 págs., edit. en Buenos Aires.

«*Actos Universitarios 1917*»: crónica y discursos de la apertura de cursos y colación de grados de la Universidad Nacional de La Plata. 80 págs., edit. en La Plata.

«*Psicopatología forense*», (informes en materias criminal y civil), por Amador L. Lucero, publicado por la Universidad de Tucumán. Un vol. de 168 págs.

Información extranjera

Un ejército sin analfabetos

Los Estados Unidos tienen bajo organización militar, en su ejército y en su armada, a 900.000 hombres. En este formidable ejército no hay ni una sola persona que pueda ser clasificada como analfabeta, según afirma «The New York Sun». Todos ellos han pasado por la escuela o han recibido los beneficios de alguna de las múltiples instituciones de instrucción primaria que completan en los Estados Unidos la obra de la escuela fiscal. La importancia de aquel resultado se magnifica y realza por el contraste: a principios de la guerra, el ejército ruso contenía el 61 % de analfabetos; el ejercito italiano registraba la proporción lamentable de 31 % de ciudadanos en la misma condición. Aun el ejército británico contaba un analfabetismo representado por 1.7 % y el francés el 4 %. Alemania se acercaba más al ideal, pero, sin embargo, debía consignar con un decimal la proporción de analfabetos en las filas. Sólo los Estados Unidos han logrado, por primera vez en la historia, un ejército sin un solo individuo que no sepa leer y escribir.

Bibliotecas ambulantes

El empleo de vehículos, generalmente automóviles, que transportan colecciones de libros, para el servicio de los lectores rurales, parece generalizarse cada vez más en los Estados Unidos, según el informe último del Comisionado de Educación, que lo considera un medio eficaz para estimular el interés por los libros entre la población rural y para atender las necesidades que ese interés despierta.

Hace diez años la Biblioteca Pública del distrito de Wáshington, establecida en Hagerstown puso en servicio un coche, de tracción a sangre, para distribuir libros en las campañas del distrito. En 1912 ese coche fué

substituído por un automóvil que hasta la fecha recorre los lugares rurales. También desde hace años, la Biblioteca Pública de Connecticut sostiene un vehículo de biblioteca ambulante.

La Comisión de la Biblioteca del Estado de Delaware dispone de varios coches que distribuyen libros de casa en casa, a orillas de las carreteras de los distritos de Kent y Sussex. Cada coche lleva varios ejemplares de 75 o más obras distintas. Los distribuye, en préstamo, un empleado entendido en la materia, que estudia las necesidades y gustos de los lectores rurales y a la vez les trasmite sugestiones acerca de los libros cuya lectura les es más conveniente, ya desde un punto de vista de utilidad inmediata, ya desde el de la ampliación regular de sus conocimientos generales.

La Biblioteca de Narragansett, de Peace Dale, dispone también de automóviles para el reparto de libros y ha establecido además depósitos permanentes en algunas casas particulares de la campaña.

Una colección de libros especiales para niños, que se lleva en un automóvil a los terrenos de juegos de vacaciones, ha sido puesta en circulación por la Biblioteca Pública de San Luis.

El Comisionado da cuenta de otras muchas bibliotecas oficiales que han adoptado este sistema de bibliotecas ambulantes.

Los primeros jardines escolares

El movimiento en favor de los jardines o huertas escolares tuvo el origen en el deseo de los maestros urbanos de procurar una ocupación útil a los niños de las ciudades, y agregar, de paso, al programa escolar una materia que permitiese su enseñanza por la práctica misma. Es interesante notar que el jardín escolar fué inaugurado, en un principio, en los grandes centros, donde se ha arraigado firmemente. Es que la gente experimenta siempre mayor anhelo precisamente por las cosas que acaba de perder. Como las ciudades día a día se vuelven más congestionadas, los padres comprenden con mayor evidencia que sus hijos deben contar con facilidades para ejercitarse al aire libre y estar en contacto más íntimo con la naturaleza.

Estos jardines se instituyeron, primero, en los países europeos. Allá por el año 1814, algunos Estados alemanes introdujeron en sus cursos escolares, el estudio prático de la producción de vegetales y frutas. En 1869, tanto Austria como Suecia, mediante decretos reales, iniciaron el movimiento. Francia, Rusia, Bélgica e Inglaterra tomaron también medidas para crear los jardines escolares, exigiendo sus gobiernos que en todas las escuelas sostenidas con dineros públicos, se enseñara a los niños a cultivar huertos de frutas y legumbres. Actualmente, el Canadá implanta la jardinería en todas sus escuelas, tanto urbanas como rurales. En los Estados Unidos el «jardín escolar» se generaliza de tal suerte que se considera incompleta a la escuela que no dispone de ese anexo.

La «tierra combustible»

Como es sabido, en algunos puntos de nuestro país, particularmente en la Tierra del Fuego, existen yacimientos de turba, cuya utilización como combustible ha sido frecuentemente aconsejada. La presente crisis mundial del carbón, ha hecho, que se preste mayor atención a los posibles substitutos

de ese producto, entre los cuales se cuenta, en lugar importante, la turba.

Plinio el Mayor, dió a la turba el pintoresco nombre de «tierra combustible», lo que demuestra que los romanos ya la utilizaban. La turba podría rendir, en la actualidad, grandes servicios, si se utilizasen todas las fuentes de producción que los diversos países ofrecen. Se conoce actualmente en Francia, por ejemplo, de 600 a 650 turberas que ocupan un espacio de 40 a 45.000 hectáreas repartidas en 40 departamentos. Otras estadísticas indican hasta 60.000 hectáreas.

La turba es explotada en notable proporción en Inglaterra, Irlanda, Suecia, Italia y Alemania.

Si bien es cierto que no reemplazaría ventajosamente al carbón, en cambio, se puede pensar en los inapreciables servicios que puede prestar la «tierra combustible» si se sabe que, una vez seca, da 5.000 calorías (por kilo) en cambio de las 3.000 de la leña y de las 7.500 de la antracita. Pero, como lo han dicho los especialistas, la turba destilada puede mezclarse, en la proporción del 10 % àl carbón, para la producción del gas de alumbrado, sin perjuicio para la calidad del gas, y el coke de turba tiene igual poder del de hulla, (7.500 calorías)».

La turba es el producto de la descomposición y acumulación en el fondo de los pantanos, de las ramas herbáceas y leñosas de las plantas que crecen en sus orillas. Musgos. cañas, salvia, brezos, hierbas y árboles forman la turba. Esta es algunas veces compacta, otras esponjosa y mezclada con tierra. Gris o rojiza, se quema fácilmente, con o sin llama, y con humo de un olor particular. En Irlanda, donde es casi el único combustible del campesino, se reconoce fácilmente su empleo al acercarse a las chozas o al atravesar una aldea. En ese país, se encuentran grandes depósitos de turba, en plena explotación, que son casi siempre de una extensión y profundidad considerables. El combustible se retira a mano o con máquinas. Las máquinas son excavadoras de cadena o de cangilones que pueden producir de 30 a 200 toneladas por hora. Cuando la turba se encuentra debajo de una capa de agua se la extrae por medio de dragas. En este caso es muy frecuente usar el procedimiento que consiste en desecar primeramente la turbera por medio de canales.

Los obreros que en el Somme sacan la turba a la mano emplean una especie de pala, de mango largo, terminado por una lámina de metal en forma de caja cuadrada. Se calcula que un buen obrero puede extraer con este aparato unas 22 toneladas de turba fresca por día, ó 4 ó 5 toneladas de turba seca. La turba fresca o mojada se dispone en grandes pilas al aire libre, para secarla por la acción del sol. Por medio de máquinas especiales, llamadas prensas de ladrillos, se comprime la turba en moldes, obteniéndose así los ladrillos de turba, que son muy convenientes como combustible doméstico.

Revista de revistas

«Porto Rico School Review»
La enseñanza colectiva y los retardados

Entre las diversas orientaciones que se desarrollan en los Estados Unidos con el propósito de mejorar los sistemas de enseñanza, se acentúa cada vez más un vago esfuerzo en el sentido de abolir la instrución en «masa», es decir, por clase o colectiva, y dedicar especial atención al individuo. Esta revista opina que el mismo sistema militar alemán no fué nunca más rígido e implacable en cuanto a atar la individualidad y reducir los grados de mentalidad a un tipo sin iniciativa, dócil y fácilmente llevadizo que el inflexible método de instrucción por clase o grupo tan común en las escuelas norteamericanas. «Es un misterio, dice, la razón por la cual ha encontrado favor semejante sistema de enseñanza, a no ser que se alegue la «conveniencia». Conveniencia ¿para quién? Solamente para el maestro y para los funcionarios escolares y no por cierto para el alumno individualmente considerado, que nunca aprovechó de ese sistema. Su personalidad se pierde y se ahoga en la masa. En los últimos años se ha hablado mucho sobre alumnos *retardados*, aunque muy poco sobre el *retardo* del alumno de inteligencia media o superior. Sin embargo en el sistema escolar común en el que prevalece la enseñanza colectiva, este alumno es el más retardado de todos. No se considera suficientemente el hecho de que el educando de inteligencia media o superior puede hallarse a veces en la escuela con un considerable atraso con respecto a su capacidad o sus aptitudes naturales. Para el Estado, el costo del alumno así retardado es mucho mayor que el del atrasado ordinario, sin contar el costo que para el alumno mismo representa la pérdida de tiempo y la formación de hábitos perniciosos. Probablemente las tres cuartas partes de nuestros escolares son atrasados en este sentido». El articulista termina opinando que un sistema escolar más perfeccionado debería proporcionar oportunidad para adelantar a *todos* los retardados, tanto a los débiles, como a los de inteligencia media o superior.

«Revista de Tucumán»
Música nativa regional

Al Consejo Directivo de la Universidad de Tucumán, el señor M. Gómez Carrillo ha presentado un proyecto para la recopilación y popularización de la música nativa santiagueña, vieja idea que artistas y estudiosos anhelan ver realizada. En cuanto a la recopilación de esa música, bajo su forma de danzas o de cantos o de la combinación de ambas, el autor del proyecto cree que es necesario hacerla en los lugares en que las tradiciones se conserven con la mayor pureza y observando en la traducción al papel la mayor fidelidad, sin ninguna preocupación técnica que pueda modificar la expresión de los sentimientos que quisieron manifestar los que esa música concibieron. Para ésto, además de la interpretación por medio de la notación musical moderna se podría recurrir a la impresión en discos de algunas
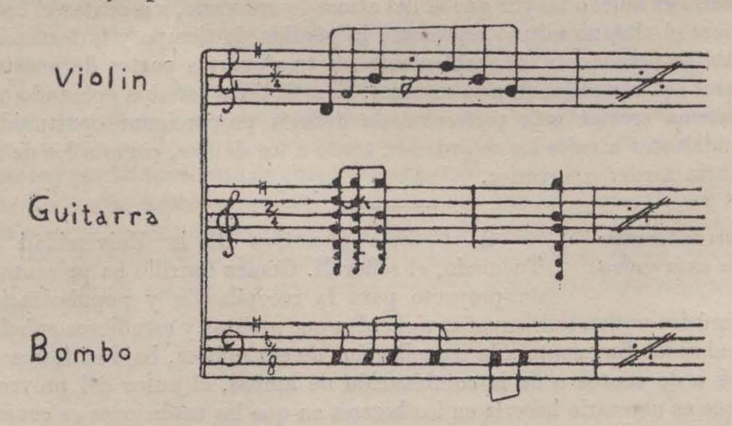
canciones de factura rústica, cuya fiel traducción sería imposible. Estos discos tendrían únicamente fin documentario.

El violín, opina, es el instrumento que mejor se adapta a la expresión de la melodía nativa. «La guitarra ha sido relegada a segundo término llenando generalmente funciones de instrumento acompañante. Pocas veces lleva el canto o melodía en la danza y cuando lo hace necesita de otra guitarra de acompañamiento. Esto se debe al abandono que desgraciadamente se ha hecho de este instrumento y, por consiguiente, a la falta de habilidad de los ejecutantes.

El acompañamiento es realizado a base de una armonía sencilla o bordoneos en los *tristes, vidalitas* o *estilos* y con *rasgueados* en la danza. Consiste el rasgueado en tocar todas las cuerdas en forma de un rápido arpegio, desde la sexta a la prima, o viceversa, con la punta de un dedo o la uña, o de varios alternados, combinando con golpes que apagan las vibraciones de las cuerdas, simulando un *cajoneo* lo que da lugar a una notable variedad de ritmos.

En las ejecuciones individuales el arpa ha substituído con ventaja a la guitarra en la expresión mecánica de la melodía, no así en cuanto al acompañamiento, pues el de la guitarra es insubstituíble. El bombo y la caja, instrumentos de percusión y que sólo hacen un acompañamiento rítmico, son los clásicos por excelencia. Ellos, solos, han servido antes para acompañar los cantos y las danzas en las fiestas populares. Actualmente hacen su aparición de tarde en tarde, sobre todo la caja, que sólo es exhumada en carnaval y en las fiestas patronales».

En virtud de esas consideraciones el autor del proyecto cree que la recolección de esa música debe ser hecha en la forma más simple distribuyendo los instrumentos tal como se usan y aplicando la parte melódica al violín. Los acompañamientos de guitarra y bombo, (*rasgueado* y *cajoneo*) serán escritos en forma convencional, y si fuera necesario, debajo de la parte del violín. Por ejemplo:



«Como estos acompañamientos pueden ser aplicados a todos los *gatos*, chacareras y demás similares, teniéndose en cuenta únicamente, la distribución de las partes (introducción, vuelta y mudanza o zapateo), bastaría la escritura de cuatro o cinco bailes en la forma arriba indicada, para su perfecta comprensión y aplicación a los demás y poner de manifiesto las diver-

sas combinaciones de golpes rítmicos con que se acompañan las danzas. Los otros serían escritos para violín solamente, es decir, en su simple melodía».

«Cuba Pedagógica»
Potum

La profesora cubana Srta. M. Capdevila considera muy limitado el concepto de la enseñanza del modelado en las escuelas públicas si se la estima solamente como un medio de educación de los sentidos sin relacionarla con el estímulo de las vocaciones, merced al desarrollo que las industrias derivadas del arte han tenido a través del tiempo. Cree oportuno hacer notar la coordenación que debe existir entre el *modelado* y el término *potum*, que emplea para distinguir la escultura decorativa y el modelado geográfico, de la confección de objetos hechos con barro y cocidos al fuego.

«Dicha palabra latina significaba en Roma copa o vaso de beber, pero después su sentido se fué ampliando hasta comprender todos los objetos hechos con barro y cocidos a las temperaturas de los hornos. De ella se derivó el término *pottery*, del inglés, que designa no sólo todo cacharro templado al calor del fuego, sino también los aspectos múltiples de la cerámica en la escuela. La palabra usada antiguamente, con parquedad y como si expresase una idea estrecha, ha dejado su reducido concepto. Tiene hoy, al democratizarse el arte, mucho más campo en su significado, desde la vulgar pipa de fumar hasta el fino y exquisito jarrón japonés, de no mayor grueso que la cáscara de un huevo, y el aun más profundo todavía, que le imparte su gran utilidad en la educación.

Las mixturas del barro se convierten modernamente en instrumentos escolares a favor del arte que inmortalizó a Pallissy y que yo denomino *potum*, comprendiendo innumerables operaciones de pintura y vidriado que contribuyen a dar interés a su enseñanza. El modelado que se detiene en el vaciado en escayola o en bronce, tiene su ruta prefijada hacia la escultura de academia como bello arte exclusivamente; pero el que se practique en las escuelas primarias debe enderezarse hacia el *potum* como finalidad, debiendo constituir su trabajo las dos terceras partes de dicha enseñanza».

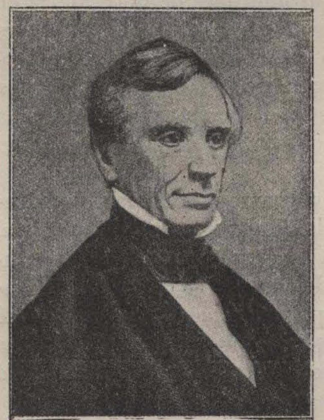
«El Marconigrama»
Samuel Morse

Sin duda todo el mundo conoce más o menos el sistema de señales de Morse, por su alfabeto de uso universal en el telégrafo. En cambio se sabe generalmente muy poco del inventor mismo. Nacido hace ciento veintisiete años en Charlestown, Massachusetts, Samuel Finley Breese Morse, se graduó en la Universidad de Yale cuando contaba diez y nueve años de edad. Por ese tiempo, Charlestown era una ciudad independiente, con una población aproximada de 25.000 almas. En 1873 se la anexó a Boston.

Las actuales condiciones marítimas se apartan mucho más de las que prevalecían en el siglo XVIII, que las condiciones de la vida terrestre.

La travesía del Atlántico, que en los tiempos modernos ha venido a convertirse en un servicio simple, con horas fijas de partida y de llegada, constituía entonces un viaje complicadísimo que requería un tiempo indefinido. Debió ser, por tanto, muy poderoso el motivo que decidió al joven americano, recién graduado, a afrontar las penalidades e incertidumbres de un viaje a Inglaterra; y si queremos hallar el verdadero incentivo que le estimulaba, no debemos buscarle en su entusiasmo por la ciencia sino en su celo por el arte. Aunque Morse había estudiado química, consagrando es-

pecialmente su atención a los experimentos eléctricos y galvánicos, lo que le indujo a atravesar el Atlántico fué el deseo de practicar el arte de la pintura en el estudio de Benjamín West. El entusiasta joven, mientras se paseaba sobre el puente del velero que le conducía al través de las aguas del Océano hacia las distantes Islas Británicas, pensaba no tanto en los fenómenos naturales que habían sido materia de sus observaciones, como en los métodos más adecuados para el manejo del lápiz y la brocha. Sin embargo, de vez en vez, y acaso cuando el bajel detenía su marcha, ociosas sus velas por falta de propicios vientos en tanto que la habilidad de su capitán y de su tripulación de nada le servían para apresurar la marcha, Morse, lo mismo que sus compañeros de viaje, debieron darse cuenta de su aislamiento, de su completa incomunicación con el mundo esrto del . En aquellos días, tan luego como el hombre perdía de vista las costas el único medio de comunicarse con quienes quedaban en tierra consistía en mensajes ocasionales, enviados a los barcos que pasaban por medio de señales o por medio de cartas conducidas a estos últimos por algún bote echado al agua con ese fin. En la tierra misma las comunicaciones eran difíciles: no se había inventado todavía el telégrafo y debían transcurrir más de veinticinco años antes de que se tendiese el primer alambre telegráfico.


Samuel F. B. Morse

Acaso tuvo entonces la visión profética de los millares de mensajes de negocios, de alegría, de seguridad y de desastre que estaban destinados a recorrer el planeta, en el curso de unas pocas décadas, concebidos en un código, fruto de su cerebro, destinado a inmortalizar su nombre. A poco de haber abandonado la costa de América debió pasar por aquel sitio desde el cual, cien años más tarde, el trasatlántico *Republic* de la Compañía White Star debía enviar el célebre mensaje en demanda de auxilio que causó tanta sensación en el mundo entero.

Sin duda Morse apreció la hospitalidad británica, pues no regresó a Nueva York sino en 1815, después de una ausencia de cinco años. Dos años antes de su regreso recibió la medalla de oro que le confirió la Adelphi Society of Arts por sus primeros esfuerzos en escultura, representados en su «Hércules Agonizante». En 1826 se le nombró primer presidente de la Academia Nacional de Dibujo en América, cargo que desempeñó hasta 1842. Siete años más tarde fué nombrado profesor de dibujo artístico en la Universidad de la Ciudad de Nueva York, más conocida actualmente con el nombre de Columbia University. Sus vocaciones artísticas, sin embargo, no satisfacían de una manera completa las aspiraciones de su genio versátil, y continuó durante toda su vida consagrando tiempo y energías a los experimentos químicos y eléctricos. La idea del telégrafo magnético había estado «flotando en el ambiente», por decirlo así, desde hacía cerca de un siglo; y en el *Spectator*, el célebre magazine dirigido por Joseph Addison y Richard Steele, se halla una alusión al asunto en el número correspondiente al 6 de diciembre de 1711. Esa alusión dice como sigue:

«Strada, en uno de sus escritos, habla de una correspondencia quimérica llevada entre dos amigos por medio de cierta piedra imán que tenía una virtud tal que si tocaba dos de las varias agujas, cuando una de éstas empezaba a moverse, la otra, aunque colocada a gran distancia, se movía al mismo tiempo y del mismo modo».

Continúa el *Spectator* refiriendo el hecho de que los dos amigos fabricaron un par de discos idénticos, cada uno de los cuales llevaba las letras del alfabeto, en vez de números, sobre su superficie y dotados con agujas de la misma forma y dispuestos del mismo modo que las manecillas de un reloj. Tales agujas iban montadas sobre ejes, de suerte que podían moverse con facilidad y señalar la letra que se deseara. El periódico concluye con la declaración de que «cualquiera que fuese la distancia que separase a los dos amigos éstos podían conversar con sólo mover las agujas e indicando con ellas la letra que deseaban».

Sin duda Morse, como la mayoría de los hombres bien educados de su tiempo, leía el *Spectator*, y en un viaje que hizo del Havre a Nueva York, en 1832, concibió la idea de un telégrafo magnético por el estilo del que queda descrito, y cinco años más tarde procuró interesar al Congreso Americano en su invento. No logró obtener patente inglesa para su descubrimiento, y su reclamo de prioridad sobre el profesor inglés Wheatstone ha sido materia de mucha controversia que no es del caso considerar en éste artículo. También en su propia patria tuvo que librar reñida lucha para conseguir su objeto; y le honra mucho el hecho de no haberse descorazonado y de haber perseverado en su empresa hasta que en 1843, de una manera dramática y durante los últimos momentos de las sesiones del Congreso, al señalar el reloj la media noche, esa corporación votó $ 30.000 para instalar una línea telegráfica experimental entre Wáshington y Baltimore. «Nada que tenga más éxito que el éxito», y tan pronto como la utilidad de su invento quedó reconocida, el mundo entero le tributó una verdadera avalancha de honores. En 1858 recibió el apoyo internacional de £ 16.000 que le fué adjudicado a instancias de Napoleón III. Tuvo la fortuna de vivir lo suficiente para ver el éxito de su invento en muchos países y no murió sino en 1872, cuando ya contaba la avanzada edad de 81 años.

Sección oficial

Enseñanza religiosa en escuelas nacionales

INFORME DE LA COMISIÓN DIDÁCTICA

Exp. 10.775.—P./1911.

Honorable Consejo:

La «Jewish Colonization Association» solicita:

1.º Que se impartan formales instrucciones a los directores de las escuelas nacionales de Bernasconi, (Pampa), para que no pongan trabas al regular funcionamiento de la enseñanza religiosa en las mismas durante los días de fiesta católica. Los directores de tres de esas escuelas—manifiesta la Association—impidieron la enseñanza del hebreo, clausurando las clases con motivo de la última fiesta de Todos los Santos, mientras que los directores de las tres restantes autorizaron aquella enseñanza.

2.º Que se permita el uso de los locales escolares para dar clases de religión en el período de vacaciones.

3.º Que se reconozcan las Comisiones de vecinos cuya nómina acompaña, con la misión de mejorar la asistencia de alumnos y secundar la acción de los directores de escuela.

Dentro de este petitorio, tiene la mayor importancia el punto que alude a la enseñanza religiosa. El decreto de la Presidencia, de 27 de noviembre último, lo ha resuelto en general, negando la autorización pedida por don Juan Krasnapolsky, para dar dicha enseñanza durante las vacaciones. Fúndase el decreto en la circunstancia de que clausuradas las clases el 30 de noviembre, no es posible obligar al personal a permanecer en la escuela al solo efecto de vigilar el material. Por otra parte, la Inspección de Territorios y el Asesor Letrado invocan razones legales y reglamentarias: Art. 8.º de la Ley 1420 y resolución de 24 de agosto de 1904.

Pero ¿existe realmente el impedimento legal invocado? Cree la Comisión Didáctica que no. En efecto: la Ley establece que la enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos a los niños de su respectiva comunión y *«antes o después de las horas de clase»*. De este «antes o después de las horas de clase» no puede lógicamente deducirse que la ley haya querido considerar período inhábil el de las vacaciones; más lógica quizá resultara la conclusión contraria, ya que las vacaciones realizan la modalidad más cumplida del «antes y del después».

Mejor razón podría darse: la de que los cursos están clausurados y que no conviene interrumpir el descanso de los escolares, por consideraciones higiénicas y didácticas elementales. Pero aquí no se trata de suprimir las vacaciones. Los vecinos, por intermedio de la «Jewish Association», piden solamente el uso de los locales escolares durante el feriado religioso o de fin de curso con el objeto antes citado, y que los directores no pongan trabas. Entendido de esta manera, el petitorio se vuelve más razonable. Las seis escuelas públicas de Bernasconi sirven a las necesidades de una colonia judía. Sus locales y el material son propiedad de la «Jewish Association» y han sido cedidos por cinco años al Consejo. Y si bien los directores podrán no concurrir con su vigilancia, dado que sería poco equitativo obligarlos en el caso, la mencionada asociación ha comprometido expresamente su responsabilidad por la conservación de los edificios y del material, que son suyos en definitiva, y por lo tanto sólo a ella afectarían los deterioros.

Creemos que este asunto debe encararse con espíritu de alta tolerancia; y la

autorización en la forma que proponemos, compromete menos la neutralidad de la escuela y sus autoridades, y suprime antagonismos de raza y de secta, estableciendo la igualdad de condiciones para todos. Será el mejor modo, a nuestro entender, de apresurar la asimilación de extranjeros y hasta de argentinos de nacimiento aislados en sus prejuicios religiosos.

Los directores de buena voluntad, los encargados escolares, los empleados de la empresa y los vecinos representativos de la Colonia cuyo nombre se cita, obviarán las dificultades. Además, si éstas surgieren, el retiro de la autorización volvería las cosas a su primitivo estado.

En cuanto al punto 3.º, comisiones de vecinos, sólo podrían ser reconocidas como comisiones cooperadoras de la escuela, pero sin intervención directa en las mismas.

Aconsejamos se resuelva:

1.º Autorizar a la «Jewish Colonization Association» para dar enseñanza religiosa en los locales de las escuelas públicas de Bernasconi durante las vacaciones, siendo entendido que la asistencia de los escolares será absolutamente voluntaria y sin que pueda considerarse en ningún caso que el Consejo patrocina las ceremonias, no pudiendo tampoco tomar en ellas ninguna participación el personal directivo y docente.

Esta enseñanza no excederá de una hora diaria a fin de que no se prive en absoluto a los alumnos del descanso de las vacaciones.

La «Jewish Association» será responsable de los daños materiales que el ejercicio de la presente autorización comporte.

2.º Recordar a los directores que las escuelas de Bernasconi que durante el funcionamiento de las clases públicas, continuarán en pleno vigor las disposiciones contenidas en el Art. 8º de la Ley 1420 y decreto reglamentario de agosto 24 de 1904

3.º Expresar a la «Jewish Association» que los encargados escolares tienen la representación legal del Consejo en todo lo que atañe a la escuela y enseñanza y que las comisiones de vecinos que recomienda, pueden cooperar, y esa cooperación será bien recibida, al mejor logro de los fines escolares, pero sin intervención directa en las mismas escuelas. Comisión Didáctica, enero 11 de 1918.—J. A. Boero. —.M Herrera Vegas.

RESOLUCIÓN

Buenos Aires, enero 11 de 1918.

De conformidad a lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

1.º Autorizar a la «Jewish Colonization Association», dado que estos locales y mobiliarios han sido cedidos por la misma, para dar enseñanza religiosa en los locales de las escuelas públicas de Bernasconi (Pampa), durante las vacaciones, siendo entendido que la asistencia de los escolares será absolutamente voluntaria y sin que pueda considerarse en ningún caso que el Consejo patrocina las ceremonias, no pudiendo tampoco tomar en ellas ninguna participación el personal directivo y docente. Esta enseñanza no excederá de una hora diaria a fin de que no se prive en absoluto a los alumnos del descanso de las vacaciones. La Jewish Association será responsable de los daños materiales que el ejercicio de la presente a· torización comporte.

2.º Recordar a los directores de las escuelas de Bernasconi (Pampa), que durante el funcionamiento de las clases, continuarán en pleno vigor las disposiciones contenidas en el Art. 8º de la Ley 1420 y decreto reglamentario de agosto 24 de 1904.

3.º Expresar a la Jewish Association que los Encargados Escolares tienen la representación legal del Consejo en todo lo que atañe a la escuela y enseñanza, y que las comisiones de vecinos que recomienda, pueden cooperar, y esa cooperación será bien recibida, al mejor logro de los fines escolares, pero sin intervención directa en las mismas escuelas.

Comuníquese lo que corresponda por intermedio de la Inspección General de Territorios, anótese en Estadística, y archívese.—A. Gallardo.—*José de San Martín.*

Estadística de la Biblioteca Nacional de Maestros

Año 1917

MESES	LECTORES		Total de lectores	VOLÚMENES		Total de volúmenes
	Adultos	Infantiles		Adultos	Infantiles	
Enero..........	—	—	—	—	—	—
Febrero........	1.481	403	1.884	2.140	430	2.570
Marzo.........	2.991	1.237	4.228	4.511	1.364	5.875
Abril	3.993	1.594	5.587	6.060	1.834	7.894
Mayo..........	4.698	1.541	6.239	6.938	1.815	8.753
Junio	5.463	1.821	7.284	8.215	2.140	10.355
Julio..........	4.203	1.975	6.178	6.184	2.237	8.421
Agosto	5.776	2.179	7.955	8.796	2.593	11.389
Septiembre.....	5.454	2.228	7.682	8.381	2.693	11.074
Octubre	6.853	3.376	10.229	10.563	4.026	14.589
Noviembre	5.493	2.332	7.825	8.282	2.845	11.127
Diciembre	2.145	1.475	3.620	3.189	1.645	4.834
Totales.....	48.550	20.161	68.711	73.259	23.622	96.881

Locación de casas

Circular N.º 267.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. comunicándole que, con el propósito de activar en lo posible la locación de casas para escuelas, se ha resuelto designar al señor subcontador Dn. Néstor Carou para que corra con todos los trámites relativos a tales asuntos.

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Guardias de vacaciones para los médicos

Circular N.º 270.—Exp. 11.443.—I.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Apruébase la distribución de las guardias de vacaciones en el Consultorio Médico Escolar, dada por el Director del mismo. Sr. Genaro Sisto.

Del 15 de diciembre al 15 de enero.	Del 16 de enero al 15 de febrero.
Director del Cuerpo Médico Escolar.	Subdirector del Cuerpo Médico Escolar.
Dr. Joaquín B. Troncoso.	Dr. Julio V. Uriburu.
Dr. José Z. Caminos.	Dr. Alberto Zwanck.
Dr. José P. Tamborini.	Dra. Antonina Frewler.
Dr. Miguel Murphi.	Dr. Ignacio J. Morello.
Dr. Juan Divito.	Dr. Guillermo Rojo.
Dr. Elías J. Arauz.	Dr. Cupertino del Campo.
Dr. Antonio C. Gallotti.	Dr. Ignacio Torres.
Dr. Emilio F. Bondenari.	Dr. Francisco de la Vega.
Dr. Arturo R. Enríquez.	Dr. Luis P. Casinelli.

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Inversión de fondos de matrículas

Circular N.º 271.—Exp. 8.773.—D.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Aprobar el proyecto de Contaduría (Dirección Administrativa), tendiente a regularizar y facilitar la justificación de la inversión de los «Fondos de Matrículas», que administran los CC. EE. de la Capital, en la siguiente forma:

1.º A contar desde la fecha, los CC. EE., podrán abonar a sus ordenanzas, para gastos de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución: hasta $ 10 el 1.º, 2.º, 3.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 11.º, 13.º, 14.º y 19.º; $ 15 el 4.º, 5.º, 12.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º y 20.º

2.º Los gastos de movilidad de los Sres. Miembros de los CC. EE. se justificarán con un detalle, en el que se hará constar la fecha y el motivo del gasto.

3.º Los ocasionados por adquisición de artículos de limpieza e higiene, en caso de no ser posible conseguir la documentación correspondiente, se comprobará con un detalle, en el cual conste los artículos adquiridos y precios unitarios;

4.º Los mencionados gastos se imputarán a la partida de $ 80 m/nacional (eventuales del Consejo Escolar).

5.º Hacer presente a los CC. EE., que no deben adquirir estampillas de Correos, pues, el H. Consejo las provee gratuitamente, a cuyo efecto deben ser solicitadas directamente a la Dirección Administrativa».

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Sueldos de maestros suplentes

Circular N.º 2.—Exp. 11.399.—17.º

Buenos Aires, enero 4 de 1918.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

Incluir a los «Suplentes diarios», en la resolución de 7 de diciembre ppdo., (circular N.º 263), por la que se establece la forma en que se liquidarán los haberes de los maestros suplentes, a fin de que no sufran demora en su percepción».

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Aviso de licitación

Buenos Aires, diciembre 28 de 1917.

Llámase a licitación pública para el día 16 de enero próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de obras sanitarias y de reparación necesarias en los edificios escolares de propiedad del Consejo, calles Carbajal N.º 4019 y Cayena N.º 1431 (escuelas Nos. 4 y 5 del Consejo Escolar 13.º) de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados.—*El Secretario General.*

Actas del Consejo Nacional de Educación, números 87 al 108, inclusive

SESIÓN 87

Día 10 de septiembre de 1917

En Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Abel

Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—Pasar a estudio de la Comisión Didáctica el expediente por el cual la Oficina de Estadística eleva la nómina de las escuelas nocturnas cuyas secciones no funcionan con la asistencia media reglamentaria.

Exp. 7.544.—15.º—Ampliar el decreto de 31 de agosto ppdo., en el sentido de que se abonará el alquiler mensual de trescientos cuarenta pesos ($ 340.00) m/nacional, por la casa calle Sucre N.º 2536/54 una vez que el propietario ejecute todas las obras de reparación indicadas por Dirección General de Arquitectura a fs. 1 y vuelta del expediente.

Exp. 8.043.—D.—Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir de la casa Juan Clerici las 5.000 alfajías álamo 1 × 3 para embalaje que necesita la Oficina de Suministros, al precio aprobado en la última licitación; debiendo imputarse el gasto de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) m/nacional, al Anexo E., Inciso 12, Item 56, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 6.518.—3.º—Hacer constar que la nueva maestra auxiliar acordada a la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 3.º, por resolución de 7 del actual, es hasta fin del curso escolar corriente.

Exp. 1.630.—2.º—Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido desde la iniciación del curso al 10 de abril ppdo., la maestra de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 2.º, Da. Estela Massimino de Baita.

Exp. 11.399.—13.º/916.—Autorizar a la Dirección de la Escuela N.º 17 del Consejo Escolar 13.º para tomar un peón con destino a la citada escuela, debiendo comunicar a Estadística el nombre de la persona designada; imputándose los sueldos que devengue a «Fondos de Matrículas» del citado Consejo.

—Disponer que Dirección Administrativa provea con destino a la Escuela de Niños Débiles «Nicanor Olivera», los siguientes artículos:

1 balanza, 2 dinamómetros, 2 expirómetros, 2 compases y 6 cintas métricas.

Nombrar:

Exp. 8.196.—18.º—Maestras de tercera categoría, para las escuelas que se indican a continuación, del Consejo Escolar 18.º, a las siguientes maestras normales, con carácter provisional y hasta tanto los establecimientos funcionen en las condiciones reglamentarias:

Escuela N.º 23: Srtas. Adelina Conde Carducci, Francisca Sava, Elvira Rossi y María Elisa González, por creación de grados.

Escuela N.º 24: Srtas. Sara Barrionuevo, Carmen Román, Corina Rosalía Fernández Molinari, por creación de grados.

Escuela N.º 26: Srtas. Laurentina Antonia Anunciación Ventura, Estela Cecilia Paul y María Luisa Grizetti, por creación de grados.

Exp. .7807.—16.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 16.º—vacante por ascenso del titular Sr. Carlos J. Mestre—a la maestra normal, Srta. Elvira A. Lomuto.

Exp. 8.195.—6.º—1.º Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 20 del Consejo Escolar 6.º, a la maestra normal, Srta. Leopolda H. Aliendro, por creación de grados.

2.º Maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 21 del citado Consejo Escolar, a las maestras normales, Srta. María Ofelia Rivas y Raquel Rangugni, por creación de grados.

Exp. 4.567.—11.º—Maestra de tercera categoría para la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama, en lugar de la Srta. Sofía Herlij, que pasa a otro puesto, a la maestra normal Srta. Enriqueta A. Cornejo Sosa.

Exp. 4.128.—E.—Trasladar a la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 11.º, a la actual maestra de tercera categoría de la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama, Srta. Sofía Herlij, en reemplazo de la Srta. Urbelina Echevarría, que renunció.

Exp. 15.088.—11.º/914.—Acumular el expediente indicado al margen al

N.º 10.221.—F./916.—y pasarlo a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a fin de que considere la nota presentada por el Dr. Pablo C. Arata a raíz del decreto de 5 del actual.

Exp. 6.646.—10.º—Acordar goce de medio sueldo, a la licencia que se le concedió sin él, desde el 22 de junio al 21 de julio ppdos., a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 10.º, Sra. Ramona B. de Ceballos.

Exp. 14.637.—D./916.—1.º Autorizar la construcción del pabellón de vv. cc. en la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama, proyectada por Dirección General de Arquitectura y cuyo costo se presupone en dos mil ochocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 2.827.50) m/nacional, licitándose públicamente conforme a las disposiciones legales.

2.º Llamar a licitación pública para la construcción del citado pabellón de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el 12 de octubre próximo.

Exp. 6.554.—4.º—Intentar con el propietario de la casa calle Almirante Brown N.º 778, ocupada por la Escuela N.º 2 del Distrito 4.º, un último arreglo que ofrezca menos desventaja para los intereses del H. Consejo, a cuyo efecto estima que podría ofrecérsele un alquiler de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) m/nacional. En caso de no poder solucionarse el asunto en tal forma, deberá el Consejo citado proceder de acuerdo con la resolución de 8 de agosto ppdo., por la que se le recomendaba haga nuevos empeños para conseguir una o dos casas a que pueda trasladarse la escuela, continuando en la gestión hasta el 15 de octubre próximo, fecha en que dará cuenta del resultado obtenido a fin de resolver si se levanta la escuela a la terminación del curso actual.

SECCION VARIOS

Exp. 6.408.—C.—Archivar el expediente por el cual el «Centro Estudiantil Ameghino» solicita diversas medidas para honrar la memoria del ilustre sabio.

Exp. 7.657.—C.—Acordar la autorización solicitada por la profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Ciencias Afines de la Universidad de La Plata, Srta. Emilia Contreras Miranda, para ser incluída en terna por los Consejos Escolares de la Capital considerándola en las condiciones de maestra normal, debiendo computarse su concepto *bueno* y las clasificaciones que tenga.

Exp. 2.712.—D.—Dirigir nueva nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública aclarando los términos de la de 16 de julio ppdo. por la que se pidió se limitara la reválida de diplomas extranjeros a los títulos referidos en la Convención Internacional celebrada en Montevideo en 1889.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 6.447.—C.—1.º Proponer al Poder Ejecutivo Nacional para desempeñar las funciones de inspector nacional de escuelas en Corrientes, en reemplazo del Sr. Marcelino Elizondo que se jubiló, al maestro normal Sr. Salvador M. Díaz, actual visitador de Escuelas Nacionales de la misma provincia y ex secretario de la Inspección Seccional y ex inspector general de enseñanza de la provincia de que se trata.

2.º Dar las gracias al Sr. Marcelino Elizondo por los buenos servicios que ha prestado en su larga actuación, a la causa de la enseñanza.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7.619.—C.—1.º Trasladar a la maestra de la Escuela Superior de Varones N.º 1 de Resistencia (Chaco), Srta. Rosario Balbastro, a la Superior de Niñas N.º 2, en reemplazo de la Sra. Tomasa de Maneri, que pasa a la escuela de nueva creación de Enrique Urien.

2.º Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela Superior de Varo-

nes N.º 1, en reemplazo de la Srta. Balbastro, que pasa a la N.º 2, al maestro normal, Sr. Ramón Santiago Gauna.

Exp. 7.753.—P.—1.º Nombrar director de la nueva escuela creada en «La Juanita» (Pampa), al Sr. Alberto Orozco Poblet, sin título, actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 27 de la Pampa.

2.º Acordar al expresado director el pasaje indicado por la Inspección General de Territorios.

3.º Librar orden de pago a favor del Sr. Alberto Orozco Poblet, por la cantidad de quince pesos ($ 15.00) m/nacional, que se le acuerda en concepto de viático para trasladarse a ocupar el cargo.

Exp. 7.677—Nombrar directora de la Escuela Infantil N.º 6 de San Antonio Oeste (Río Negro), a la actual maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 15 del mismo territorio, maestra normal Sra. María del Rosario Tello de Flores.

Exp. 6.017.—M.—1.º Trasladar a la Escuela N.º 14 de Loreto (Misiones), vacante por fallecimiento del director Sr. Ladislao P. Zaragoza, al director de la Escuela N.º 39 de Colonia Filandesa, D. Antonio Saraceni.

2.º Nombrar directora de la Escuela N.º 39 de Colonia Filandesa, a la maestra de la misma escuela, maestra normal Srta. Hermenegilda Robledo.

3.º Nombrar maestro de tercera categoría para la N.º 39 de Colonia Filandesa, en reemplazo de la Srta. Robledo, al maestro normal D. Alfredo J. Lépori; con cargo de hacer legalizar su certificado.

Exp. 8.040.—P.—Dar por justificados los gastos por ciento cuarenta y seis pesos ochenta centavos m/nacional ($ 146.80) hechos con «Fondos de Matrículas», por el encargado escolar de Simson (Pampa) y aprobar en consecuencia, la rendición de cuentas elevada por el expresado funcionario.

Exp. 7.752.—P.—1.º Subdividir el primer grado «A» de la Escuela N.º 57 de General Pico (Pampa), en razón de su crecida concurrencia de alumnos.

2.º Nombrar maestra para dirigir la nueva sección del primer grado «A», a la maestra normal, Srta. María Elisa Zuber; con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 7.756.—P.—1.º Crear una escuela fija en Colonia La María Luisa (Pampa); debiendo la Inspección General de Territorios indicar cuál de las del mismo territorio comprendidas en el plan general podría darse por reemplazada, atendiendo a su menor número de alumnos o las mayores dificultades para instalarla.

2.º Aceptar la cesión gratuita de local que se propone, dándose las gracias al cedente, Sr. Ignacio Laza, y ordenar la formalización del contrato indicado por el Abogado Asesor.

Exp. 2.015.—I.—1.º Crear 56 escuelas fijas y 30 ambulantes en los Territorios Nacionales, las que se mencionan en los cuadros agregados al expediente.

2.º Autorizar a la Inspección General de Territorios para que, por intermedio de los inspectores seccionales, acepte de los vecindarios, los locales que gratuitamente se ofrezcan para el funcionamiento de las nuevas escuelas.

3.º Solicitar de los gobernadores de Territorios, quieran interponer sus buenos oficios ante los vecindarios respectivos, a fin de que cedan gratuitamente o en condiciones ventajosas, los locales que sean necesarios para el funcionamiento de las escuelas creadas; debiendo tener dichos locales, además de la sala destinada a clase, habitación para el director y el portero, como asimismo, servicios de agua y ww. cc. necesarios.

4.º Autorizar a la Inspección General para que, en los lugares donde no sea posible obtener local gratuito, celebre contratos *ad-referendum*, con los propietarios en la siguiente escala de alquileres, por territorio: Misiones, $ 60; Pampa, $ 100; Neuquén, $ 50; Chubut, $ 50; Santa Cruz, $ 60; Chaco, $ 60; Formosa, $ 60 y Río Negro, $ 50 m/nacional.

5.º Disponer que el personal directivo sea propuesto por la Inspección, una vez que se cuente con el local para el funcionamiento de las nuevas escuelas, dentro de las formas establecidas en la resolución del 9 de febrero ppdo.

6.º Disponer además, que la Inspección General remita, con anticipación a Dirección Administrativa, los pedidos y planillas del material escolar más indispensable para el funcionamiento de las escuelas que tengan local cedido o alquilado; debiendo Dirección Administrativa despachar con preferencia, a todo otro, dichos pedidos.

7.º Acordar a cada escuela, un peón con el siguiente sueldo mensual, por te-

rritorio: Misiones, $ 40; Chaco, $ 40; Formosa, $ 40; Pampa, $ 60; Neuquén, $ 40; Chubut, $ 60; Río Negro, $ 50 y Santa Cruz, $ 60 m/nacional.

8.º Disponer que los directores y demás personal nombrado, gocen del sueldo correspondiente, a contar desde la fecha en que se pongan en viaje a ocupar sus puestos, a quienes se acordará los pasajes y viáticos necesarios.

9.º Autorizar a los respectivos inspectores seccionales para invertir las sumas necesarias—con cargo de rendir cuenta documentada para su reintegro—en el transporte inmediato del material de enseñanza a las nuevas escuelas, desde el punto terminal de la vía férrea o puerto fluvial o marítimo, adonde les consigne la Dirección Administrativa (Sección Suministros).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 88

Día 12 de septiembre de 1917

En Buenos Aires, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos diez y sete, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—Conceder licencia al señor vocal del Consejo Escolar 2.º Dr. Pedro Insúa Dorrego, por el tiempo que dure la comisión en la gobernación de La Pampa, para la cual fué designado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Exp. 5.142.—12.º—1.º Elevar a la categoría de superior, la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 12.º, bajo la dirección de la Srta. Dolores A. Núñez.

2.º Asignar a la Escuela N.º 3 la categoría de Infantil Mixta.

3.º Hacer saber al citado Consejo Escolar 12.º, que no debe renovar el contrato de locación de la casa calle Rosario N.º 740—ocupada por la Escuela N.º 3—autorizándolo para buscar un nuevo local dentro del barrio para trasladar ese establecimiento.

4.º Esta organización empezará a regir el 1.º de diciembre próximo.

Nombrar:

Exp. 8.304.—11.º—Maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 11 º—vacante por cesantía del Sr. Pedro L. Comi—al maestro normal D. Luis Sixto Clara.

Exp. 8.305.—13.º—Maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 17 del Consejo Escolar 13.º, al maestro normal Sr. Juan M. Ferrant, por aumento de inscripción.

Exp. 7.643.—8.º—Vicedirector de la Escuela Elemental N.º 12 del Consejo Escolar 8.º—vacante por ascenso del titular Sr. Miguel Cedrángolo—al actual maestro de primera categoría de la Escuela N.º 7 del citado distrito, profesor normal Sr. Juan S. Orueta. Este nombramiento se efectúa con carácter provisional mientras no se acuerde la efectividad al Sr. Cedrángolo.

Exp. 7.806.—18.º—1.º Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 18.º, a la maestra normal, Srta. Agustina Chertkoff, por aumento de inscripción.

2.º Hacer saber al Consejo Escolar 18.º que deberá formular una nueva terna para el nombramiento de otra maestra para la citada escuela por cuanto las propuestas con fecha 16 de agosto último, Srtas. D. H. Pitto, Luisa Riganti y Carmen Román, ya han sido nombradas por el H. Consejo.

Exp. 8.306.—6.º—1.º Maestras de tercera categoría para las escuelas infantiles que se indican a continuación del Consejo Escolar 6.º, por creación de grados, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 20: Srtas. Helena Claverie y Esther María Dominga Spallarossa.

Escuela N.º 21: Srtas. Sara Elena Velazco Montes, Dolores Herminia Pitto, María Teresa Perazzo, María Luisa Vignola, María Luisa Pozos y Elvira Melgarejo.

Escuela N.º 22: Srtas. Clotilde Ramírez, Margarita Josefina Bevione, Amalia Paganini, Clotilde Traverso, María Lorenza Berrondo, María Luisa del Campo y María B. Rapett.

2.º Estos nombramientos se efectúan con carácter provisional hasta tanto los establecimientos funcionen en las condiciones reglamentarias.

Exp. 7.901.—I.—Intimar a los médicos inspectores Sres. Horacio González del Solar y Pablo C. Arata, el envío de las planillas con el informe de los trabajos que hayan realizado durante el mes de julio ppdo.

Exp. 5.746.—5.º—Por tratarse de un hecho consumado, aprobar el gasto de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m/nacional efectuado por el Consejo Escolar 5.º, con motivo de la fiesta de despedida a la Srta. Raymunda Muñiz (jubilada).

Exp. 8.117.—D.—1.º Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita, por los expedientes especificados a fs. 1, 2, 3 y 4 del indicado al margen.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas de fs. 1, 2, 3 y 4, la suma de ochenta y seis mil setecientos noventa pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 86.790.55) m/nacional, con la imputación mencionada por esa oficina.

Exp. 7.667.—4.º—No hacer lugar al pedido formulado por el Consejo Escolar 4.º, de autorización para conceder subvención de casa al ordenanza de su dependencia, por cuanto el gasto que propone no responde a ninguna necesidad del servicio.

Exp. 7.589.—19.º—Autorzar al Consejo Escolar 19.º para invertir hasta la suma de *cuarenta pesos* ($ 40.00) m/nacional, mensual, en el servicio de coche para la traslación del personal de la escuela de reciente creación instalada en la calle Zelarrayán N.º 1361, por el período de funcionamiento de las clases; imputándose el gasto al Anexo E., Inciso 12, Item 85, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 5.019.—3.º—No aplicar la medida disciplinaria a la directora de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 3.º propuesta por la Inspección Técnica General—porque, sin bien es cierto, que sólo en el mes de mayo la nueva sección de grado ha podido funcionar con local propio no es menos cierto que a los efectos de la instrucción de los niños que concurren a la misma, ella puede considerarse habilitada desde el comienzo del curso escolar—pues que desde entonces tales educandos concurrieron a la escuela.

Exp 4.198.—P.—Suprimir el artículo 8.º del Pliego de Bases y Condiciones para la licitación de 4.878 anteojos que se realizará el 19 del actual, el párrafo que dice: «En el precio ofrecido se entenderá incluído el examen óptico necesario realizado por un médico oculista».

Exp. 6.385.—2.º—Hacer constar que la sanción de los asuntos regidos por una resolución de carácter general, corresponde a la Presidencia.

—Estése a lo resuelto en 10 de agosto ppdo. (expediente N.º 7.218.—P.).

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8.173.—S.—Denegar el pedido formulado por S. S. I. Obispo de Salta, José Gregorio, relativo a que se declare asueto para las escuelas de esa ciudad los días 13, 14 y 15 del corriente, en que se celebrarán las tradicionales fiestas del Señor y de la Virgen del Milagro.

Exp. 3.459.—S.—Hacer constar que el nombramiento otorgado al maestro normal Sr. Horacio Coria para la Escuela Nacional N.º 162 de San Luis, por resolución recaída en este expediente en 21 de mayo último, debe considerarse efectuado como director con sueldo de $ 180 mensuales.

Exp. 13.014.—C./916.—Autorizar a la Inspección General de Provincias, para proponer como maestra en las escuelas de su jurisdicción, a la ex maestra suplente de las escuelas de la Capital, Sra. Sofía E. de Cortina.

Exp. 7.371.—C.—1.º Trasladar por escasez de alumnos, la Escuela Nacional N.º 100 de Catamarca, ubicada actualmente en «La Florida», departamento La Paz, al lugar denominado «El Aybal» del mismo departamento, actual lugar de funcionamiento de la primera estación de la Escuela Ambulante D donde existen 63 niños en edad escolar.

2.º Ubicar la primera estación de la Escuela Ambulante D, en el paraje denominado «El Tala», departamento de «La Paz», donde hay 22 niños en edad escolar.

Exp. 7.370.—C.—Nombrar director con sueldo de $ 180 mensuales, de la Escuela Nacional N.º 83 de San Miguel (Corrientes), vacante por fallecimiento de la Sra. Lorenza P. de Ramos, al maestro normal Sr. Saturnino Ibarra Barrios, a partir de la fecha en que se haga cargo del puesto.

Exp. 617.—B.—Autorizar la renovación del contrato de alquiler de la casa ocupada por la Escuela Nacional N.º 55 de Buenos Aires—siendo entendido que esta medida no importa dificultar el cambio de ubicación de dicho establecimiento en cualquier momento, por la facultad que se reserva el H. Consejo de rescindir los contratos de locación de casas en provincias cuando así lo considere conveniente.

Exp. 7.474.—I.—1.º Adoptar como resolución el informe de la Oficina de Estadística de fecha 5 del actual que corre agregado de fs. 209 vuelta a 213 inclusives del expediente—relativo a licencias del personal de escuelas nacionales en provincias, de escuelas militares y del visitador de escuelas de Tucumán Sr. Absalón López Pereyra; y des gnación de reemplazantes—a excepción de los pedidos correspondientes al director de la Escuela N.º 92 de Corrientes Sr. Estelredo J. Sosa y del auxiliar de la Escuela N.º 61 de Santa Fe, Sr. Eduardo Quinteros, con los cuales deberá formarse nuevos expedientes agregando copia de las partes pertinentes de los informes de la Inspección General de Provincias y Estadística, y del pedido del maestro de la Escuela N.º 87 de Buenos Aires Sr. César Oliveira que deberá considerarse concedido en la forma expresada en el artículo siguiente.

2.º Conceder licencia hasta fin de curso, solamente quince (15) días con goce de sueldo, al maestro ayudante de la Escuela Nacional N.º 87 de la provincia de Buenos Aires, Sr. César Oliveira; aprobándose los servicios que en su reemplazo preste Da. Elvira Palazzo de Cabassi, hasta tanto se presente a reanudar sus tareas el titular.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7.693.—C.—Nombrar maestra de 3.a categoría de la Escuela N.º 5 de Trelew (Chubut), a la maestra normal argentina, Srta. Lidia Isabel Belzunce, en reemplazo del Sr. Juan E. Pérez, que fué ascendido.

Exp. 7.974.—P.—Nombrar directora de la Escuela Infantil N.º 121 de Colonia Santa Rosa (Pampa) recientemente creada, a la actual maestra de 3.a categoría de la Escuela N.º 11 del mismo territorio, maestra normal Srta. Amada Lapierre Loyola; acordándosele el pasaje indicado en el expediente por la Inspección General respectiva.

Exp. 6.133.—C.—1.º Ascender a director de la Escuela de El Zapallar Norte (Chaco), al maestro de la Escuela N.º 18 de Puerto Bermejo, maestro normal, señor Juan C. Damedin, que goza de buen concepto profesional.

2.º Nombrar en reemplazo del Sr. Damedín, en la Escuela de Puerto Bermejo, al maestro normal D. Luis M. Tripier; con cargo de registrar su título en Estadística.

Exp. 6.654.—C.—Nombrar director de la Escuela Ambulante de reciente creación en Arroyo Verde y Puerto Lobo (Chubut) al maestro normal, D. Oscar V. Herrera.

Exp. 8.104.—1.º Aprobar el contrato *ad-referéndum* sobre renovación del alquiler de la casa que ocupa la Escuela N.º 8 de General Roca (Neuquén), por el mismo precio de cien pesos ($ 100.00) m/nacional, mensual, que se abona de acuerdo con el convenio de locación anterior.

2.º No tomar en consideración la propuesta que se hace, sobre venta de la casa de referencia, por carecerse actualmente de recursos para adquisición de propiedades en los Territorios.

Exp. 7.751.—R.—1.º Nombrar directora de la escuela de reciente creación en Colonia Rusa (Río Negro) a la maestra de la Escuela N.º 8 de General Roca, maestra normal Sra. Rosalía V. de Alcaraz, con antigüedad al 8 de julio ppdo.

2.º Nombrar maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 8 de General Roca, al maestro normal D. Fermín Godoy, con antigüedad al 17 de agosto ppdo. fecha en que tomó posesión del puesto y con cargo de registrar su título en Estadística.

Exp. 7.852.—M.—1.º Acordar dirección libre a la Escuela N.º 20 de San José (Misiones), por contar con el número de secciones de grado que determina el Reglamento.

2.º Trasladar al maestro de la Escuela N.º 56 de Azara (Misiones), Sr. Casiano Carvallo, a la N.º 20 de San José, para que atienda el grado que está a cargo del director.

3.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 56 de Azara, en reemplazo del Sr. Carvallo, a la maestra normal Srta. Honorina Escobar Peluffo.

Exp. 7.834.—1.º Dividir en dos secciones el 1.er grado de la Escuela N.º 5 de Pringles (Río Negro), por exigirlo así la inscripción y asistencia media de alumnos.

2.º Nombrar, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto y con carácter de maestra de tercera categoría para que atienda la nueva sección, a la maestra normal Sra. Lucía Villanueva de Ivanovich, que goza de buen concepto profesional.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cincuenta p. m.—ABEL AYERZA, vicepresidente.—*José de San Martín,* secretario general.

SESIÓN 89

Día 14 de septiembre de 1917

AUSENTE CON AVISO:
Sr. Presidente Dr. Gallardo

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y cuarenta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del vicepresidente doctor don Abel Ayerza, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7.622.—14.º—Trasladar a la vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 8 del Consejo Escolar 14.º, Sra. Matilde S. de Robles, a la vicedirección de la Escuela N.º 5 del mismo distrito, como estímulo a sus 24 años de buenos servicios profesionales.

Exp. 5.771.—5.º/916.—1.º Autorizar el nombramiento de un peón para la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 5.º cuyo sueldo se abonará con «Fondos de Matrículas»; debiendo el director del citado establecimiento comunicar a Estadística y Dirección Administrativa, el nombre de la persona designada.

2.º Encargar a la Presidencia la tramitación del expediente.

Exp. 8.288.—14.º/916.—Dejar sin efecto la resolución del 11 de octubre de 1916 por la que se autorizó la ampliación de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 14.º (Loreto 3050) en vista de que según reiteradas opiniones de Dirección General de Arquitectura no es conveniente dicha medida por razones de orden técnico, y archivar el expediente.

Exp. 4.649.—11.º—1.º No hacer lugar al pedido formulado por el Consejo Escolar 11.º de autorización para invertir de «Fondos de Matrículas» la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) m/nacional en el mantenimiento de un «Censo Escolar Permanente», por cuanto conforme a lo establecido en la resolución general de junio 20 ppdo. (Volante N.º 20) se confía los trabajos de referencia al personal docente y secretarios de los CC. EE., declarándose en el artículo 11 que las funciones son obligatorias y no dan derecho a retribución alguna.

2.º Autorizar al Consejo Escolar 11.º para invertir de «Fondos de Matrículas» la suma de cuatrocientos sesenta y ocho pesos ($ 468.00) m/nacional en el pago de aparatos, instrumentos, específicos, etc., a que alude en su nota de fs. 6 del expediente y trescientos veinticinco pesos ($ 325.00) m/nacional por concepto de sueldo de una ayudante desde el 1.º de marzo ppdo. hasta el día 15 del actual, fecha en que deberá cesar; no haciéndose lugar al pedido de autorización para invertir dos mil pesos ($ 2.000) m/nacional en el Consultorio Odontológico en la forma amplia que se pretende porque ese servicio es ajeno a la misión de las autoridades escolares no pudiéndose distraer en sostenimiento del mismo recursos que están destinados exclusivamente a cubrir necesidades de la enseñanza.

3.º Autorizar al Consejo Escolar citado para abonar de «Fondos de Matrículas» el sueldo de un peón cuidador de la Plaza de Ejercicios Físicos, transfiriéndose la construcción de canchas de juego para oportunidad menos difícil que la actual.

Nombrar:

Exp. 7.606.—2.º—Maestros de tercera categoría de las escuelas del Consejo Escolar 2.º que a continuación se mencionan, a las maestras normales siguientes.

Emilia Confalonieri de Devoto, de la Escuela N.º 8, en reemplazo de la señorita María L. Sosa, que fué ascendida.

Luis Lauria, de la Escuela N.º 14, en reemplazo de la Srta. M. Velazco y Arias, que fué ascendida.

Exp. 8.383.—14.º—1.º Maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 14.º, por creación de grados, con carácter provisional y hasta tanto la misma funcione en las condiciones reglamentarias, a las siguientes maestras normales: Sra. María del Rosario Peral de Souza; Srtas. María Elena Touseau, Nélida Mariana Pasques, Francisca María Rossettini y Victoria Angela Morando, con cargo esta última de presentar oportunamente sus certificados definitivos de buena salud y vacuna.

2.º Maestra de segunda categoría para la citada escuela y en las mismas condiciones que las anteriores, a la profesora normal, Srta. Amalia Faustina Baliño.

3.º Maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 8 del citado Consejo Escolar, al maestro normal, Sr. Angel Pérez, en reemplazo del Sr. Joaquín Arguelles, que falleció.

Exp. 8.382.—10.º—1.º Aceptar la renuncia presentada el 31 de agosto ppdo. por la maestra de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 10.º Sra. Ramona B. de Ceballos por haber obtenido su jubilación extraordinaria.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 10.º, en reemplazo de la Sra. de Ceballos, a la maestra normal Srta. Emilia Laurenti.

3.º Manifestar al Consejo Escolar 10.º que este nombramiento no significa aceptar la forma en que viene la terna sin coordinar con las anteriores como está dispuesto.

SECCIÓN PROVINCIAS

—Archivar el expediente por el cual el inspector nacional de Salta solicita autorización para clausurar las clases los días 13, 14 y 15 del corriente.

Exp. 8.181.—C.—Trasladar a la Escuela N.º 65 «Colonia Filiberto» (Santa Fe), por reclamar la inscripción de alumnos aumento de personal, conservando su actual sueldo y categoría y a su pedido, a la actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 97 de Catamarca, Srta. María Serafina Tapia.

Exp. 7.460.—S.—Acordar sueldo de $ 180 mensuales, a la actual maestra directora de tercera categoría de la Escuela Nacional N.º 1 de la provincia de San Luis, maestra normal Srta. Esperanza Brucen.

Exp. 7.822.—C.—Trasladar la tercera estación de la Escuela Ambulante *D* que actualmente funciona en el lugar denominado «Caballa», Catamarca, al paraje «San Nicolás», en vista de las razones dadas por la Inspección General de Provincias.

Exp. 5.193.—S.—Autorizar el gasto hasta la suma de trescientos noventa y cuatro pesos ($ 394.00) m/nacional, que importa la propuesta más baja de las presentadas, en las obras de reparación requeridas por el edificio de propiedad del H. Consejo en que funciona la Escuela Nacional N.º 14 de Pavón Arriba (Provincia de Santa Fe); con imputación al Anexo E., Inciso 12, Item 80, Partida 1 del Presupuesto vigente.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 5.270.—V.—Desestimar el ofrecimiento que formula el Sr. Cándido Villalobos de venta a este Consejo de tres mil copias cromolitográficas de cada una de las láminas que se propone ejecutar reproduciendo árboles de nuestra flora.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7.402.—M./914.—Nombrar directora de la Escuela Infantil N.º 76 de Misiones, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 14 del mismo territorio, maestra normal, Sra. Sofía Gallardo de Zaragoza.

Exp. 7.853.—R.—1.º Dividir en dos secciones el 1.er grado de la Escuela N.º 18 de Río Colorado (Río Negro), por exigirlo así la inscripción y asistencia media de alumnos.

2.º Nombrar, con antigüedad de la fecha en que se le dió posesión del puesto, para que atienda la nueva sección, con cargo de registrar su título en Estadística, y en carácter de maestro de tercera categoría, al maestro normal, Sr. Félix E. Vedoya.

Exp. 6.843.—C.—1.º Trasladar el curso nocturno de Puerto Bermejo a las Palmas (Chaco), por haber enseñado a leer y escribir a los adultos existentes en la primera localidad, donde funcionaba desde hace más de dos años.

2.º Disponer que dicho curso funcione en el mismo local de la Escuela N.º 16 de Las Palmas (Chaco) y a cargo del maestro Sr. José Alvarez.

3.º Autorizar al encargado escolar para colocar los estantes para la biblioteca que ha donado el Directorio en uno de los salones de la Escuela N.º 16.

4.º Agradecer al señor encargado escolar D. Roberto A. Young, la cesión gratuita de un local nuevo y más cómodo para la Escuela N.º 35 de El Lapacho, donde ya ha sido trasladado el material escolar; y manifestarle que el H. Consejo vé con agrado la pronta adaptación del local de San Fernando para ser ocupado por la Escuela N.º 50 de El Puerto Las Palmas.

Exp. 7.837.—P.—1.º Acordar dirección libre a la Escuela N.º 24 de Uriburu (Pampa), por tener el número de grados que establecen las disposiciones reglamentarias vigentes.

2.º Nombrar maestro de tercera categoría, para atender el grado que estaba a cargo de la directora, con cargo de registrar su título en la oficina de Estadística, al maestro normal Sr. Carlos Guiñazú.

3.º Autorizar el funcionamiento del 5.º grado bajo la dirección, por ahora, del maestro de 4.º grado, sin que ello importe elevar de categoría de la referida escuela.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 90

Día 17 de septiembre de 1917

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de septiembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan C. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Exp. 4.246.—14.º—Directora de la Escuela Infantil N.º 9 del Consejo Escolar 14.º a la actual vicedirctora de la Escuela Infantil N.º 6 del mismo Consejo, maestra normal, Srta. Betsabée Guzmán, en reemplazo de la Srta. Corina C. Fernández que se traslada a la dirección de la Escuela de igual categoría N.º 7 del citado distrito, como estímulo por sus veinticuatro años de buenos servicios profesionales, y en mérito de ser de mayor importancia y funcionar esta última en edificio fiscal.

Exp. 8.456.—3.º—Maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 5.º, a la profesora normal, Srta. Brígida Estela Bernardina Cascardi, en reemplazo de la Srta. Avelina A. Pagliarini, que fué ascendida.

Exp. 8.458.—18.º—Maestros de tercera categoría para la Escuela N.º 25 del Consejo Escolar 18.º, por creación de grados, con carácter provisional y hasta tanto la misma funcione en las condiciones reglamentarias, a los siguientes maestros normales: Sres. Marcos Navarrot, Mariano Constantino Calvitti y Vicente Anselmo Mastrangelo.

Exp. 8.457.—3.º—Maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 3.º, al maestro normal, Sr. Ricardo Humberto Solari, en reemplazo de la Srta. Zaida Teresa Baleiron cuyo traslado efectuado por el citado Consejo Escolar para la Escuela N.º 13, se aprueba.

—Trasladar a las maestras de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 15.º, Sra. Carmen R. de Rojo y María Lagos de Copello, a la Escuela N.º 17 de nueva creación del mismo distrito.

—Trasladar a las maestras de la Escuela Elemental de Varones N.º 7 del Consejo Escolar 15.º, Srtas. Elvira Calcagno y María Luisa Fraboschi, a la Escuela N.º 16 de nueva creación del mismo distrito.

Exp. 5.231.—10.º—Hacer efectiva, a contar del 1.º de junio ppdo., la autorización conferida al Consejo Escolar 10.º por resolución de 9 de agosto ppdo., para abonar con «Fondos de Matrículas» los sueldos del peón de la Escuela N.º 14 de su dependencia.

—Tomar en locación la casa calle Necochea N.º 1245/55, para la instalación de una de las nuevas escuelas del distrito 4.º por cinco años y alquiler mensual de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) m/nacional, cargando el propietario con todas las obras que se necesitan actualmente y las de conservación.

Exp. 8.293.—E.—Autorizar la compra de los útiles que se detallan en la planilla de fs. 19 del expediente hasta la suma de diez mil trescientos treinta y tres pesos con ochenta y seis centavos ($ 10.333.86) m/nacional, con destino a la escuela de niños débiles del Parque Avellaneda, prescindiendo de la licitación pública para adquirirlos, en razón de la suma urgencia que reviste su provisión, y para las cuales se han tenido en vista los precios más bajos por la mayoría de los artículos o la mejor calidad de éstos en determinados renglones de poca importancia.

Exp. 8.110.—12.º—Dejar sin efecto el nombramiento efectuado con fecha 7 del corriente a favor de la profesora normal, Srta. Palmira María Filonilla Gentileschi para la Escuela N.º 29 del Consejo Escolar 12.º en vista de que ya con anterioridad ocupa el cargo de titular en la Escuela N.º 8 del mismo distrito; y llamarle seriamente la atención por la forma como ha procedido; debiendo el Consejo Escolar respectivo elevar nuevamente terna para la Escuela N.º 29.

—Aceptar la renuncia presentada por el vocal del Consejo Escolar 2.º, doctor D. Apolinario C. Casabal, agradeciéndosele los importantes servicios prestados a la educación común; y nombrar en su reemplazo, por el período de Ley 1917-1918, al Sr. D. Isaac Ayerza, domiciliado en la calle Alsina 929.

Exp. 13.964.—E./915.—Reconocer como maestra de cuarta categoría a la actual celadora de la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama señorita Laura W. Tezanos.

Exp. 1.338.—I.—Emplazar al médico inspector Dr. Pastor Lacasa para que en el término de diez días se haga cargo del puesto.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 7.879.—C.—Acceder a la solicitud formulada por el «Club de Madres» sobre cooperación de la escuela pública en la celebración de la «Semana del Nene» instituída por dicha Corporación y que se realizará por primera vez en noviembre próximo; facultándose al personal directivo de escuelas de niñas para que contribuyan con la labor de los establecimientos a la confección de ajuares; y distribuir entre los alumnos hojas impresas con recomendaciones acerca de los cuidados que pueden prestar a los hermanitos que tuviesen

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8.054.—S.—Trasladar a la Escuela N.º 34 «Calle Belgrano» (Mendoza), conservando su actual sueldo y categoría y a su pedido, a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 31 «Rufino» de Santa Fe, Srta. Rosa Boussy, en reemplazo de la Srta. Lydia Bührer, cuyo nombramiento queda sin efecto por no haber aceptado el puesto.

Exp. 7.367.—S.—Nombrar maestra directora de la Escuela N.º 77 «Estación Espín», de Santa Fe, a la actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 110 de la misma provincia, maestra normal Eloísa Albornoz, argentina, con el sueldo mensual de $ 180 m/nacional y cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 5.005.—S.—Trasladar a las escuelas que propondrá oportunamente la Inspección General de Provincias, al director y a la maestra de la Escuela N.º 21 «Carpintería« (San Luis), Sr. Liborio Godoy y Sra. Tomasa R. S. de Alvarez, respectivamente, encargándose a la citada Inspección General proponga reemplazantes.

Exp. 5.582.—L.—1.º Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo y hasta tanto pueda dársele nueva ubicación, a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 7 «Chachingo» (Mendoza), Srta. María Castro Uriarte.

2.º Apercibir a la misma maestra por el desacato en que ha incurrido al desobedecer órdenes expresas de la Inspección Seccional de Mendoza.

Exp. 8.046.—I.—Aprobar los contratos sobre alquiler de las casas necesarias para las Escuelas Nacionales N.º 54 de Salta, 62 de San Luis y 37 de Santiago del Estero.

Exp. 4.894.—C.—1.º No acordar la modifcación de la última resolución por la que se concede licencia sin goce de sueldo al ex visitador de Escuelas Nacionales de Corrientes Sr. Adolfo Toledo, fallecido, solicitada por la viuda del extinto Sra. Felisa B. de Toledo, a quien deberá manifestársele que debe gestionar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, lo que le correspondería en virtud de lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley 4249 que asigna un mes del último sueldo por cada 4 años de servicios prestados en las reparticiones nacionales.

2.º Reconocer los servicios prestados por el ex visitador Sr. Amelio Toledo hasta el 15 de septiembre de 1916; y reconsiderar las licencias anteriores, a fin de regularizar los pagos efectuados por la Inspección Seccional,—en el sentido de que los cuarenta y cinco (45) días reglamentarios con goce de sueldo por motivo de su enfermedad se contarán desde el 16 de septiembre al 31 de octubre del año ppdo.

Exp. 5.272.—S./916.—Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales producido en el expediente; y disponer que el inspector nacional de San Juan autorice la aprobación de los pagos efectuados por la provincia de los sueldos del personal de las escuelas fiscales, siempre que la Dirección General de Escuelas haga la manifestación de que los sueldos abonados durante el año ppdo. lo fueron con letras de Tesorería en vez de serlo en moneda nacional, haciendo constar a la vez el precio que en plaza se cotizaban esos títulos en la fecha que se abonó al personal docente.

Salvada esta dificultad en la forma indicada, queda autorizado el inspector nacional para proceder a la aprobación de los documentos que para el efecto le han sido presentados.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8.079.—P.—1.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la Escuela N.º 36 de Miguel Cané (Pampa), Sra. Amara M. Ferro de Lauretta.

2.º Nombrar maestra de 3.a categoría en reemplazo de la Sra. Lauretta, a la maestra normal, argentina, Srta. María Olimpia Moretta, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 8.083.—P.—1.º Subdividir el 2.º grado de la Escuela Elemental Mixta N.º 15 de Toay (Pampa).

2.º Nombrar para atender la nueva sección de grado, como maestra de 3.a categoría, a la maestra normal argentina, Srta. Adelaida Battini, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 8.094.—L.—1.º Nombrar director de la Escuela N.º 4 de «Pastos Grandes» (Los Andes) al maestro normal, Sr. Galileo Tognola, en reemplazo del Sr. Bautista Wierna, que fué trasladado.

2.º Acordar al Sr. Galileo Tognola un pasaje de primera con cama desde esta Capital hasta Tucumán—F. C. C. A.—y desde Tucumán hasta Salta—F. C. C. N.— y la suma de $ 50 m/nacional de viático para trasladarse desde Salta a su destino (3 días a caballo).

Exp. 7.838.—P.—1.º Crear una nueva sección de 1.er grado en la Escuela Elemental N.º 26 de Pico (Pampa), por exigirlo así la crecida asistencia media de alumnos en las dos secciones.

2.º Designar maestra de 3.a categoría para que atienda la nueva sección de grado, con antigüedad de la fecha en que se le dió posesión del puesto y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra normal, Srta. Mercedes Ilza Jofré.

Exp. 8.087.—P.—1.º Autorizar el funcionamiento del tercer grado en la Escuela N.º 91 de Miguel Riglos (Pampa).

2.º Nombrar para atender dicho grado, en carácter de maestro de tercera categoría, al maestro normal, D. Juan Garro.

Exp. 7.972.—C.—1.º Ascender a director de la Escuela Ambulante que fun-

ciona en la Colonia Las Palmas (Chaco), al maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 40 de Gancedo, Sr. Eduardo V. Varela, que goza de buen concepto profesional y a quien se le dará posesión del puesto tan pronto sea hecha la provisión de carpas y útiles escolares.

2.º Nombrar maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 40 de Gancedo, en reemplazo del Sr. Varela, al maestro normal D. Casimiro Silvero, a quien se le dará posesión del cargo una vez dispuesta la traslación del Sr. Varela.

3.º Acordar a los Sres. Varela y Silvero los pasajes indicados en el expediente por la Inspección General de Territorios.

Exp. 2.103.—D.—1.º Autorizar el gasto hasta de la suma de sesenta y tres mil doscientos noventa y cinco pesos con noventa y cuatro centavos ($ 63.295.94) m/nacional con imputación al Anexo E., Inciso 12, Item 68, Partida 1 del Presupuesto General vigente, en las obras de reparación requeridas por los catorce edificios escolares de propiedad del H. Consejo en los territorios nacionales que comprende el proyecto de la Dirección General de Arquitectura; debiendo dicha suma distribuirse en la siguiente forma, de acuerdo con el importe de los presupuestos confeccionados por la aludida oficina:

			Pampa		
Escuela	N.º	2	Santa Rosa	$	3.438.94
»	»	5	Toay	»	3.586.25
»	»	7	Victorica	»	7.425.00
»	»	8	»	»	4.142.50
»	»	9	Telen	»	2.501.44
»	»	11	General Acha	»	7.107.56
»	»	21	Van Praet	»	3.200.00
»	»	27	Macachín	»	4.200.00
»	»	28	Simson	»	3.001.75
»	»	34	Realicó	»	4.692.50
			Chaco		
Escuela	N.º	6	Puerto Vicentini	»	1.200.00
			Misiones		
Escuela	N.º	26	Concepción de la Sierra	»	2.200.00
»	»	27	» » » »	»	5.600.00
			Neuquén		
Escuel	N.º	5	San Martín de los Andes	»	7.000.00
			Puerto Militar		
Escuela	N.º	1	Humberto 1.º	»	4.000.00
			Total	$	63.295.94

2.º Prescindir del llamado a licitación pública para la ejecución de dichas obras, en vista de la urgencia que las misma revisten; disponiéndose que se liciten privadamente en las propias localidades donde deben realizarse y en otras próximas donde haya probabilidad de obtener propuestas; debiendo dichas licitaciones anunciarse por el término de diez días en los diarios de las referidas localidades y de los demás puntos que convenga.

3.º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con la Inspección General de Territorios, trasmita a los inspectores o directores correspondientes todas las instrucciones necesarias para el debido cumplimiento de esta resolución, y les encomiende, a la vez, la celebración de contratos para la ejecución de las obras con los proponentes que ofrezcan mayores ventajas, estipulándose en esos contratos, que ellos no tendrán efecto alguno mientras el H. Consejo no les preste aprobación.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8.469.—14.º—Devolver al Consejo Escolar 14.º las ternas para las escuelas N.os 12 y 13, para que las eleve en las condiciones reglamentarias y explique las razones por las que las mismas no se ajustan a lo dispuesto en 11 de junio ppdo. (Circular N.º 99).

Exp. 14.884.—5.º/914.—1.º Pasar este expediente a Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa, para que informen con respecto al pedido de devolución de depósito hecho por nota de 18 de julio último de los señores Garrega, Gayan Hnos.

2.º Cumplido, remitir nuevamente las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para que dictamine con respecto al pago de alquileres por la primera quincena de febrero de 1916 y devolución del Pasaje Montes de Oca 620 a que se refieren las notas de 2 de mayo de 1916 y 21 de mayo último del Sr. Laurence Christie—previo los informes de las oficinas respectivas, y del Abogado Asesor.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las ocho y diez p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 91

Día 19 de septiembre de 1917

En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía, para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Nombrar:

Exp. 8.563.—18.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 26 del Consejo Escolar 18.º, con carácter provisional hasta tanto la misma funcione en las condiciones reglamentarias, a la maestra normal, Srta. Clelia Torre, por creación de grado.

Exp. 8.203.—11.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 11.º, a la maestra normal, Srta. Alejandrina Carlomagno, por aumento de inscripción.

Exp. 8.565.—3.º—Maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 13.º, al maestro normal, Sr. Raúl Félix Ortiz, en reemplazo de la Sra. Rosa Bonome de Santiago cuya renuncia se acepta, con antigüedad del 6 de julio ppdo., fecha desde la cual ha dejado de prestar servicios.

Exp. 8.564.—4.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 4.º, a la maestra normal, Srta. Angela Picco, en reemplazo de la señora Leonor L. de Barthe que fué nombrada secretaria del mismo Consejo en 27 de agosto ppdo.

Exp. 8.566.—6.º—Maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 6.º, al maestro normal, Sr. Justo Germán Vera, en reemplazo del Sr. Rodolfo Fernández, que falleció.

Exp. 8.570.—13.º—Maestras de tercera categoría de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 13.º, a las maestras normales Srtas. Edelmira Aurelia Viale, Eli da Crespo y Carmen Petrona Butti, por aumento de inscripción.

—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 9.º al haber ordenado la suspensión de las clases en las escuelas de su distrito para el 20 del actual, a fin de que el personal directivo y docente pueda asistir a la conferencia sobre un tema pedagógico que a solicitud de ese Cuerpo dará el profesor Sr. Pablo A. Pizzurno, en el salón de actos de la Escuela Normal de Profesoras N.º 1, a las 9 a. m.

Exp. 8.432.—7.º—No aceptar la oferta en locación que formula el Sr. Manuel

Escobedo, de las casas calle Lavalle 2645/49, para la instalación de una de las nuevas escuelas del Consejo Escolar 7.º, por no convenir a los intereses del H. Consejo.

Acordar:

Exp. 5.154.—6.º—La efectividad en el cargo, a contar del 10 del corriente, a la directora de la Escuela N.º 21 del Consejo Escolar 6.º, Sra. Regina C. de Hernández, nombrada con carácter provisional por resolución de 27 de junio último por haber llenado la citada escuela los requisitos establecidos en la expresada resolución.

Exp. 5.153.—6.º—La efectividad en el cargo, a contar del 22 de agosto ppdo. a la directora de la Escuela N.º 20 del Consejo Escolar 6.º, Srta. Virginia Grandi, nombrada con carácter provisional por resolución de 2 de julio último, por haber llenado la citada escuela, los requisitos establecidos en la expresada resolución.

Exp. 5.372.—14.º—La efectividad en el cargo, a contar del 28 de agosto ppdo., a la directora de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 14.º, Srta. Elvira V. Seijo, nombrada con carácter provisional con fecha 11 de julio último, por haber llenado la citada escuela los requisitos establecidos en la expresada resolución.

Exp. 5.398.—14.º—La efectividad en el cargo, a contar del 3 del actual, a la directora de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 14.º, Srta. Tegualda J. Piñero, nombrada con carácter provisional por resolución de fecha 13 de julio ppdo., por haber llenado la citada escuela los requisitos establecidos en la expresada resolución.

Exp. 6.869.—13.º—La efectividad en el cargo, a contar del 13 de agosto ppdo., a la directora de la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 13.º, Sra. Josefina L. de Fernández Espiro, nombrada con carácter provisional por resolución de 2 de julio último, por haber llenado la citada escuela los requisitos establecidos en la expresada resolución.

Exp. 5.152.—6.º—La efectividad en el cargo, a contar del 10 del actual, a la directora de la Escuela N.º 20 del Consejo Escolar 6.º, Srta. María Bo, nombrada con carácter provisional por resolución de 27 de junio último, por haber llenado la citada escuela los requisitos establecidos en la expresada resolución.

Exp. 4.932.—19.º—La efectividad en los cargos a las directoras de las Escuelas N.º 21, 22 y 23 del Consejo Escolar 19.º, Srtas. María Leonilde Risi, Ana Ragni y Lola E. Andino, respectivamente, nombradas con carácter provisional por resoluciones de junio 27 y julio 2 ppdos., por haber llenado las citadas escuelas los requisitos establecidos en las expresadas resoluciones y a contar desde la fecha en que las mismas empezaron su regular funcionamiento.

Exp. 7.390.—B.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela de Niños Débiles del Parque Olivera, a la maestra normal, Srta. María Adelina Bollea (cargo vacante).

Exp. 6.542.—11.º—Ampliar la resolución del 2 de mayo ppdo. (volante N.º 14) relativa a la formación de ternas en el sentido de que el Registro de Diplomados que llevan las Secretarías de los CC. EE. debe cerrarse anualmente el día 30 de abril.

Exp. 10.221.—F./916.—Dar por compurgada con la suspensión de diez días sufrida por el médico-inspector Dr. D. Pablo C. Arata, la falta en que ha incurrido al demorar el despacho del expediente 15.088.—11.º/914.

Exp. 14.326.—16.º/916.—Reservar el expediente relativo a la instalación de consultorios odontológicos y reglamentación de la Inspección dentaria escolar en cumplimiento de lo resuelto en junio 20 ppdo.

Exp. 116.—8.º/903.—Autorizar al Consejo Escolar 20.º, para abonar con «Fondos de Matrículas», a la directora de la Escuela N.º 3 de su dependencia doña Felipa Galarregui, la suma de sesenta pesos ($ 60) m/nacional mensuales en concepto de subvención para alquiler de casa de acuerdo con lo establecido en la resolución general de marzo 14 ppdo. (volante N.º 11).

Exp. 3.615.—12.º—Establecer que los maestros en ejercicio que sean nombrados secretarios de los Consejos Escolares, quedarán en disponibilidad, sin goce de sueldo, cuando los mismos Consejos, en una renovación cualquiera de todos sus miembros no resuelvan su reelección y serán ubicados directamente por el Consejo Nacional de Educación, en la primera vacante que se produzca en la categoría que tenían antes de ocupar el cargo de secretario, siempre que esa situación se produzca por hecho que no afecte su concepto personal y profesional.

Exp. 6.787.—15.º—Disponer que la maestra Srta. María Luisa Torselli continúe reemplazando con carácter definitivo al Sr. Horacio Quiroga de la Escuela

N.º 5 del Consejo Escolar 15º—que pasó a otro puesto—en vista de que la Escuela N.º 4 a que pertenece aquélla se encuentra clausurada y de que la Inspección Técnica consultando el mejor interés de la enseñanza hace resaltar los beneficios que esta resolución reportaría.

Exp. 7.774.—4.º—Hacer constar que la resolución de julio 11 ppdo., (circular N.º 125), por la que se manifestó a los Consejos Escolares que en la provisión de suplencias deben nombrar indefectiblemente los maestros que tengan las más altas clasificaciones en el Registro llevado de acuerdo con la resolución de mayo 2 último (volante N.º 14), deja sin efecto el artículo 2.º de la resolución de 2 de enero ppdo., (volante N.º 2).

Exp. 6.037.—6.º—No acordar la autorización que solicita el Consejo Escolar 6.º para tomar un empleado a fin de que se haga cargo de las fichas de obligación escolar, por cuanto la resolución de junio 20 ppdo., establece terminantemente en su Art. 11.º que las funciones indicadas en esa reglamentación son obligatorias para el personal dependiente del Consejo y no dan derecho a retribución alguna.

—Hacer saber a todo el personal técnico dependiente de la Repartición, que del día 17 al 24 de marzo del año próximo, se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo (R. O.) el 2.º Congreso Americano del Niño, y que el H. Consejo vería con agrado la concurrencia intelectual de los educadores argentinos.

Exp. 6.534.—8.º—No hacer lugar al pedido formulado por la subpreceptora de la Escuela Nocturna «D» del Consejo Escolar 13.º, Srta. Alcira Rodríguez, para que se la considere comprendida en los términos del Art. 6.º de la resolución sobre formación de ternas (volante N.º 14) pues que el privilegio que él encierra, está creado exclusivamente en beneficio de maestros de escuelas de función regular, y no de maestros que deben seguir la condición eventual de establecimientos de duración limitada como lo son típicamente las escuelas nocturnas.

Exp. 5.254.—10.º—Estése a lo resuelto en agosto 6 ppdo., en cuanto no se hacía lugar al pedido de autorización para continuar utilizando los servicios de un empleado, formulado por el Consejo Escolar 10.º, a fin de encargarle las fichas de obligación escolar, toda vez que el Art. 11 de la resolución de junio 20 establece terminantemente la gratuidad del servicio y no permitir el gasto el estado del erario escolar.

SECCION TERRITORIOS

Nombrar:

Exp. 8.159.—C.—Maestra interina de 4.a categoría de la Escuela N.º 12 de Bryn Gwyn (Chubut), a la Srta. Emma Matilde Roberts.

Exp. 8.160.—R.—1.º Director de la Escuela N.º 22 de Chichiguau (Río Negro), al subpreceptor normal Sr. Patricio de la Vega, quien prestó servicios como director en las escuelas nacionales de La Rioja.

2.º Acordar al Sr. de la Vega un pasaje por vapor desde ésta a San Antonio Oeste y otro por el F. C. O. desde San Antonio Oeste a Estación Marquinchao y la suma de $ 70 m/nacional de viático para trasladarse de esta última hasta su destino en automóvil (20 leguas).

Exp. 8.186.—C.—Directora de la Escuela N.º 6 de Saihueque (Chubut), a la Sra. Cristina Isabel Sosa Araya de Vera, quien ha prestado dos años de servicios como maestra en las escuelas de la provincia de Córdoba.

Exp. 8.081.—P.—1.º Maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 5 de Trelew (Chubut), con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, al maestro normal Sr. Rufo Rosales, en reemplazo de la Sra. María Milagros L. de Ovejero, cuya renuncia se acepta, a contar desde el 30 de abril último.

2.º Acordar al Sr. Rufo Rosales un pasaje entre esta Capital y Puerto Madryn.

Exp. 8 252.—N.—Director de la Escuela N.º 55 de Valvarco (Neuquén), al actual maestro de 3a. categoría interino de la Escuela N.º 15 del mismo territorio, Sr. Gervasio Martín Rubio, que goza de buen concepto profesional.

Exp. 7.599.—R.—1.º Director de la Escuela de Arroyo Blanco (Río Negro) al maestro normal D. Luis Gaspar Ruiz, quien ha merecido muy buen concepto durante su actuación como maestro suplente en las escuelas de la Capital, según consta de los informes agregados al expediente.

2.º Acordar al mismo el pasaje indicado por la Inspección General de Territorios y librar orden de pago a su favor, por la suma de cien pesos m/nacional ($ 100.00) que se le acuerda en calidad de viático.

Exp. 6.132.—C.—1.º Gestionar del Ministerio del Interior la cesión del local con destino al funcionamiento de la nueva Escuela de Presidencia Roca (Chaco).

2.º Pasar el expediente a estudio de la Comisión Didáctica, conforme lo dispuesto por resolución de fecha 21 de agosto ppdo.

Exp. 8.092.—M.—1.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 1 de Resistencia (Chaco), Srta. María Zoraida Galíndez, a contar desde el 1.º de agosto ppdo.

2.º Trasladar, en su reemplazo, conservando su actual categoría, a la maestra de la Escuela N.º 19 de Formosa, Srta. María Selva Martínez.

3.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 19 de Formosa, en reemplazo de la Srta. Martínez, a la maestra normal Srta. Justina Flores; con cargo de registrar su título.

4.º Acordar a la Srta. Flores el pasaje indicado en el expediente por la Inspección General de Territorios.

Exp. 7.648.—P.—Crear una escuela en «Las Gaviotas» (Pampa), en sustitución de la creada en «Chacras de General Pico»—que no podrá funcionar por falta de local—y nombrar directora de aquélla a la actual maestra de grado de la N.º 35 de Lonquimay del mismo Territorio, maestra normal Srta. Advíncula Rubio.

Exp. 8.291.—M.—Aprobar el contrato *ad-referéndum* relativo a la locación del local ocupado por la Escuela N.º 16 de Misiones, en el que se estipula un alquiler mensual de cien pesos m/nacional ($ 100.00) y plazo hasta el 30 de noviembre de 1921, a contar desde el 1.º del actual.

Exp. 6.471.—C.—1.º Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local hecho por la Compañía de Tierras «La Forestal» para el funcionamiento de la escuela de reciente creación en Haumonía (Chaco).

2.º Pasar el expediente a Mesa de Entradas a los efectos del total cumplimiento de la resolución de fs. 5 vuelta del mismo.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 3.104.—E.—Nombrar directora de la Escuela Nacional N.º 39 «Suburbios Sud» de Concordia (Entre Ríos), con el sueldo mensual de $ 180 m/nacional, a la profesora normal Srta. Lía Beceyro.

Exp. 7.866.—E.—Declarar cesante al subpreceptor interino de la Escuela Primaria anexa al Arsenal del Río de la Plata, Sr. Antonio Arraga, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 del Reglamento de Escuelas Militares.

Exp. 8.183.—T.—Trasladar a la Escuela Nacional N.º 40 «Tafí Viejo» (Tucumán), conservando su actual sueldo y categoría, a la maestra ayudante de la Escuela N.º 110 «Los Gutiérrez» de la misma provincia, Srta. Florinda Fraga, en reemplazo de la Sra. Mercedes M. L. de de la Cerda, que ha sido trasladada.

Exp. 8.047.—B.—Aprobar los contratos *ad-referéndum* relativos a locación de casas necesarias para la instalación de escuelas recientemente creadas en la provincia de Buenos Aires; autorizándose a la Presidencia para resolver el ofrecimiento que hace el Sr. Luis Ortiz Basualdo, relativo a la cesión gratuita por el término de cuatro años y con igual destino, de un local de su propiedad en el campo denominado «Las Saladas», siempre que el estado actual del edificio permita suponer que los gastos de conservación no serán mayores.

SECCION VARIOS

Exp. 7.491.—M.—No hacer lugar a la solicitud formulada por los Sres. B. Moragues y José Marti para que se autorice la concurrencia de alumnos y maestros a las seciones cinematográficas que se proponen dar, mediante el pago de una reducida suma en concepto de entrada, en vista de lo informado por la Inspección Técnica.

SECCION CAPITAL

Exp. 8.456.—5.º—El señor vocal vicepresidente Dr. A. Ayerza manifiesta que retira su voto a favor del nombramiento de la Srta. Brígida Estela Bernardina Cascardi otorgado en 17 del corriente, en vista de la nota del Sr. Presidente del Consejo Escolar 5.º, cuya lectura se omitió en la sesión anterior.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta. p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 92

Día 21 de septiembre de 1917

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y don Juan P Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5.040.—20.°—Acordar la efectividad en el cargo, a contar del 1.° del corriente, a la directora de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 20.°, Srta. Ana Cassella, nombrada con carácter provisional por resolución de 2 de julio último, por haber llenado la citada escuela, los requisitos establecidos en la expresada resolución.

Exp. 5.524.—12.°—Acordar la efectividad en el cargo, a contar del 24 de agosto ppdo., a la directora de la Escuela N.° 30 del Consejo Escolar 12.°, señorita Ernestina Quirós, nombrada con carácter provisional por resolución de fecha 16 de julio último, por haber llenado la citada escuela los requisitos establecidos en la expresada resolución.

Exp. 8.322.—7.°—Autorizar al Consejo Escolar 7.° para que haga concurrir en excursión a los alumnos de tercero a sexto grados de todas las escuelas del distrito, a la Plaza del Congreso el día 22 del corriente a las 10 a. m., a rendir homenaje a D. Mariano Moreno.

Exp. 8.575.—13.°—Autorizar la concurrencia de los alumnos del turno de la tarde de las escuelas N.os 14, 17 y 21 del Consejo Escolar 12.° y N.os 3, 5, 16 y 19 del Consejo Escolar 13.° al acto conmemorativo que se realizará el 24 del actual a las 2 p. m. en la «Plaza 24 de Septiembre» bajo el patrocinio del «Centro 24 de Septiembre pro-Fomento Gaona y su Vecindario».

Nombrar:

Exp. 8.644.—18.°—Maestros de tercera categoría para las escuelas N.os 5 y 25 del Consejo Escolar 18 °, a los maestros normales, Sra. Juana M. Chimini de Bencivenga y Sr. Silvino Díaz, respectivamente, por creación de grados.

Exp. 8.643.—12.°—1.° Maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 12.°, por aumento de inscripción, a la maestra normal, señorita Elena Futten.

2.° Maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del citado distrito, con carácter provisional hasta tanto las mismas funcionen en las condiciones reglamentarias, por aumento de inscripción, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.° 28: Srta. Aída María Castagnino.

Escuela N.° 30: Srtas. María Oribe, Argentina Campos, Julia Margarita Hermann y María Magdalena Torres.

Exp. 7.716.—18.°—Vicedirectora de la Escuela N ° 12 del Consejo Escolar 18.°, con carácter provisional hasta tanto se le acuerde la efectividad a la señora Santina G. de Luengo, que fué ascendida, a la actual maestra de 1.a categoría de la misma escuela, Srta. Nemesia María Martínez.

Exp. 8.642.—5.°—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 5.°, con carácter provisional hasta tanto se le acuerde efectividad a la Srta. Adelaida D'Angelo, que fué ascendida a vicedirectora, a la maestra normal, Srta. María Elvira Badaracco.

Exp. 7.445.—18.°—Vicedirectora de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 18.°—con carácter provisional hasta tanto se le acuerde la efectividad a la señorita Ana Matilde San Martín, que fué ascendida, a la actual maestra de 1.a categoría de la Escuela N.° 7 del mismo distrito, Srta. Lucrecia Castaños Vivanco.

Exp. 7.841.—7.°—Permutar en sus puestos conservando sus respectivas ca-

tegorías, a las maestras de primera de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 7.º Srta. Amalia Alcoba y María Amelia Battestin, de tercera de la N.º 11 del Consejo Escolar 18.º

Los vocales Dres. Ramos y Ayerza, hacen constar su voto en contra de esta permuta.

Exp. 7.800.—I.—Consultar a la Comisión Nacional de Bellas Artes, si podría prestar a este Consejo su eficiente cooperación tomando a su cargo la preparación de un plan y manera de dar forma práctica a un concurso de artistas para la realización de obras propias, inspiradas en las bellezas y costumbres de nuestro país, que sirvan de material didáctico para la enseñanza del idioma nacional.

Exp. 7.249.—2.º—Reservar el expediente relativo a las obras de reparación que requiere el edificio de la escuela «Presidente Roca» del Consejo Escolar 2.º, por no revestir la urgencia de muchas otras reclamadas por los edificios escolares fiscales de la Capital.

Exp. 9.463.—C./916.—1.º Dejar sin efecto el ascenso a primera categoría otorgado en octubre 11 de 1916, a favor del maestro de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 9.º, Sr Raúl L. Bernardelli, por haber sido acordado por error.

2.º Disponer que los sueldos percibidos por el Sr. Bernardelli como maestro de primera categoría hasta la fecha, queden en posesión del interesado, pues no es culpable del error.

Exp. 6.061.—14.º/916.—Estar a lo resuelto en noviembre 8 de 1916, y enero 31 de 1917, en cuanto se dispuso que a la maestra de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 5.º Srta. Carmen Suárez Palacios, quien en ningún momento fué ascendida a la primera categoría, se le liquide sueldo de segunda categoría a la que pertenece, manifestándose a la recurrente que Dirección Administrativa (Contaduría) ha procedido bien al descontarle de los haberes que le corresponde, la suma percibida indebidamente.

Exp. 5.019.—3.º—Asignar a la directora de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 3.º la partida mensual de ochenta pesos ($ 80.00) m/nacional, en concepto de alquiler de casa; imputándose este gasto a «Fondos de Matrículas» del citado Consejo.

Exp. 12.341.—17.º/916.—1.º Aprobar la licitación efectuada para las obras de adaptación y reparación de la casa calle San Alberto N.º 3370, alquilada con destino a nueva escuela del distrito 17.º

2.º No tomar en consideración la propuesta de los Sres. M. Grillo e hijo, por no ajustarse al pliego de condiciones al fijar en 50 días, en vez de los 40 que éste estipula, el plazo para la terminación de las obras.

3.º Aceptar la propuesta del Sr. Francisco Tucci, cuyo importe es de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800) m/nacional—por ser la más baja de las presentadas en debida forma—ampliándose hasta dicha suma la de tres mil setecientos veintisiete pesos con noventa y seis centavos ($ 3.727.96) m/nacional que por resolución de 27 de julio ppdo. se autorizó a invertir en estas obras.

Exp. 3.940.—I.—Mantener la resolución de 27 de julio ppdo., por la que se autorizaba el funcionamiento de clases prácticas de economía doméstica en las nueve escuelas de la Capital que cuentan ya con sus cocinas siempre que los gastos no excedan del límite calculado—diez pesos ($ 10.00) m/nacional, mensuales, por cada 5.º y 6.º grados de las escuelas en cuestión—en vista de que se trata de aprovechar un material existente mediante un pequeño gasto mensual y sin que esto implique el propósito de crear nuevas cocinas.

Exp. 1.658.—6.º—No hacer lugar a la oferta del profesor de Música Sr. Rafael Baldasari relativa a la donación de un número de sus composiciones musicales a objeto de que se repartan en las escuelas y puedan ser cantadas por los niños concurrentes a ellas, en vista de las razones expuestas en el expediente por Inspección Técnica.

Exp. 9.963.—19.º—Pasar el expediente al Consejo Escolar 19.º para que se sirva informar, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con respecto a la habilitación de una aula proyectada en el local provisorio calle Garro N.º 60 y la construcción solicitada de dos piezas para depósito y portero en el mismo local.

Exp. 3.103.—M.—1.º No hacer lugar al pedido de goce de medio sueldo, por el término de licencia que se le concedió sin él, formulado por el subpreceptor de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 8 de Infantería Sr. Mario Petrillo, por oponerse a ello las resoluciones generales en vigor.

2.º Dejar sin efecto la resolución de 27 de junio ppdo., por la que se declaró cesante al subpreceptor de la Escuela Primaria anexa a la de Suboficiales, D. Gerardo Morales, quien dejó de prestar servicios el día 5 de marzo ppdo., por haberse excedido en sus inasistencias el máximum tolerado por el reglamento; y aceptarle la renuncia del cargo.

Exp. 5.520.—4.º—1.º Apercibir seriamente a la maestra de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 4.º, Sra. Eloísa R. de Gómez del Junco, por actos de indisciplina cometidos en el grado que dirige, dejándose constancia en su foja de servicios de la denuncia formulada contra ella.

2.º Manifestar al director de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 4.º, que el Consejo ha visto con desagrado el hecho de que en su escuela se hayan producido actos que repugnan a los más elementales principios de disciplina, sin que hayan sido conocidos o evitados por la Dirección.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1.368.—L./915.—No hacer lugar al reclamo formulado por el ex inspector seccional de Territorios, D. J. Gregorio Lucero, sobre reintegro de fondos por gastos efectuados para concurrir a las asambleas de inspectores seccionales en esta Capital, en vista de lo manifestado en el expediente por Dirección Administrativa.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7.656.—T.—1.º Desestimar por falta de pruebas la denuncia elevada contra el director de la Escuela N.º 108 «El Zapallar» (Tucumán), D. José F. Rodríguez.

2.º Trasladar al mismo a la escuela que propondrá oportunamente la Inspección General de Provincias.

Exp. 7.253.—S.—Desestimar la denuncia que originó la investigación decretada en 2 de agosto ppdo., en la Inspección Nacional de la provincia de San Luis; y hacerle saber al inspector Sr. Abraham J. Jofré, al par que esta resolución, que la denuncia de que se trata no afecta en nada su honorabilidad personal, ni profesional.

Exp. 8.179.—M.—Nombrar director de la Escuela N.º 39 «Cuadro García» (Mendoza), con la asignación mensual de $ 180 m/nacional y antigüedad de la fecha en que se le dió posesión del puesto, al actual maestro auxiliar de la Escuela N.º 21 de la misma provincia, maestro normal, Sr. Antonio Isaac Quiroga, en reemplazo de la Sra. Fidelina G. de Maure, que fué trasladada.

Exp. 8.058.—M.—Nombrar directora de la Escuela N.º 5 «Coquimbito» (Mendoza) con la asignación mensual de $ 180 m/nacional y antigüedad de la fecha en que tome posesión del puesto, a la actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 24 de la misma provincia, maestra normal Sra. Obdulia Mallea de Raynie, en reemplazo de la Sra. Filomena C. P. de Tossi, que renunció.

Exp. 7.354.—M.—Suspender por un mes, sin goce de sueldo, al director de la Escuela Nacional N.º 10 «Pareditas» de la provincia de Mendoza, Sr. Pedro Castro, debiendo la Inspección proponer su traslación a otra escuela para que se haga cargo una vez cumplida la pena que se le impone.

Exp. 12.267.—S./915.—Aprobar el contrato *ad-referéndum* sobre locación, por quince pesos ($ 15.00) m/nacional mensuales, de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 77 de la provincia de San Luis.

Exp. 7.959.—T.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva la Inspección General de Provincias, por la suma de un mil pesos ($ 1.000.00) m/nacional, entregada en el año 1916 al ex inspector nacional de Escuelas de la provincia de Tucumán, D. Ramón V. López, para «Gastos Varios».

Exp. 8.433.—M.—Continuar, por lo menos hasta el vencimiento del contrato, con la casa hoy ocupada por la Escuela Nacional N.º 27 de la provincia de Mendoza, reduciéndose el alquiler mensual a los treinta pesos ($ 30.00) m/nacional que acepta su propietaria.

Exp. 6.171.—T.—Declarar cesante a la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 64 de Tucumán, Srta. Tránsito Gordillo, con antigüedad de la fecha en que dejó de prestar servicios.

SECCION VARIOS

Exp. 4.639.—N.—Autorizar en las escuelas primarias dependientes del Consejo del libro «En torno mío», de que es autora la Dra. Ernestina López de Nelson.

Exp. 7.361.—B.—Tener especialmente en cuenta para que en los próximos nombramientos de titulares y suplentes sea incluída la Srta. Catalina Bruno, ex profesora de Dibujo de las escuelas dependientes de esta repartición, la que solicita ser reincorporada, y la que se halla en condiciones para optar cátedras de la materia.

Exp. 5.72.—W.—No hacer lugar al pedido que formula el Sr. Josué T. Wilkes sobre aprobación de los cantos escolares que se acompañan al expediente, en vista de las consideraciones hechas al respecto por el señor inspector técnico.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 133.—B.—No adoptar para las escuelas primarias los cantos escolares «A Ameghino» y «A la Escuela» de que es autor el profesor de Música de la Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires), Sr. Enrique Lens Viera, por adolecer de fallas en su composición, y por contar aquellos establecimientos con un buen número de cantos, algunos de mucho mérito no obstante lo cual se hallan relegados al olvido.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y veinte p. m.—Angel Gallardo, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 93

Día 24 de septiembre de 1917

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Bocro, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 8.719.—15.º—1.º Nombrar maestras de segunda categoría, por creación de grados para la Escuela N.º 16 del Consejo Escolar 15.º, con carácter provisional hasta tanto la misma funcione en las condiciones reglamentaras a las profesoras normales, Srtas. Paz Argentina Argüello y América Teófila Argüello.

2.º Nombrar maestras de tercera categoría para la citada escuela y en las mismas condiciones que las anteriores, a las maestras normales, Srta. María Arminda González y Sra. Magdalena Trevenen de Charles.

Exp. 7.152.—7.º—Nombrar vicedirectora de la Escuela Elemental N.º 9 del Consejo Escolar 7.º—con carácter provisional hasta tanto se le acuerde la efectividad a la Srta. Manuela Catalina Medina que fué ascendida—a la actual maestra de 1.a categoría de la misma escuela, maestra normal, Srta. María Clotilde Sordelli.

Exp. 7.763.—19.º—Nombrar vicedirectora de la Escuela Superior N.º 1 del Consejo Escolar 19.º, con carácter provisional hasta tanto se le acuerde la efectividad a la Srta. María Leonilde Risi—a la actual maestra de 1.a categoría de la misma escuela, Srta. Catalina M. Beignatborde, maestra normal.

Exp. 7.876.—6.º—Nombrar vicedirectora de la Escuela Elemental N.º 4 del Consejo Escolar 6.º—vacante por ascenso de la titular Sra. Regina C. de Hernández—a la actual vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 15 del mismo distrito, maestra normal, Srta. Corina Carbia.

Exp. 7.875.—6.º—Nombrar vicedirectora de la Escuela Superior N.º 2 del Consejo Escolar 6.º—con carácter provisional hasta tanto se le acuerde la efectividad a la Srta. Virginia Grandi, que fué ascendida—a la actual vicedirectora

de la Escuela Elemental N.° 14 del mismo distrito, subpreceptora normal, señora Pascualina Ficocelli de Nesi.

Exp. 8.623.—D.—Autorizar la entrega a la Oficina de Suministros (Dirección Adminitrativa) de la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500 00) m/nacional—con cargo de rendir cuenta—para atender los gastos de despacho de aduana, con la imputación indicada por Contaduría en el expediente.

Exp. 7.847.—12.°—Acordar goce de medio sueldo, a la maestra de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 12.°, Srta. Emilia Larribite, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 31 de agosto ppdo.

Exp. 7.089.—D.—Disponer la venta, por intermedio del Banco de la Nación Argentina y con el objeto de atender los pagos por edificación escolar, de la suma de cien mil pesos nominales en títulos de los 3.711.000 que existen depositados en custodia y que están afectados a la Ley 7102.

—El Sr. Presidente dió cuenta de que el Sr. I. Ayerza comunica que acepta el cargo de miembro del Consejo Escolar 2.° por el período 1917-1918.

Exp. 5.296.—11.°—Acordar la efectividad en el cargo, a contar del 25 de agosto ppdo., al director de la Escuela N.° 18 del Consejo Escolar 11.°, Sr. Oreste Corte, nombrado con carácter provisional por resolución de fecha 11 de julio último, por haber llenado la citada escuela los requisitos establecidos en la expresada resolución.

Exp. 12.738.—P./914.—Reservar el pedido formulado por el Consejo Escolar 12.° de creación de dos escuelas nocturnas («E» y «F») en ese distrito, por cuanto el Presupuesto General vigente no permite el gasto y lo avanzado del curso escolar no justificaría esa creación.

Exp. 2.327.—I./916.—Mantener la resolución de 23 de marzo ppdo. por la que se declaró cesantes a las profesoras de Música, Srtas. Juana M. Araujo, de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 13.°, y Sra. María Elena de Acha, de las escuelas N.os 10 y 14 del 18.° y ordenar el archivo del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8.407.—S.—Autorizar la celebración de un contrato de locación por la casa que ocupa la Escuela N.° 75 de Santa Fe, propiedad de D. Juan Constantino, por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) m/nacional mensual en las condiciones mencionadas a fs. 4 del expediente; debiendo el inspector seccional realizar previamente una nueva gestión para obtener una rebaja, pues este alquiler es elevado.

Exp. 7.554.—C.—Nombrar director de la Escuela N.° 70 «El Alto» de Catamarca, con la asignación mensual de $ 180 m/nacional a partir de la fecha en que se haga cargo del puesto, al maestro normal, Sr. José Ignacio Ahumada, en reemplazo de la Sra. María G. de Montaner, cuya renuncia se acepta.

Exp. 7.555.—S.—Nombrar maestro director de la Escuela N.° 33 «Tudcun» de San Juan, con la asignación mensual de $ 160 m/nacional, al actual ayudante meritorio de la N.° 64 de la misma provincia, D. Alejandro Quiroga.

Exp. 8.607.—I.—Aprobar los contratos *ad-referéndum* (doce de locación y dos de cesión gratuita), relativos a las casas necesarias para las escuelas nacionales N.os 1, 15, 17 y 48, de Corrientes; 22, de Jujuy; 48, de La Rioja; 2 y 79, de Salta; 85, de San Luis; 11, 76 y 124, de Santa Fe y 46 y 103, de Tucumán, y dar las gracias a los vecinos respectivos por las cesiones gratuitas que han hecho.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 4.799.—M.—1.° Aprobar con carácter definitivo el funcionamiento del 6.° grado de la Escuela Superior N.° 1 de Posadas (Misiones) autorizado provisionalmente por el inspector general en su reciente gira.

2.° Disponer que el nuevo grado sea mixto y funcione en el turno de la tarde.

3.° Nombrar, para dirigir dicho grado, en el carácter de maestro de 3.a al maestro normal, Sr. Antonio Gentile, con antigüedad del 16 de mayo ppdo. fecha en que se le dió posesión del puesto.

Exp. 7.031.—C.—Autorizar la adquisición de 200 ejemplares del folleto «Fomento Agrícola en el Chaco» de que es autor el ingeniero agrónomo José V. Natta Maglione, al precio de treinta centavos ($ 0.30) m/nacional el ejemplar para ser distribuídos en las escuelas del Chaco, Formosa y Misiones, entre los alumnos

de 3.º grado en adelante; debiendo imputarse el gasto al Anexo E., Inciso 12, Item 56, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 7.329.—I.—1.º Aprobar la rendición de cuentas que por gastos de correspondencia postal y telegráfica elevan los inspectores seccionales de territorios, Sres. Licerio Sotomayor, Leopoldo Rodríguez y Eduardo Sosa, la que arroja un saldo, en total, a favor de los aludidos inspectores, de doscientos veinte y tres pesos treinta y seis centavos m/nacional ($ 223.36); debiendo en consecuencia Dirección Administrativa practicar la liquidación correspondiente de acuerdo con el detalle que da a fs. 269 del expediente.

2.º Pasar al expediente a Dirección Administrativa para que informe en vista de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

SECCION CAPITAL

Exp. 7.764.—19.º—1.º Nombrar vicedirectora de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 19.º, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 3 del mismo distrito, Sra. Rosa de Nucci de Monti, en reemplazo de la Srta. Lola E. Andino, que fué ascendida.

2.º Llamar la atención del Consejo Escolar 19.º, por haber propuesto en esta terna a maestras de segunda categoría para un cargo de vicedirectora de Escuela Elemental cuando según las disposiciones en vigor sólo pueden serlo para vicedi rectoras de escuelas infantiles.

Exp. 6.964.—1.º—1.º No aceptar la renuncia presentada por el profesor de Música D. Clemente Greppi, de la cátedra que dicta en la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 1.º

2.º Disponer que el mencionado profesor pase a dictar la citada cátedra en la E cuela N.º 1 del Consejo Escolar 12.º, donde ya dicta otra y por donde se le liquidarán sus haberes; debiendo el señor director arreglarle el horario correspondiente a ambas de acuerdo con las necesidades del establecimiento.

3.º Designar para reemplazar al Sr. Greppi en la cátedra que deja en la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 1.º, a la Sra. Albertina C. de Bertini.

—1.º Imputar al Art. 46 de la Ley de Presupuesto el sueldo de la maestra de la Escuela para Niños Débiles del Parque Lezama, Srta. Catalina Oberde.

2.º Nombrar celadora de la escuela arriba citada a la Srta. Isabel Rosas.

—1.º Ascender a auxiliar de «El Monitor de la Educación Común» con la asignación mensual de doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional, al actual ayudante de Secretaría Sr. Carlos E. Pinetta, en reemplazo del Sr. Julio Migoya García, que falleció, debiendo continuar prestando servicios en Secretaría.

2.º Ascender a ayudante de Secretaría con la asignación mensual de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00) m/nacional, a la actual escribiente de la misma, Srta. Raquel E. Castello, en reemplazo del Sr. Carlos E. Pinetta, que pasó a otro puesto.

3.º Ascender a escribiente de Secretaría con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m/nacional y en reemplazo de la Srta. Raquel E. Castello, que es ascendida, a la actual copista de la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa), Srta. Delia Gurruchaga, debiendo continuar prestando sus servocios en la mencionada Oficina.

4.º Nombrar copista de la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa) en reemplazo de la Srta. Delia Gurruchaga y con la asignación mensual de cien pesos ($ 100.00) m/nacional, al Sr. Saverio T. Cimenti, quien deberá prestar servicios en la Oficina de Estadística.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 7 p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 94

Día 26 de septiembre de 1917

AUSENTE CON AVISO: *Sr. Presidente Dr. Gallardo*

En Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la pre-

sidencia del vicepresidente doctor don Abel Ayerza, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 6.073.—10.º/916.—Prorrogar sin goce de sueldo la licencia que viene gozando la maestra de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 10.º, Sra. Justina Rosa Luna de Reginella, hasta tanto desaparezcan las causas que impiden su regreso al país.

✓ Exp. 7.346.—5.º—Mandar liquidar a favor del Sr. Juan A. Soldani, como secretario del Consejo Escolar 5.º los sueldos que en tal carácter dejó de percibir, a partir del 1.º de marzo y hasta el 17 de agosto ppdos.

Exp. 7.660.—8.º—Ubicar en la vicedirección de la Escuela Elemental N.º 2 del Consejo Escolar 13.º—vacante por ascenso del titular Sr. Manuel A. Pellerano— al ex secretario del Consejo Escolar 12.º, D. Juan E. Toulet.

Exp. 5.536.—13.º—Acordar la efectividad en el cargo, a contar del 20 de agosto ppdo., al director de la Escuela N.º 19 del Consejo Escolar 13.º, D. Domingo Francisco Risso, nombrado con carácter provisional por resolución de fecha 13 de julio último, por haber llenado la citada escuela los requisitos establecidos en la expresada resolución.

Nombrar:

Exp. 8.811.—19.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 21 del Consejo Escolar 19.º, a la maestra normal, Srta. Elena Alfonso, en reemplazo de la Srta. Jacinta Cattaneo, cuyo nombramiento se deja sin efecto en vista de que la interesada manifiesta haber sido designada para otro puesto.

Exp. 8.816.—15.º—Maestras de tercera categoría de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 15.º a las maestras normales, Srtas. María Esther Ninet y Matilde Bocasso, en reemplazo de las Sras. Carmen R. de Rojo y María Lagos de Copello, que fueron trasladadas.

Exp. 8.815.—6.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 22 del Consejo Escolar 6.º, por creación de grados, a la maestra normal, Srta. Zelmira Tomasa Martínez.

Exp. 8.812.—6.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 20 del Consejo Escolar 6.º, por creación de grados, a la maestra normal, Srta. María Teresa Molina.

Exp. 7.674.—8.º—Directora de la Escuela Superior N.º 3 del Consejo Escolar 8.º—vacante por fallecimiento de la titular Sra. Hermosina A. de Olivera—a la actual directora de la Escuela Elemental N.º 5 del mismo distrito, maestra normal, Srta. María Luisa Fernández.

Exp. 5.525.—17.º—Autorizar al Consejo Escolar 17.º para invertir hasta la suma de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional, con destino al servicio de coche para el personal de la Escuela N.º 11 de su dependencia (calle San Matías N.º 3562), durante el funcionamiento de las clases; imputándose el gasto al Anexo «E», Inciso 12, Item 54, Partida 1 del Presupuesto vigente.

—Tomar en locación las casas calles Tapalqué N.º 6860/62 y Andalgalá N.º 2116, para la instalación de nueva escuela del distrito 18.º, en las siguientes condiciones: contrato por cinco años, alquiler mensual de ciento veinte pesos ($ 120.00) m/nacional, cargando el propietario con todas las obras que se necesitan actualmente y las de conservación.

Exp. 4.120.—12.º—No conceder la autorización solicitada por el Consejo Escolar 12.º para tomar una copista, en razón de que el presupuesto vigente no permite la imputación del gasto como así tampoco el fondo de matrículas del citado Consejo Escolar, atento a la declaración hecha por el mismo en Exp. 822.—12.º/917, de que sólo podrá atender gastos motivados por la ejecución de obras urgentes.

Exp. 6.645.—10.º—Acordar goce de medio sueldo en el puesto diurno únicamente, a la maestra de 2.a categoría de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 10.º y subpreceptora de la Nocturna «B» del Consejo Escolar 14.º, Srta. Elisa Alonso Goyeneche, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 12 de agosto

ppdo. en virtud del precedente sentado por resolución de 14 de julio de 1916 (Exp. 2.829.—15.°).

Exp. 8.473.—B.—Autorzar a la «Biblioteca Nacional de Maestros», para invertir hasta la suma de cuatrocientos sesenta y un pesos ($ 461.00) m/nacional, en la adquisición de los libros que menciona en su nota de fs. 1 del expediente, con excepción de los indicados con los números 12, 14, 15 y 18, que por existir en depósito, deberá proveerlos la Oficina de Suministros; debiendo imputarse el gasto al Anexo E., Inciso 12, Item 59, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 4.019.—S.—Prescindir de la licitación pública para la adquisición de 62 uniformes de verano necesarios para los ordenanzas de la Repartición, disponiéndose se efectúe una licitación privada de conformidad en general a las bases formuladas por la Oficina de Suministros e invitándose a ocho o diez casas del ramo.

—Nombrar celadora de la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama, a la Srta. María Jo efa Pelayo, en reemplazo de la Srta. Laura Wittler Tezanos, que fué ascendida a maestra de cuarta categoría.

Exp. 6.817.—17.°—1.° No hacer lugar al pedido formulado por el Consejo Escolar 17.°, de autorización para nombrar un empleado a fin de que se encargue de las tareas del censo escolar, por cuanto ellas deben estar a cargo del personal docente según lo estatuyen terminantes disposiciones en vigor (resol. de 20 de junio ppdo).

2.° Disponer que Dirección Administrativa ordene la compra del fichero solicitado por el Consejo Escolar 17.°, de acuerdo con su pedido, debiendo sufragarse este gasto con «Fondos de Matrículas» del citado Consejo.

Exp. 7.540.—10.°—1.° Dar por terminado el asunto relativo a la queja interpuesta por el Consejo Escolar 10.°, contra el inspector técnico seccional, Dr. Salvador P. Aloise, en vista de que éste se ha ajustado estrictamente a las disposiciones reglamentarias, y resultar claro que el citado Consejo debió llamar a su seno al inspector para que le suministrara *personalmente* los informes que se consideraban necesarios.

2.° Pasar el expediente a Inspección Técnica General para que dé la información no suministrada todavía.

Exp. 8.423.—R./914.—Autorizar la construcción de un tabique en una de las casillas de madera destinada a aula de clase y trasladada a la escuela de la calle Víctor Hugo y San Blas; aceptándose al efecto el presupuesto de la casa Trolliet Hnos. que importa doscientos ochenta pesos m/nacional ($ 280.00) y que resulta equitativo a juicio de la Dirección General de Arquitectura; debiendo imputarse este gasto al Anexo E., Inciso 12, Item 69, Partida 2 del Presupuesto General vigente.

Exp. 6.125.—5.°—Pedir al Consejo Escolar 5.° eleve las actuaciones relativas al sumario levantado en la Escuela N.° 9 de su dependencia, con motivo de las denuncias aparecidas en el diario «La Argentina» a que se refiere el expediente.

Exp. 6.662.—3.°—Reconocer al maestro de segunda categoría de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 3.°, Sr. Wenceslao S. Trofelli, que ha obtenido recientemente el título de profesor de enseñanza normal y especial, el derecho a ser incluído en terna para vicedirección de Escuela Infantil, hasta tanto el presupuesto permita determinarle la primera categoría que le corresponde.

Exp. 4.208.—15.°—Declarar cesante a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 15.°, Sra. Magina Montaña de Heiras, en vista de hallarse comprendida dentro de los términos del Inciso 3.° del Art. 71 del Reglamento General de Escuelas; abonándosele sueldos hasta la fecha de la notificación.

Exp. 1.270.—E./915.—1.° Declarar cesante al director de la Escuela Primaria Anexa al Arsenal de Puerto Militar, Sr. Armando Donnewald, por haber hecho abandono del cargo, desde el 18 de abril ppdo.

2.° Dclarar cesante al subpreceptor de la misma escuela, Sr. Reynaldo Etchart, por haber incurrido en el máximum de inasistencias sin justificar, conforme a lo dispuesto por el Art. 41. del Reglamento de Escuelas Militares.

3.° Apercibir seriamente al subpreceptor de la misma, Sr. Pascual Ricci, por haber dispuesto, sin conocimiento y orden del director, dar clase en el Depósito de Marinería, cuando tenía asignadas funciones en las Baterías.

Exp. 8.668.—D.—1.° Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro

se tramita por los expedientes especificados a fs. 1, 2 y 3 del expediente indicado al margen.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas de fs. 1, 2 y 3, la suma de sesenta y tres mil doscientos quince pesos con treinta y cuatro centavos ($ 63.215.34) m/nacional, con la imputación mencionada por esa Oficina.

SECCION VARIOS

—Archivar la nota de la Sra. Elvira P. de Migoya García por la cual da cuenta del fallecimiento de su señor esposo D. J. Migoya García, ocurrido el 21 del corriente.

—Archivar el expediente formado con una circular del Patronato de la Infancia, por la que solicita ayuda.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8.289.—S.—1.º Desestimar, por falta de pruebas, los cargos formulados contra la directora de la Escuela N.º 83 de Salta, Srta. María I. Vázquez.

2.º Trasladar a la misma directora a otra escuela de la misma provincia, que propondrá oportunamente la Inspección General de Provincias, en razón de las resistencias que se ha creado en una parte del vecindario.

Exp. 10.416.—C./915.—1.º Crear una escuela en «Río de Jaime» (Córdoba), si no hubiera objeción por parte del Gobierno Provincial, dándola por comprendida en el plan general sancionado últimamente.

2.º Aceptar la donación del terreno y casa que con destino a dicha escuela ofrecen los Sres. Bernabé Bazán e Ismael Cuello, dándose a éstos las gracias; y autorizar a la Inspección Seccional respectiva para firmar la correspondiente escritura.

Exp. 4.214.—B.—No aceptar la propuesta del Sr. Francisco Priori, sobre arrendamiento del inmueble que posee el Consejo en la ciudad del Tandil, por cuanto del informe de la Dirección de Arquitectura se desprende la posibilidad de obtener ofertas más convenientes; y pasar el expediente a la referida dirección para que incluya una descripción de la propiedad, informando sobre el estado actual de las construcciones y plantaciones, y formule a la vez las bases sobre las cuales podría licitarse la locación de la misma.

Exp. 3.573.—B.—1.º Crear la Escuela N.º 129 de Estación Teniente Origone F. C. P. partido Villarino (Buenos Aires).

2.º Nombrar maestra directora con la asignación mensual de $ 180 a la maestra normal argentina Sra. Laura S. de Gabaldón, actual auxiliar de la Escuela N.º 29 de Bahía Blanca (Buenos Aires), con antigüedad de la fecha en que se haya hecho cargo de su puesto.

3.º Aceptar y agradecer al Sr. Antonio Odriozola, la cesión gratuita del local ofrecido por tres años, para el funcionamiento de la citada escuela.

4.º Nombrar encargado escolar por el período de 1917-1918 al Sr. Antonio Odriozola.

5.º Pasar el expediente a la Inspección General de Provincias a los efectos indicados en la nota de fojas 31 del mismo.

Exp. 5.092.—B.—Declarar que sólo procede autorizar o mantener el servicio telefónico de las Inspecciones Seccionales de Provincias, que se costeará con la partida para «Gastos Varios» asignadas a las mismas, cuando se justifique por la importancia de los servicios que estén a cargo de dichas inspecciones; y, en consecuencia, autorizar la instalación de un aparato telefónico en la Inspección Seccional de Buenos Aires, quedando facultada la presidencia para resolver en los casos particulares dentro de tal criterio.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 8.444.—P.—1.º Acordar dirección libre a las siguientes escuelas que cuentan con el número de grados que determinan las disposiciones reglamentarias N.º 26 de General Pico; N.º 41 de Vértiz y N.º 48 de Quemú Quemú (Pampa).

2.º Nombrar, para hacerse cargo de los grados que actualmente atienden los directores, a los siguientes maestros normales, con cargo de registrar sus títulos

en la Oficina de Estadística y a partir de la fecha en que se les dé posesión del puesto: Srta. María Inés Pérez Lijión, para la Escuela N.º 26 de General Pico; Srta. Delia Mallo para la Escuela N.º 41 de Vértiz y Srta. Carmen Orozco para la Escuela N.º 48 de Quemú Quemú.

Exp. 6.352.—C.—1.º Acordar dirección libre al director de la Escuela N.º 7 de «El Tirol» (Chaco), Sr. Ernesto Figueroa.

2.º Nombrar, para reemplazarlo en el grado en carácter de maestra de 3.a categoría, a la maestra normal argentina, Srta. María Teresa Ghio.

Exp. 8.439.—P.—1.º Subdividir el primer grado de la Escuela N.º 52 de «Aguas Buenas» (La Pampa), por requerirlo así la elevada inscripción y asistencia.

2.º Nombrar para atender la nueva división a crearse a la maestra normal, Sra. Edilia Miranda de Tropea, con cargo de registrar su título en Estadística.

3.º Acordar a la Sra. de Tropea un pasaje de primera con cama por el F. C. O. desde esta Capital hasta Estación Aguas Buenas (Pampa)

Exp. 7.827.—C.—1.º Autorizar al inspector seccional respectivo para que de acuerdo con el director de la Escuela N.º 7 de «El Tirol» (Chaco) haga construir las dos piezas necesarias según la forma que determina la nota de fs. 1 del expediente, invirtiendo por tal concepto hasta cuatrocientos pesos ($ 400.00) m/nacional.

2.º Los gastos de la construcción, de los que se rendirá cuenta documentada, deberán abonarse, conforme a lo propuesto por el mismo director, con «Fondos de Matrículas» pertenecientes a la escuela, a medida que su producido lo permita, siendo entendido que quedaría sin efecto la autorización si esta forma de pago ofreciera inconveniente.

Exp. 4.797.—P.—1.º Disponer la refundición de la Escuela de Niños N.º 12 de General Acha (Pampa), en la N.º 11 de Varones del mismo punto, debiendo funcionar en el local de esta última que es fiscal.

2.º Ordenar al inspector de la sección D. Juan R. Espinosa, se sirva dar la organización que se indica en la planilla agregada al expediente; debiendo ubicar al director y los dos maestros que, por esta medida, quedan de más, en escuelas donde sean necesarios sus servicios.

3.º Todo el material de la Escuela N.º 12 pasará a formar parte de la dotación de la N.º 11, que quedará con su categoría de elemental.

Exp. 1.439.—S./916.—1.º Nombrar directora interina de la Escuela N.º 14 de Norquincó (Chubut), a la Sra. Cornelia de Polizzy, en reemplazo del Sr. Ernesto Nava, que pasó a otro puesto.

2.º Acordar a la Sra. de Polizzy un pasaje de 1.a clase, con cama, (F. C. Sud), desde esta Capital hasta Estación Neuquén y $ 150 m/nacional de viático para su traslación desde Neuquén a su destino en automóvil (150 leguas).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 95

Día 28 de septiembre de 1917

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta y cinco p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Nombrar:

Exp. 7.762.—19.º—Vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 10 del Consejo Escolar 19.º, con carácter provisional hasta tanto se dé efectividad al ascenso de la Srta. Ana Ragni, a la actual maestra de 1.a categoría de la Escuela N.º 1 del mismo distrito, Srta. Eduviges Dauria.

Exp. 7.796.—11.º—Vicedirector de la Escuela Elemental N.º 3 del Consejo Escolar 11.º, con carácter provisional hasta tanto se dé efectividad al ascenso del

Sr. Oreste Corte, al actual maestro de 1.a categoría de la Escuela N.º 8 del mismo distrito, profesor normal D. Ernesto Curchod.

Exp. 8.901.—13.º—Maestras de tercera categoría de las escuelas N.os 3 y 20 del Consejo Escolar 13.º, a las Srtas. Delia Carolina Canzani y Elena Verna, respectivamente; la primera, en reemplazo de la Srta. Consuelo Hevia Paul, que fué trasladada y la segunda por aumento de inscripción.

Exp. 7.723.—19.º—Maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 19.º, al maestro normal Sr. Valentín Maidana, en reemplazo del señor Carlos D'Onofrio, cuya renuncia se acepta.

Exp. 8.911.—8.º—Maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 8.º, con carácter provisional y hasta tanto se acuerde la efectividad al Sr. Juan S. Orueta, que fué ascendido, al maestro normal D. Ignacio Villafañe.

Exp. 8.494.—14.º—1.º Vicedirector de la Escuela Infantil N.º 8 del Consejo Escolar 14.º vacante por traslación de la titular Sra. Matilde S. de Robles a la actual maestra de 1.a categoría de la Escuela N.º 2 del mismo distrito, profesora normal, Sra. Elisa Sommariva de Benavídez.

2.º Vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 7 del Consejo Escolar 14.º, con carácter provisional hasta tanto se dé efectividad al ascenso de la Srta. Elvira V. Seijó, a la actual maestra de 1.a categoría de la Escuela N.º 3 del mismo distrito, maestra normal Sra. Ofelia Obregón de Ferreyra.

Exp. 8.900.—12.º—1.º Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 12.º, a la maestra normal Srta. Elvira Rodríguez, en reemplazo de la Sra. Carmen Vidal Luna de Arrieta, cuya renuncia se acepta.

2.º Maestras de tercera categoría de la Escuela N.º 29 del distrito 12.º, con carácter provisional y hasta tanto la misma funcione en las condiciones reglamentarias, a las maestras normales, Srtas. Jorgelina Lepori y Mercedes Albina Mompensier; la primera, por anulación de la designación de la Srta. M. P. F. Gentileschi, y la segunda, por aumento de inscripción.

3.º Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 30 del Consejo Escolar citado, a la maestra normal, Srta. Aurelia Virginia Rebecchi, por aumento de inscripción.

Exp. 7.993.—15.º—Vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 11 del Consejo Escolar 15.º, con carácter provisional hasta tanto se dé efectividad al ascenso de la Sra. María Luisa Ferreira de Conde, a la actual maestra de 1.a categoría de la misma escuela, maestra normal, Sra. Carmen R. Ramírez de Rojo.

Exp. 7.942.—17.º—Vicedirector de la Escuela Elemental N.º 2 del Consejo Escolar 17.º, con carácter provisional hasta tanto se dé efectividad al ascenso del Sr. Elías Carranza, al actual maestro de 1.a categoría de la misma escuela y subpreceptor de la Nocturna «B» del Consejo Escolar 1.º, profesor normal D. Alfredo S. Chiaravalle.

Exp. 7.940.—17.º—Vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 5 del Consejo Escolar 17.º, con carácter provisional hasta tanto se dé efectividad al ascenso de la Sra. Marina M. de Ambrosi, a la actual maestra de 2.a categoría de la Escuela N.º 6 del mismo distrito maestra normal, Sra. Ernestina Bousquets de Lapuyole.

—Aceptar la renuncia presentada por el médico inspector del Cuerpo Médico Escolar Dr. D. Pablo C. Arata; y darle las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Exp. 2.067.—I.—Exigir al médico inspector Dr. Horacio González del Solar, la justificación de las inasistencias en que ha incurrido desde el 24 de marzo hasta el 13 de julio del corriente año.

—Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, solicitándole se sirva hacer saber a este Consejo el estado en que se encuentran las actuaciones administrativas concernientes a la denuncia formulada en el año 1914 por el Sr. Ernesto Velasco Tobal, relativamente a una infracción a la Ley de Sellos cometida por la Compañía Argentina de Tabacos Ltda.

—1.º No aceptar en adelante ninguna terna para direcciones o vicedirecciones de escuelas en que vengan propuestos candidatos que no posean título normal.

2.º Devolver todas las ternas que estén actualmente en trámite en el Consejo Nacional en esas condiciones.

3.º Recordar a los CC. EE. que a los efectos de la inclusión de candidatos en las ternas, la Capital es un solo distrito.

Exp. 7.943.—4.º—Devolver al Consejo Escolar 4.º la terna elevada para pro-

veer la vacante de vicedirección de la Escuela N.º 10 de su dependencia, por los fundamentos de la circular fecha de hoy.

Exp. 8.341.—6.º—Devolver al Consejo Escolar 6.º la terna elevada para proveer la vacante de vicedirección de la Escuela N.º 16 de su dependencia, por los fundamentos de la circular fecha de hoy.

Exp. 2.209.—3.º—1.º Sobreseer definitivamente en el sumario con declaración expresa de que no afecta la foja de servicios del maestro de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 3.º, Sr. Enrique A. Ferreyra, autorizándose la traslación del mismo a otra escuela del distrito sin que ello importe una medida disciplinaria.

2.º Dejar sin efecto la suspensión impuesta condicionalmente al referido maestro a contar desde el día que se decretó; y autorizar el pago de sueldos no percibido por esa causa.

3.º Dirigir circular a los CC. EE. de la Capital pidiéndoles no apliquen suspensiones previas al personal de sus dependencias contra el cual se formularan cargos, sino cuando ellas sean estrictamente necesarias para la conveniente instrucción del sumario.

Exp. 628.—P.—1.º Transferir para mejor oportunidad la realización del proyecto sobre locación de toldos necesarios en las escuelas de la Capital en vista del excesivo gasto que importaría en las actuales circunstancias.

2.º Disponer que las solicitudes que se formulen aisladamente sobre provisión de toldos, se resuelvan directamente por presidencia dentro de igual criterio, salvo casos especialísimos.

—Acordar pase a la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 13.º, a la actual maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 3 del mismo distrito, Srta. Consuelo Hevia Paul, por los fundamentos de las circulares N.º 151 y 173 del corriente año.

Exp. 5.210.—12.º—Hacer saber a los CC. EE. de la Capital que no corresponde la designación de maestros suplentes en las escuelas nocturnas—por razones de presupuesto—pudiendo atenderse el servicio en ausencia de los titulares con personal de otras escuelas cuya limitada inscripción permita la refundición accidental de grados.

Exp. 5.650.—18.º—Autorizar el pago de los servicios—aprobados por resolución de 20 de agosto ppdo—prestados por el Sr. Silvino Díaz en la Escuela Nocturna «A» del Consejo Escolar 18.º; imputándose el gasto a «Fondos de Matrículas» del referido Consejo, por no existir partida en el Presupuesto General.

Exp. 5.705.—6.º—Acordar la autorización solicitada por el Consejo Escolar 6.º, para abonar con «Fondos de Matrículas» los artículos de escritorio, impresiones y encuadernaciones adquiridas de la casa «Jacobo Peuser»; cuyo importe total asciende a la suma de quinientos cuarenta y cinco pesos con treinta centavos ($ 545.30) m/nacional; haciéndosele notar el exceso en las partidas del papel carbónico del cual se han comprado en enero, mayo y junio por valor de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m/nacional.

Exp. 1.648.—16.º—Reservar el expediente, hasta tanto obtenga la jubilación que ya ha solicitado la directora de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 16.º, Srta. Rosa Bardi, intimándosele al mismo tiempo apresure las diligencias con advertencia de que sólo en atención a sus años de servicios este Consejo se aviene a demorar la consideración del asunto.

Exp. 918.—8.º/914.—Postergar para más adelante la ejecución de las obras de ampliación y reformas proyectadas en el edificio escolar de las calles Urquiza y Alsina, ocupado por la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 8.º, por cuanto ellas tienden en su mayor parte al aumento de simples comodidades a las que no es dable reconocerles mayor urgencia, y en virtud de que los recursos disponibles actualmente deben aplicarse en su totalidad a obras de seguridad e higiene reclamadas por otros muchos edificios; debiendo reservarse el expediente en Dirección de Arquitectura.

Exp. 4.547.—8.º—Fijar en la suma de doscientos cincuenta pesos m/nacional ($ 250.00) de «Fondos de Matrículas», el subsidio acordado a la Asociación «Por el Niño», que funciona en la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 8.º, en vez de la suma de $ 150 determinada anteriormente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8.421.—M.—Aceptar la cesión gratuita del local para el funcionamiento provisional de la Escuela Nacional N.º 1 «Malargue» (Mendoza); y dar las gracias la cedente General D. Rufino Ortega.

Exp. 1.965.—S.—Hacer saber a la Inspección General de Provincias que es a la misma a quien corresponde advertir al visitador Sr. Rómulo Ferla de los defectos de que puede adolecer el sumario contenido en el expediente ya sea con consideraciones de carácter general, ya con indicaciones originadas por un caso determinado como el presente.

SECCION VARIOS

Exp. 8.880.—A.—Acusar recibo de la nota de la Asociación Nacional del Profesorado por la que invita al H. Consejo a la ceremonia que el profesorado y magisterio nacional, dedican a Manuel Láinez.

SESIÓN 96

Día 1.º de octubre de 1917

En Buenos Aires, a primero de octubre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8.514.—N.—1.º Nombrar maestra de 3ra. categoría para la Escuela N.º 15 de Chos Malal (Neuquén), en reemplazo de don Gervasio Martín Rubio, que fué ascendido, a la maestra normal Srta. María Amelia Peláez.

2.º Acordar a la Srta. Peláez un pasaje de San Juan a Bahía Blanca (F. C. P.) y otro de Bahía Blanca a Contraalmirante Cordero (F. C. S.) y la suma de $ 200 m/nacional, que importan los gastos de traslación desde este último punto a Chos Malal (120 leguas).

Exp. 8.753 —S.—1.º Aceptar la renuncia presentada por el maestro de 3ra. categoría recientemente nombrado para la Escuela N.º 4 de Puerto San Julián (Santa Cruz), Sr. Jesús V. Lucero.

2.º Anular la orden de pasaje extendida a favor del mismo, N.º 446.

3.º Nombrar maestra interina de cuarta categoría, para la Escuela N.º 4 de Puerto San Julián en reemplazo del Sr. Lucero, a la Srta. Emma Torres, maestra infantil de la provincia de Buenos Aires, con cargo de registrar su título en Estadística.

4.º Acordar a la Srta. Torres un pasaje desde esta Capital a Puerto San Julián.

Exp. 8.445.—P.—1.º Nombrar maestro de 3ra. categoría de la Escuela N.º 48 de Quemú-Quemú (Pampa), en reemplazo del Sr. Calixto Mendoza, que fué ascendido, a la maestra normal Srta. María Sara Castro Sosa.

2.º Nombrar maestra de 3ra. categoría para la misma escuela, en reemplazo de la Sra. Birina T. de Muñoz, que fué ascendida, a la maestra normal Srta. Carmen Rodríguez.

3.º Acordar a la Srta. Rodríguez, un pasaje desde esta Capital a Catriló (F. C. O.) y de Catriló a Quemú-Quemú (F. C. P.)

Exp. 8.438.—C.—1.º Aceptar la renuncia que, como directora de la nueva Escuela en Charata (Chaco), presenta la Srta. Josefa M. Baqué, debiendo continuar como maestra en la Escuela N.º 7 de El Tirol.

2.º Nombrar directora de la nueva escuela en Charata (Chaco), a la maestra de la Escuela N.º 39 de General Pinedo, que goza de buen concepto profesional, doña Deidamia F. de Alfonso.

3.º Nombrar maestra de 3ra. categoría, en reemplazo de la Sra. de Alfonso, que es ascendida, a la maestra normal Srta. Oliva M. Pisoli, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

4.º Acordar a la Srta. Pisoli un pasaje desde Resistencia a General Pinedo (F. C. C. N.)

Exp. 8.513.—M.—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 19 de Azara (Misiones), a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra normal, Srta. Emilia Ortega, en reemplazo del Sr. Ramón R. Martínez, que fué ascendido.

Exp. 8.523.—C.—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 41 de Resistencia (Chaco), con antigüedad del 18 de agosto último, en que se le dió posesión del puesto y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra normal, Srta. Mercedes L. Alvarez, en reemplazo del Sr. Eleuterio Grossa, que fué ascendido.

Exp. 8.515.—C.—Nombrar director de la Escuela N.º 47 de Lapachito (Chaco) al actual maestro de 3ra. categoría de la Escuela N.º 39, del mismo Territorio, maestro normal, señor Luis Díaz Corrales, en reemplazo del Sr. José A. Muñoz, que fué trasladado.

Exp. 8.520.—M.—1.º Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 71 de Apóstoles (Misiones), a la maestra normal, señorita Mercedes Pastoriza.

2.º Acordar a la misma un pasaje desde esta Capital hasta la Estación Apóstoles (F. C. N. E. A.)

Exp. 8.517.—P.—1.º Nombrar maestra de 3ra. categoría de la Escuela N.º 20 de «Larroudé» (Pampa), por subdivisión del 1er. grado «A», a la maestra normal Srta. Aurestela M. Duflós, con antigüedad de la fecha en que se le dió posesión del puesto.

2.º Acordar dirección libre a la Escuela N.º 20 de Larroudé, por encontrarse comprendida dentro de las disposiciones reglamentarias.

3.º Nombrar maestro de 3ra. categoría para atender el grado que tenía el director, al maestro normal, Sr. Carlos Videla, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

4.º Acordar al Sr. Videla, un pasaje desde Buenos Aires hasta Larroudé.

SECCIÓN CAPITAL

En vista de lo avanzado del curso escolar, manifestar a los Consejos Escolares de la Capital que en lo que resta del presente curso escolar sólo deben elevar ternas para proveer cargos directivos, y para llenar aquellos puestos docentes de las escuelas de nueva creación que en la actualidad estén atendidos por suplentes.

Exp. 5.537.—13.º—Acordar la efectividad en el cargo, a contar del 22 de agosto ppdo., al director de la Escuela N.º 20 del Consejo Escolar 13.º, don Alfredo Peirano, nombrado con carácter provisional por resolución de fecha 13 de julio ppdo., por haber llenado el establecimiento los requisitos establecidos en la expresada resolución.

Exp. 8.845.—D.—Autorizar a Dirección Administrativa para adquirir de la casa Juan Clerici las 10.000 alfajías que necesita la Oficina de Suministros, al precio de $ 0.07 m/nacional cada una, aprobado en licitación; debiendo imputarse el gasto de setecientos pesos ($ 700.00) m/nacional, al Anexo E, Inciso 12, Item 57, Partida 1, del Presupuesto General vigente.

Exp. 8.666.—13.º—Devolver la terna al Consejo Escolar 13.º en vista de lo manifestado por la Oficina de Estadística, la que hace constar que el Sr. Angel Casas no reune las condiciones reglamentarias para ser incluído en terna, puesto que no cuenta con cinco años de servicios en la 2a. categoría.

Exp. 8.188.—5.º—Devolver la terna al Consejo Escolar 5.º, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de 18 de junio ppdo., citada por Estadística y que deroga toda otra disposición en contrario adoptada con anterioridad.

Exp. 7.360.—3.º—Devolver la terna al Consejo Escolar 3.º a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de 18 de junio ppdo., citada por Estadística y que deroga toda otra disposición en contrario adoptada con anterioridad.

—Rechazar la propuesta de locación de la casa calle Bustamante N.º 358/60, para una nueva escuela del Distrito 8.º; debiendo buscarse otra casa en condiciones más favorables para los intereses del Consejo.

—Disponer que no se compute falta de asistencia al personal dependiente de la Repartición que compruebe tener su domicilio fuera de la Capital, por ser un caso de fuerza mayor la paralización de las vías de comunicación.

Exp. 6.798.—17.º—Autorizar al Consejo Escolar 17.º para invertir de «Fondos de Matrículas» la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) m/nacional, en la adquisición de un uniforme de la casa Domínguez y Fernández, necesario para el ordenanza del citado Consejo Escolar.

Exp. 7.478.—6.º—Aprobar la traslación efectuada por el Consejo Escolar 6.º de las Srtas. María del Sagrario Martínez y Juana Rebagliatti, maestras de 2a y 1a. categoría de las escuelas N.os 8 y 11 respectivamente, a la Infantil Mixta, N.º 20 del mismo Distrito, de acuerdo con la resolución de fecha 3 de septiembre último (Circular N.º 151).

Exp. 3.661.—20.º—1.º Dejar sin efecto la suspensión impuesta por el Consejo Escolar 20.º al maestro de grado de la Escuela N.º 2 del mismo distrito, señor Torcuato I. Lugones, y hacer constar que este sumario no afecta la foja de servicios del referido maestro.

2.º Autorizar al Consejo Escolar 20.º para que traslade al Sr. Lugones a otra escuela de su jurisdicción, sin que ello importe medida disciplinaria, de conformidad con lo establecido en la resolución de enero 2 del corriente año (Circular N.º 3).

3.º Ordenar 'a Dirección Administrativa liquide los sueldos por el tiempo en que el referido maestro ha permanecido suspendido.

Exp. 8.028.—16.º/915.—Mantener el servicio de coche para la traslación del personal de la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 16.º (calle Tequendama N.º 2429) desde la estación Pueyrredón y viceversa, por los meses de funcionamiento de las clases, dentro del gasto de noventa pesos ($ 90.00) m/nacional, mensuales, fijado por resolución de 17 de septiembre de 1915.

Exp. 8.033.—I.—Mantener íntegramente la resolución sobre viáticos del 21 de marzo de 1914, por los fundamentos dados por Contaduría (Dirección Administrativa).

Exp. 4.485.—11.º—Autorizar al Consejo Escolar 11.º para abonar la suma de trescientos pesos que adeuda por afinación y arreglo de los pianos de las escuelas de su dependencia, en atención a las consideraciones que formula en el párrafo final de su nota de 16 de agosto último.

Exp. 6.790.—11.º—Autorizar al Consejo Escolar 11.º para formalizar contrato con la casa «La destapadora y limpiadora de cloacas» con el agregado de las dos cláusulas que indica Dirección General de Arquitectura, para el cuidado de las instalaciones sanitarias, campanillas, etc., de las escuelas de su dependencia, mediante el precio de tres pesos mensuales por escuela; imputándose el gasto a «Fondos de Matrículas».

Exp. 5.291.—2.º—Declarar cesante a la subpreceptora de la Escuela Nocturna «C» del Consejo Escolar 2.º, señorita Rosa Migone, por haber dejado de concurrir a clase desde el 28 de mayo ppdo., sin justificar la causa ni estar autorizada para ello; aprobándose los servicios que haya prestado como suplente la maestra normal señorita Margarita Armanini.

Nombrar:

Exp. 8.663.—S.—En Comisión al director de la Oficina de Estadística y al director Administrativo para que informe el expediente iniciado por la Comisión de Legislación del H. Senado de la Nación, con motivo del proyecto de ley de «Seguro Escolar«

—Delegado del Consejo Nacional a la Conferencia de Profilaxis antituberculosa de Córdoba, al director del Cuerpo Médico Escolar, Dr. Genaro Sisto.

Exp. 7.359.—3.º—Vicedirector de la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 3.º, vacante por ascenso del Sr. Santiago Stafforini, al actual maestro de 1a. categoría de la Escuela N.º 2, del mismo distrito, profesor normal don Enrique A. Ferreira.

Exp. 8.980.—15.º—Maestros de tercera categoría de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 15.º, vacantes por traslación de las Srtas. Elvira Calcagno y María A. Fraboschi, a los maestros normales, Sres. Agustín Cicinelli y Armando Cima, con cargo el primero de presentar oportunamente el certificado definitivo de buena salud.

Exp. 8.981.—19.º—1.º Maestras de tercera categoría de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 19.º, vacantes por ascenso de las Srtas. Catalina M. Beignatborde y Eduviges Dauria, a las maestras normales, Srta. María Arambari y Sra. Javiera Herrera de Luna.

2.º Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 3 del mismo distrito, a la maestra normal Srta. Jacinta Dillón Segovia, en reemplazo de la Sra. Rosa D. N. de Monti, que fué ascendida.

Exp. 8.979.—7.º—Maestras de tercera categoría de la Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 7.º, con carácter provisional y hasta tanto la misma funcione en las condiciones reglamentarias, a las siguientes maestras normales: Srtas. Jo-

sefina Gagliardi, Juana Emilia Zopatti, Ana Victoria Broson, María Luz Román, María Luisa Portatadino, Amelia María Rosetti y Dora Anaya.

Exp. 4.389.—5.º—Ampliar la resolución de 20 de julio ppdo., por la que se autorizó la inclusión en terna para el cargo de maestra de la señorita Ramona Echayde, en el sentido de que debe ser anotada en los Registros de inscripción de los Consejos Escolares con el concepto general «Muy Bueno» y el promedio de clasificaciones equivalente a «Distinguido», o sea, con los valores numéricos de 6 y 4, respectivamente.

Exp. 2.583.—6.º—1.º Autorizar la renovación total de las instalaciones de alumbrado eléctrico del edificio fiscal calle San Juan 2261, en el cual funcionan las Escuelas N.º 5 y Nocturna «B« del Consejo Escolar 6.º, aprobándose al efecto el presupuesto preparado por Dirección General de Arquitectura, cuyo importe es de dos mil setecientos diez y nueve pesos con quince centavos ($ 2.719.15) m/nacional, postergándose su ejecución hasta las próximas vacaciones, por lo avanzado del curso.

2.º La licitación del caso podrá hacerse en su oportunidad, privadamente, en vista de que la suma a invertirse excede en poco a la que exige remate público y a fin de economizar los gastos de avisos que éste demanda, en vista de que las obras permiten directamente llamar a concurso a numerosas firmas de responsabilidad especialistas del ramo, con lo que es susceptible de obtenerse en la licitación privada toda la competencia y garantías a que tiende la de carácter público.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5.802.—M.—1.º Continuar alquilando, por el precio de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales y sin contrato, la casa en que funciona la Escuela Nacional N.º 20 de Mendoza; y ordenar a la Dirección Administrativa liquide a la mayor brevedad los alquileres que se adeuden por la misma, teniendo en cuenta la rebaja de que informa la nota de fs. 14 y vta. del expediente.

2.º No adquirir por ahora la casa de madera que la Inspección conceptúa de conveniencia habilitar para el funcionamiento de dicha escuela, en razón de no permitir el Presupuesto vigente la imputación del gasto.

Exp. 4.255.—I.—Mantener hasta donde sea posible la obligación de comprobar los gastos de movilidad, impuesta a los visitadores; debiendo ser reemplazados los comprobantes, en los casos de dificultad insalvable para obtenerlos, por un detalle de los gastos con especificación de motivo y lugar, y aprobación del inspector seccional respectivo.

Exp. 7.653.—T.—1.º Exonerar de su cargo por haberse comprobado la pérdida de sus aptitudes, al director de la Escuela N.º 118 de la provincia de Tucumán, Sr. Angel Jerez.

2.º Encargar a la Inspección General de Provincias proponga candidato para llenar la dirección vacante.

Exp. 6.606.—S./916.—1.º Autorizar al inspector seccional de Salta para que celebre el convenio de cesión gratuita del local en que funciona la Escuela Nacional N.º 45 de la mencionada provincia, de conformidad al formulario de fs. 21/22 del expediente y con el agregado de las cláusulas indicadas a fs. 20.

2.º Autorizarlo asimismo para que, una vez firmado dicho documento, haga ejecutar las obras necesarias con arreglo al presupuesto importe de cuatrocientos cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 405.61) moneda nacional, presentado por Dn. Avelino González, pudiendo invertir además en materiales y pago de peón hasta la suma de doscientos cincuenta pesos $ 250.00 de igual moneda, de cuya inversión deberá rendir cuenta.

SECCIÓN VARIOS

Donar a la Biblioteca Popular «Domingo Faustino Sarmiento» de General Urquiza (Guanacache 5133), los textos que fuere posible y en especial los que comprenden la instrucción primaria de los grados 3.º a 6.º y que estén en uso en las escuelas comunes.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.368.—L./1915.—1.º Dejar sin efecto la resolución de 21 de septiembre último por la que no se hacía lugar al reclamo interpuesto por el ex inspector seccional de Territorios, don J. Gregorio Lucero sobre reintegro de gastos.

2.º Ordenar en consecuencia a Dirección Administrativa practique la liquidación que corresponda a favor del expresado ex inspector.

Exp. 15.467.—P./1916.—1.º Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios para que haga conocer a los vecinos de Simson (Pampa), las razones mencionadas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y que impiden al H. Consejo resolver, por ahora, la provisión del piano solicitado para la escuela de la localidad, provisión, ésta, que ha de disponerse en la primera oportunidad favorable.

2.º Agradecer, a la vez, al vecindario aludido el concurso ofrecido para la adquisición de dicho instrumento.

Exp. 17.115.—P./1916.—1.º Autorizar, de conformidad al presupuesto presentado por don Juan Monza, las obras de reparación del edificio fiscal de la Escuela N.º 27 de Macachín (Pampa) indicadas por la Dirección General de Arquitectura sin comprenderse las partidas de arreglos de muebles, sobre las que se adoptará por Presidencia la resolución que corresponda previo informe de Dirección Administrativa sobre el particular.

2.º Imputar el gasto de las reparaciones que asciende a ochocientos ocho pesos m/nacional ($ 808.00) a la partida que asigna el Presupuesto en vigor para edificación en los Territorios, de acuerdo con las resoluciones adoptadas por el H. Consejo en varios casos análogos destinando recursos de esa partida a atender las reparaciones indispensables de los edificios existentes.

3.º Ordenar a Dirección General de Arquitectura informe sobre el estado del proyecto relativo a la construcción de ww. cc. en la escuela ya citada.

Exp. 1.101.—C./1915.—1.º Dejar sin efecto la autorización relativa al gasto de mil ochocientos pesos m/nacional ($ 1.800.00) para reparar el local de la Escuela N.º 44 de El Zapallar (Chaco), por ser inconveniente realizar esas obras en virtud del estado de destrucción en que se halla.

2.º Autorizar la locación, por sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional mensuales y término de cuatro años, de la casa de don Pedro Martí, propuesta para el funcionamiento de dicha escuela, pero a contar del 1.º de febrero del año próximo, por no permitir el Presupuesto vigente cubrir el alquiler de los meses que restan del año en curso.

3.º Destinar el local hoy ocupado, una vez que se traslade la escuela, a habitación de los maestros y depósito de útiles.

4.º Reiterar el pedido de cesión y escrituración de la manzana N.º 24 de Colonia El Zapallar (Chaco) y a que se refiere el Art. 4.º de la resolución de 19 de marzo de 1915; observándose en consecuencia, para su debida oportunidad, lo relativo al alambrado del citado terreno.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.134.—11.º—Archivar el pedido del anterior Consejo Escolar 11.º, sobre concesión de la suma de diez mil pesos ($ 10.000) m/nacional, para ayudar a las sociedades que dan «La Copa de Leche» a los alumnos de las escuelas de dicho distrito, pues aparte de que los fondos de que podía disponerse para ese fin han sido ya aplicados en su casi totalidad, no es procedente bajo ningún concepto destinar sumas de semejante importancia a las sociedades de un solo distrito; ello importaría poco menos que oficializar un servicio que siempre han atendido instituciones populares con recursos también populares, cuando la verdadera conveniencia está precisamente, por razones obvias, en que desaparezcan de manera gradual los subsidios que se acuerdan como simple estímulo, y quede la obra a cargo exclusivo de la generosidad y el esfuerzo de los vecindarios.

Exp. 508.—C./1911.—Aprobar el gasto de setecientos cinco pesos ($ 705.00) m/nacional, importe de la impresión de 1.200 ejemplares de los programas para escuelas normales ordenado por resolución de 7 de febrero de 1911; debiendo Dirección Administrativa practicar la liquidación correspondiente a favor de la Casa Jacobo Peuser con imputación a sobrantes del año 1912. Escuelas Normales.

Hacer constar que el nombramiento de vicedirectora para la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 14.º, es a favor de la Srta. Clelia Carmen Ferreyra.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y cincuenta p.m.—A. GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 97

Día 3 de octubre de 1917

En Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5.002.—15.º—Acordar la efectividad en el cargo, a contar del 20 de agosto ppdo., al director de la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 15.º, D. Federico S. Fernández, nombrado con carácter provisional por resolución de fecha 25 de julio último, por haber llenado el establecimiento los requisitos establecidos en la expresada resolución.

Exp. 5.722.—A.—Conceder goce del 50 % de sueldo, por el término de la licencia que le fué acordada sin él, al jefe del Archivo, D. Carlos A. Jiménez (enfermedad).

Exp. 6.772.—12.º—Archivar el expediente por el cual el Sr. José A. Olguin pretende inculpar a la directora de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 12.º, señora Alcira Hernández de Pérez del Cerro, de la muerte de su hermana, ex maestra de la misma, por cuanto este Consejo no tiene ni puede tener intervención en el asunto promovido por el recurrente.

Exp. 8.851.—D.—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a efectuar por Administración las obras de reparación del techo del edificio de la Repartición que se consideran indispensables y urgentes; de acuerdo con el presupuesto formulado por la misma oficina, que se aprueba, y que asciende a la suma de setecientos ocho pesos con ochenta centavos ($ 708.80) m/nacional; imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

Exp. 6.887.—10.º—Transcribir por circular a los Consejos Escolares de la Capital, y publicar en «El Monitor de la Educación Común», el dictamen producido por el Procurador general de la Nación, Dr. D. Julio Botet, a raíz del recurso de apelación presentado por el Consejo Escolar 10.º, con motivo de la reglamentación de las ternas sancionada por esta Superioridad.

—Autorizar la locación de la casa calle Rivera N.º 457/59, para la instalación de la nueva escuela creada en jurisdicción del Consejo Escolar 10.º, en las siguientes condiciones:

Contrato, por cinco años; alquiler mensual, cuatrocientos pesos ($ 400.00) m/nacional; obras, por cuenta del propietario, con excepción de la colocación del toldo.

Exp. 8.441.—4.º—Disponer se provea—si hubiere existencia en depósito—a la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 4.º «Almirante Brown», de una mesa de lectura y dos armarios puerta-vidriera corrediza tipo ilustración, para que los ceda en calidad de préstamo a la Biblioteca «B. Mitre» que funciona en el local del mismo, mientras se mantenga allí su ubicación.

Exp. 8.138.—5.º/916.—Disponer se provea en calidad de préstamo—siempre que hubiese existencia en depósito—un escritorio medio-ministro con destino a la biblioteca «Bernardo de Irigoyen» mientras ella funcione en un local dependiente del H. Consejo.

Exp. 9.050.—8.º—Acusar recibo y agradecer al Consejo Escolar 8.º la invitación que hace al H. Consejo a la recepción que en honor del publicista norteamericano, Mr. Charles Lyon Chandler, se realizará el día 4 del corriente a las 2 p. m. en el salón d actos de la escuela «Presidente Mitre».

Exp. 8.339.—13.º—Encomendar al abogado asesor y al jefe de Estadística, levanten una investigación sumaria en vista de las apreciaciones que hace el Consejo Escolar 13.º con respecto a la labor realizada por el médico-inspector doctor Horacio González del Solar.

Exp. 2.903.—18.º/916.—Prorrogar hasta el 30 de noviembre del corriente año y en las mismas condiciones de la resolución del 23 de mayo ppdo., la licencia concedida a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 18.º, Srta. Emma Dolores Bernardo (enfermedad).

Exp. 8.531.—O.—1.º Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial, a favor de los procuradores del H. Consejo y que asciende a la suma de cuatro mil setecientos treinta pesos ($ 4.730.00) m/nacional, importe de los trabajos realizados por los mismos.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de cuatro mil setecientos treinta pesos ($ 4.730.00) m/nacional, a favor de los expresados procuradores y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone	$	600.00
Alberto J. Austerlitz	»	430.00
Julio González	»	630.00
José María Videla	»	530.00
J. Ignacio Ríos	»	800.00
id. id.	»	100.00
Santiago López	»	440.00
Luis Holmberg	»	420.00
Julio Urtubey	»	780.00
Total	$	4.730.00

que se imputará:

Anexo E., Inciso 12, Item 50, Partida 1 Presupuesto 1917	$	4.630.00
Sucesión Bernasconi	»	100.00
Total	$	4.730.00

Exp. 8.328.—D.—Llamar a nueva licitación pública para el día 23 del actual a las 3 p. m., para las obras de reparación de los edificios escolares que a continuación se indican, en atención a que a la licitación realizada el día 27 de septiembre último no se ha presentado ninguna propuesta:

Tacuarí 567	$	5.721.00
Independencia 758	»	1.532.00
Chile 1668...........................	»	18.017 15
Sáenz Peña 1215....................	»	6.239.00
	$	31.509.15

de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (R. Peña 935), todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar en la fecha y hora expresadas.

Exp. 8.333.—D.—1.º Declarar sin efecto la licitación efectuada el 25 de septiembre último para las obras de reparaciones de los edificios fiscales escolares calles Echeverría N.º 2187, Cuba 2051, Crámer 2116 y Cabildo 3625, en vista que se ha presentado un solo proponente.

2.º Llamar a nueva licitación para el día 23 del corriente a las 2 de la tarde, para las obras de reparaciones de los edificios enumerados en el artículo 1.º, dada la urgencia con que deben contratarse esas obras a fin de que resulte posible su ejecución dentro del período de las próximas vacaciones.

Exp. 1.338.—I.—No habiendo dado cumplimiento el médico-inspector doctor Pastor Lacasa a la resolución del H. Consejo de fecha 17 de septiembre ppdo., por la cual se le emplazaba para que en el término de diez días se hiciera cargo del puesto, y teniendo en cuenta, además, que desempeña actualmente la jefatura del Servicio Sanitario de la 3 a División del Ejército con asiento en la ciudad de Paraná, según lo manifiesta en su nota del 25 del mes arriba citado, el director general de Sanidad del Ejército, lo cual establece una incompatibilidad de hecho

para el desempeño de sus funciones de médico-inspector en la Capital Federal;

Declararlo cesante por no ser satisfactorias las explicaciones que da en su nota que obra a fs. 34 del expediente.

Se deja constancia que la precedente resolución fué adoptada por unanimidad.

Nombrar:

Exp. 8.620.—6.º—Sobrestante de la obra que se construye en la calle 24 de Noviembre N.º 1636, al Sr. Cloraldo D. Alvarez, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional, imputándose este gasto al 10 % que para imprevistos, inspección y vigilancia, tiene asignada dicha obra.

Exp. 8.469.—14.º—Maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 14.º, por creación de grados, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 12: Srta. Ana Luisa Leoni.

Escuela N.º 13: Sra. Amanda Ursula Valenti de Valenti, Srta. María Elida Devoto, Srta. María Dora Guzmán, Sra. Adelia C. Racagni de Consigli, Srta. Manuela García, Srta. Elina Petraglia y Srta. Magdalena Rosa María Luisa Dubedout.

El vocal Dr. Ramos hace constar su voto en contra de los nombramientos de las Srtas. de Leoni, García, Petraglia y Dubedout, clasificadas con 11 puntos, por haber candidatas con 12.

Exp. 9.076.—4.º—Maestros de tercera categoría de la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 4.º, con carácter provisional hasta tanto la misma funcione en las condiciones reglamentarias, a los siguientes maestros normales: Sres. Juan Bisso, Deoclecio Quevedo y Manuel Herrero, por creación de grados.

Exp. 8.788.—11.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 11.º con carácter provisional hasta el 30 de noviembre próximo, a la maestra normal, Srta. Sabina Dolores Lavazza, en reemplazo del Sr. José F. Grosso, que fué trasladado.

Exp. 8.015.—16.º—1.º Vicedirector de la Escuela Superior N.º 2, del Consejo Escolar 16.º, vacante por ascenso del Sr. Antonio Vidal, al actual vicedirector de la Escuela Infantil N.º 7, del mismo distrito, profesor normal, Sr. Dionisio Chaca.

2.º Llamar la atención al maestro de 1a. categoría Sr. Juan G. Tarruella respecto al reclamo interpuesto y manifestarle que los CC. EE. tienen la facultad privativa de proponer el personal para sus escuelas, facultad que supone la de elegir los candidatos, y, que según informes de la Oficina Técnica, los que figuran en la terna han merecido muy buen concepto profesional, en tanto que él ha sido calificado como regular en la apreciación sintética de su labor docente durante los últimos diez años.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6.171.—T.—Nombrar maestra auxiliar de la Escuela N.º 64 «El Tuscal» (Tucumán), en reemplazo de la Srta. Tránsito Gordillo, que fué declarada cesante, a la maestra provincial Srta. Hortensia Gordillo, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 8.508.—M.—Confirmar en sus cargos al siguiente personal interino sin título normal de la Provincia de Mendoza, por tener la antigüedad requerida y poseer buen concepto profesional.

Escuela N.º 37 José Estupiñán Brito, director.
Escuela N.º 44 Rosa Sosa de Toulouse, directora.
Escuela N.º 10 René Delfino, ayudante.
Escuela N.º 13 Zenaida N. de Flores, ayudante.
Escuela N.º 3 Herminia S. de Barrera, ayudante.
Escuela N.º 52 Magdalena Ruiz Vila, ayudante.

Exp. 8.595.—E.—1.º Confirmar en sus cargos a los siguientes maestros sin título normal de la provincia de Entre Ríos, por tener la antigüedad requerida y haber merecido buen concepto profesional: Florinda H. Retamar, ayudante de la Escuela N.º 44; Berta E. de Fruniz, ayudante de la Escuela N.º 9; Selika Fusi, ayudante de la Escuela N.º 41; Adela Corona, ayudante de la Escuela N.º 30.

2.º Postérgar la confirmación de los maestros que a continuación se expresan por no haberse hecho acreedores a la efectividad y hasta tanto mejoren su concepto profesional:

Teodoro D. Retamar, Director de la Escuela N.º 44; María Elena Villalonga,

maestra de la Escuela N.º 3; Eulogio de la Lama, director de la Escuela N.º 53, y Cecilio Castillo, director de la Escuela N.º 42.

Exp. 7.096.—E.—1.º No hacer lugar a la declaración en disponibilidad que solicita el visitador de Escuelas de la provincia de Entre Ríos, don Eduardo Ortiz, y manifestarle que debe hacerse cargo de su puesto inmediatamente, sin que esto obste para que gestione ante los Consejos Escolares de la Capital ser incluído en las ternas de ley para ocupar puestos en la enseñanza, hasta director de escuela superior, categoría a que puede aspirar por su título de profesor normal, sus años de servicios y muy buen concepto profesional.

2.º Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital transcribiéndoles la presente resolución.

Exp. 6.982.—E.—1.º No hacer lugar a la declaración de disponibilidad que solicita la maestra normal Sra. Juana Rodríguez de Ortiz, secretaria de la Inspección Nacional de Entre Ríos, y manifestar a la misma que debe hacerse cargo de su puesto inmediatamente, sin que esto obste para que gestione de los Consejos Escolares de la Capital su inclusión en terna como maestra de grado.

2.º Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital transcribiéndoles la presente resolución.

3.º Aprobar los servicios que preste el suplente de la Sra. de Ortiz, Sr. Maximiliano López Etchevehere, hasta la presentación de aquélla.

SECCION VARIOS

Exp. 7.231.—L.—Autorizar la concurrencia de las «Comisiones de Honor», personal docente y alumnos de las escuelas dependientes del H. Consejo a la 2.a fiesta anual de las Legiones Infantiles de Templanza a celebrarse el 20 del corriente, a las 3 p. m., en el Teatro Colón, bajo los auspicios de la «Liga Nacional de Templanza».

Exp. 6.884.—D.—Conceder, de acuerdo con la Convención sobre el ejercicio de profesiones liberales celebrado en Montevideo con fecha 4 de febrero de 1889 y decreto respectivo de septiembre 30 de 1895, la reválida del título uruguayo de maestra nacional de primer grado que solicita la Sra. Luisa Estela Lonet de Dufour, equiparándose dicho título al de maestra normal; debiendo anotarse el mismo en la Oficina de Estadística previo pago del impuesto fiscal correspondiente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6.355.—P.—1.º Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 64 de General Pico (Pampa), en reemplazo del Sr. Lisandro Pérez Luna, que fué ascendido, al maestro normal, Sr. Pablo Isaguirre, con cargo de hacer legalizar el certificado de fs. 12 del expediente, para ser registrado en la Oficina de Estadística.

2.º Acordar al señor Isaguirre un pasaje desde esta Capital a General Pico (F. C. O.).

Exp. 8.519.—C.—1.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 34 de Gaimán (Chubut), en reemplazo de la Sra. Delia A. de Santelices que fué trasladada, a la maestra normal Srta. Gabina del Carmen Suárez.

2.º Nombrar maestro de cuarta categoría para la misma escuela, en reemplazo del Sr. Fernando Santelices, que fué trasladado a otro punto, al alumno de tercer año normal D. Edmundo Magallanes.

3.º Acordar a los mismos los pasajes y viáticos indicados por la Inspección General de Territorios.

Exp. 6.471.—C.—1.º Ascender al maestro de la Escuela N.º 7 de El Tirol (Chaco), Sr. Julio Sotelo, que goza de buen concepto, a la Dirección de la Escuela creada en «Haumonia».

2.º Trasladar a la maestra de la Escuela N.º 10 de Formosa, Srta. Petrona E. Lamote, a la Escuela N.º 7 de El Tirol, en reemplazo del Sr. Sotelo, que es ascendido y por tener la Srta. Lamote su familia residente en El Tirol.

3.º Nombrar en reemplazo de la Srta. Lamote, en la Escuela N.º 10 de Formosa, al maestro normal D. Juan Ramón Vedoya; con cargo de registrar su título.

4.º Disponer que los útiles para la escuela de nueva creación en «Haumonia» (Chaco), se consignen al Sr. José B. Gea, Estación Horquilla, ramal al Oeste de Charaday (F. C. P. de Santa Fe).

Exp. 6.730.—P.—Nombrar directora de la Escuela del Lote 19 Chacra 109 de Bernasconi (Pampa) a la maestra normal Sra. Victoria L. de Itoiz, en reemplazo de la Sra. Eleodora O. de Cortina, que no acepta dicho cargo; quedando en consecuencia sin efecto el Art. 2.º de la resolución fecha 31 de agosto ppdo.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 409.—C./916.—1.º Dejar sin efecto el decreto de 19 de junio de 1916 en la parte que niega a la Srta. Celia Ramírez Molina, del personal de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), la diferencia de sueldos por el año 1915 entre el puesto de maestra de grado que desempeñó y el de profesora de francés para el que se la nombró a efecto de regularizar su situación.

2.º Reconocer a favor de la mencionada Srta. de Ramírez Molina la diferencia de sueldos existente entre los expresados cargos, durante todo el año de 1915; debiendo practicarse la liquidación del caso con imputación a la respectiva partida de presupuesto.

3.º Reconocer a favor del Sr. Modesto T. Leites el sueldo correspondiente a la cátedra de francés que desempeñó sin remuneración durante todo el curso escolar de 1915; debiendo, igualmente, practicarse la liquidación respectiva.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete p. m —ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 98.

Día 5 de octubre de 1917

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente Dr. Dn. Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores D. Marcelino Herrera Vegas y D. Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Dr. Dn. Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6.551.—5.º—Manifestar al Consejo Escolar 5.º que el Consejo Nacional no acuerda ascensos aislados como el que solicita la Srta. Dinorah Esther Ratto, y que la resolución de 18 de junio último, a la que debe ceñirse, determina la forma cómo los maestros de 2a. categoría pueden, dentro de ciertas condiciones, ser propuestos por los CC. EE. para vicedirectores infantiles.

Exp. 8.238.—8.º—Acordar a la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 8.º dos bibliotecas-vidrieras dobles con destino a la formación de la «Sala de Lectura».

Exp. 9.129.—16.º—Agradecer a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular «Domingo Faustino Sarmiento» la invitación que hace — en forma muy especial—a los señores miembros del H. Consejo al acto de la inauguración de la misma que se realizará el próximo domingo 7 del corriente, a las 8.45 p. m., en su local Guanacache 5135; y manifestarle que se hará lo posible por concurrir a dicha ceremonia.

Nombrar:

Exp. 9.164.—12.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 28 del Consejo Escolar 12.º por aumento de inscripción, a la maestra normal, Srta. Luisa Obdulia Penedo.

Exp. 9.163.—9.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 9.º, con carácter provisional hasta el 30 de noviembre próximo, a la maestra normal, Srta. Elisa Díaz Martín, en reemplazo de la Sra. María Esther Arriola de Kiele, que renunció.

Exp. 8.932.—7.º—Vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 11, del Consejo Escolar 7.º, creada recientemente, a la actual maestra de 1a. categoría de la Escuela N.º 3, del mismo distrito, maestra normal, Srta. Luisa Cardama.

Exp. 9.177.—17.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 17.º con carácter provisional hasta el 30 de noviembre próximo,

a la maestra normal, Srta. Margarita Valentina Thevenon, en reemplazo de la señora Ernestina Bousquets de Lapuyolo, que fué ascendida.

—Disponer que el inspector técnico seccional señor Próspero G. Alemandri, continúe la gestión de los asuntos referentes a creación de escuelas nuevas en la Capital Federal según lo resuelto en 10 de agosto ppdo.

Exp. 9.165.—2.º—Devolver al Consejo Escolar 2.º, la terna elevada para proveer un cargo de maestra en la Escuela N.º 12, de su dependencia, en reemplazo de la señora Felipa J. de Urrengoechea que pasó a otro destino, por cuanto no correspondiéndole maestra-auxiliar al citado establecimiento, la señorita María T. Quesada titular en esa escuela que desempeñaba el servicio de auxiliar y actualmente a cargo del grado de la Sra. de Urrengoechea, deberá quedar definitivamente en esas funciones.

Exp. 8.726.—M.—Declarar que el cargo de director del Museo Escolar «Sarmiento« tiene un indudable carácter técnico, y los servicios de su director deben considerarse como docentes.

Exp. 8.992.—18.º—Autorizar la locación de la casa calle Provincias Unidas Nos. 4646/50, propuesta para la instalación de una de las nuevas escuelas del distrito 18.º, en las siguientes condiciones:

Alquiler mensual, $ 255 (doscientos cincuenta y cinco pesos) m/nacional; término del contrato, cinco años; obligación para el propietario de realizar por su cuenta todas las obras determinadas a fs. 5, 5 vta. y 6 del expediente ejecutando de inmediato las más indispensables y dentro del período de las próximas vacaciones las restantes.

Exp. 9.170.—6.º—Devolver al Consejo Escolar 6.º, las ternas a que se refiere el expediente en vista de lo manifestado en el mismo por la Oficina de Estadística.

Exp. 7.659.—4.º—1.º Disponer que la maestra de 2a. categoría de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 4.º, señorita Ida Goerke, pase a prestar sus servicios en la Escuela N.º 5 del mismo distrito, en reemplazo de la profesora normal señorita Celina Gallardo, que pasará a la primeramente citada.

2.º No hacer lugar al pedido formulado por la señorita Ida Goerke, en el sentido de que se le ubique en la dirección de una escuela infantil, en virtud de los antecedentes desfavorables que constan en el legajo personal de la recurrente (años 1910 a 1913); manteniéndose la resolución anterior que la coloca en 2a. categoría.

Exp. 13.393.—P./1914.—1.º Dejar sin efecto el ascenso a segunda categoría otorgado por error en 13 de octubre de 1915, a favor de la actual maestra de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 3.º, señora Dolores Rom de Ponce de León.

2.º Disponer que Dirección Administrativa (Contaduría), haga efectiva la devolución de lo percibido de más por la citada maestra.

—Nombrar Miembro del Consejo Escolar 13.º por el período 1917-1918, al ingeniero Dn. Eduardo Volpatti, domiciliado en la calle Helguera 2838.

Exp. 8.332.—D.—1.º Aprobar la licitación realizada con fecha 25 de septiembre último, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares fiscales calles Santa Fe 5039, Zapata 449 y Loreto 3050, por haberse llenado debidamente los requisitos legales.

2.º Adjudicar dichas obras al proponente don Nicolás Parisi, quien se compromete a efectuarlas con rebaja del 17.10 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma total de sesenta mil cuatrocientos setenta pesos con cuarenta y ocho centavos m/nacional ($ 60.470.48), siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas.

3.º Acordar, en la forma de práctica, un 10 % del valor de la referida propuesta para obras imprevistas y gastos de inspección y vigilancia.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6.542.—R./1915.—Pasar el expediente al Consejo Escolar 16.º, con la manifestación de que el mismo se le ha pasado en vista, a efecto de que se sirva expresar si tendría inconveniente en dar curso al pedido de traslación de la directora de Territorios, Sra. Rosario Ledesma de Ledesma, proponiéndola en tal caso, pues por norma este Consejo considera estos pedidos de traslación de Territorios y Provincias a esta Capital, cuando los Consejos Escolares los hacen suyos.

Exp. 8.701.—F.—Nombrar maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 22 de Laguna Blanca (Formosa), por división del primer grado, al maestro normal

Sr. Pedro J. Agrelo, con antigüedad del 12 de septiembre ppdo., fecha en que tomó posesión del cargo, con cargo de registrar su título en Estadística.

Exp. 8.030.—L.—1.º Declarar cesante al director de la Escuela N.º 2, de Antofagasta de la Sierra (Los Andes), Sr. Emilio C. Delgado, por haber hecho abandono de su puesto.

2.º Nombrar en reemplazo del Sr. Delgado en el mismo carácter, al maestro normal Sr. José A. Vargas.

3.º Acordar los pasajes indicados en el expediente por la Inspección General de Territorios, como asimismo la suma de cien pesos m/nacional que se le acuerda para trasladarse a su destino.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8.749.—T.—1.º Apercibir, por las faltas de disciplina en que ha incurrido, a la maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 62 de Tucumán, sin título, no confirmada, Da. Celia L. de Carranza, trasladándola a la escuela que se designará oportunamente.

2.º Hacer saber a la misma ayudante que si no mejora su preparación será declarada cesante.

3.º Apercibir al director de la referida escuela, Dn. Pedro P. Pereyra, por su incapacidad para mantener la disciplina, trasladándole con igual categoría y sueldo a la escuela que propondrá la Inspección General de Provincias.

Exp. 8.962.—B.—Aprobar el convenio firmado *ad-referéndum* entre el inspector seccional Sr. J. Ulises Codino y Dn. Servando Campo, por el cual éste cede gratuitamente al Consejo una casa de su propiedad para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 137 de la provincia de Buenos Aires, por el término de tres años a contar desde el día que se ocupe el local; y se compromete a renovar el compromiso en las mismas condiciones, siempre que el H. Consejo lo juzgue conveniente, por un término de dos años más; dándose las gracias al referido señor Campo por su generoso proceder en pro de la instrucción primaria.

Exp. 9.025.—I.—Aprobar los convenios sobre cesión gratuita de las casas necesarias para el funcionamiento de las escuelas nacionales de reciente creación Nos. 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177 y 178 de la Provincia de Santiago del Estero; dándose las gracias a los cedentes.

Exp. 5.805.—S.—Pasar el expediente a la Inspección General de Provincias para que haga las gestiones del caso a fin de que la propietaria de la casa ocupada por la Escuela Nacional N.º 59 de Santiago del Estero, extienda hasta el 1.º de marzo de 1918, la cesión gratuita de la expresada finca; fijándose desde tal fecha el alquiler de $ 20.00 (veinte pesos) m/nacional mensuales considerado equitativo por la referida Inspección.

Exp. 7.986.—I.—Nombrar el personal docente solicitado por la Inspección General de Provincias en su nota de 31 de agosto ppdo., para las escuelas nacionales de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, a partir de la fecha en que los candidatos se hagan cargo de sus puestos; debiendo registrar sus títulos en Estadística aquellos que aun no lo hayan hecho.

Exp. 6.504.—B.—Acordar la categoría de maestra auxiliar con $ 150 mensual, a la actual maestra ayudante de la Escuela N.º 64 de «Villa Industriales» (Buenos Aires) maestra de 1er. grado de la República Oriental del Uruguay, Sra. Leonor Zino de Palacio, quien ha prestado 13 años de servicios en las escuelas de la Capital Federal y goza de muy buen concepto profesional.

SECCIÓN VARIOS

Acusar recibo de la comunicación del Jockey Club, fecha 3 del actual, con la cual acompaña un triplicado del recibo otorgado por el Banco de la Nación Argentina en el que consta que esa Institución ha depositado a la orden de este Consejo la suma de noventa mil doscientos setenta y ocho pesos con treinta y seis centavos ($ 90.278.36) m/nacional, provenientes de las reuniones de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino durante el mes de septiembre próximo pasado, de acuerdo con lo dispuesto por Ley N.º 7102.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y treinta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 99

Día 8 de octubre de 1917

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y quince p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Rxp. 7.550.—2.º—Nombrar director de la Escuela Nocturna «A» del Consejo Escolar 2.º—vacante por renuncia del titular Sr. Ricardo Sisto—al actual inspector de escuelas particulares y subpreceptor de la misma Escuela Nocturna, Juan C. Allievi.

Exp. 7.816.—8.º—No hacer lugar al pedido formulado por el Consejo Escolar 8.º en el sentido de que las partidas para gastos de Secretaría de los CC. EE. ($ 80.00) y eventuales de las escuelas ($ 150.00) de «Fondos de Matrículas», se aumenten a cien pesos ($ 100.00) y doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional, respectivamente, por cuanto las cantidades ya asignadas por el H. Consejo por resolución de 21 de mayo ppdo. bastan para atender las necesidades a que se destinan.

Exp. 7.286.—8.º—Confirmar la resolución del Consejo Escolar 8.º, por la que denegaba al Sr. L. Medina autorización para instalar una escuela particular en el local Rivadavia 3054; acordándose al mismo un plazo de 15 días para que proceda a clausurar la escuela que ha establecido sin autorización en el expresado local, bajo apercibimiento de hacer efectiva la clausura por intermedio de la Policía de la Capital.

Exp. 8.121.—18.º—No hacer lugar al pase que solicita la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 21 del Consejo Escolar 18.º, Srta. María Silvia Vallejos, por oponerse a ello la reglamentación vigente.

Exp. 5.020.—5.º—Acordar la efectividad en los cargos, al siguiente personal de la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 5.º nombrado con carácter provisional, en vista de que el establecimiento funciona dentro de las condiciones reglamentarias:

Directora: Sra. Lucía Catrén de Beviglia.

Maestras de tercera categoría: Srtas. Ana María Haro, María Luisa Ugarte, Esther Teresa Goldriz, Elvira D'Andrea, Arosemia Bellomo, Clotilde Galdós, Isabel Celia Mandirola, Ana Ida Stockle, Clotilde Francisca Fontana, María Ana Borzi y María Adolfina Labandíbar.

Exp. 9.086.—O.—1.º Autorizar al abogado del Consejo Dr. Carlos M. del Campo, para que entregue a la Srta. Rosa Oliden, en su carácter de ejecutora testamentaria de D. Emiliano Oliden, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) m/nacional, para la adquisición de una sepultura en la Recoleta con destino a los restos del testador, la compra de una piedra rústica grabada que deberá colocarse en la misma y gastos que demande la traslación del cadáver.

2.º Autorizarlo, asimismo, para que entregue a la misma las ropas de uso del causante para su distribución entre los pobres y de los demás bienes muebles inventariados en el expediente sucesorio, inclusive los objetos y alhajas de poco valor, menos el dinero, para ser repartidos, como un recuerdo, entre los parientes de D. Emiliano Oliden.

Exp. 3.947.—18.º—1.º Declarar que las funciones de subpreceptor de Escuela Nocturna «B» del Consejo Escolar 12.º y de secretario del expresado distrito, que en la actualidad desempeña el Sr. Carlos Pellerano, son incompatibles entre sí por razón de jurisdicción.

2.º No acordar la permuta que el mismo solicita en el puesto de subpreceptor de Escuela Nocturna, con el de igual categoría de la Escuela «D» del Consejo Escolar 18.º, Sr. Manuel Pellerano, por no concordar con las disposiciones reglamentarias en vigor.

Exp. 4.817.—11.º—1.º Dejar sin efecto la suspensión impuesta por el Consejo Escolar 11.º al maestro de la Escuela N.º 9 de su dependencia, D. Lisandro Ibarra, con fecha 2 de junio ppdo. y ordenar la liquidación y pago de los haberes que haya dejado de percibir por esa causa.

2.º Apercibir seriamente al citado maestro, por cuanto se desprende de las actuaciones que critica en forma desfavorable las disposiciones del personal directivo.

3.º Autorizar al citado Consejo Escolar 11.º, para que de inmediato proceda a trasladar al maestro Sr. Lisandro Ibarra, a otra escuela de su dependencia.

SECCION TERRITORIOS

—Autorizar a la Inspección General de Territorios para que proponga al H. Consejo el nombramiento del maestro normal D. Roberto Carrillo en la categoría que ocupaba anteriormente.

Exp. 1.181.—E.—1.º Confirmar en sus puestos a los maestros enumerados en las listas agregadas al expediente por la Inspección General de Territorios, que gozan de buen concepto y tienen antigüedad reglamentaria.

2.º No confirmar por el corriente año a los maestros que tienen concepto regular y hacerles saber que deben mejorar su actuación para el próximo curso escolar so pena de adoptar otras medidas más concluyentes; encargándose a los inspectores y directores una mayor vigilancia y especial informe sobre este motivo.

3.º No confirmar en sus puestos a los maestros que tienen concepto malo; haciéndoseles saber que si en el próximo curso escolar no se han colocado en condiciones que satisfagan las necesidades del puesto, serán declarados cesantes sin más trámite; encomendando igualmente, a los inspectores y directores de escuelas, una asidua observación sobre los mismos e informes concluyentes.

Exp. 8.606.—M.—1.º Aprobar el contrato de locación de casa, celebrado *ad-referéndum,* entre el inspector seccional D. Licerio Sotomayor y D. Esteban Burtnik con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 21 de Chacras de Apóstoles (Misiones), por el que se estipula un alquiler mensual de $ 80 m/nacional, plazo hasta el 15 de diciembre de 1921, el que empezará a regir desde el día que la casa sea ocupada por la escuela.

2.º Imputar el aumento de gasto que este contrato reporta, a las economías que se vienen obteniendo en muchos de los anteriores alquileres de la Capital y Territorios.

Exp. 6.908.—M.—1.º Crear una Escuela Infantil Mixta en la Picada Norte de Bompland (Misiones), que empezará a funcionar en el próximo curso escolar.

2.º Aprobar el contrato de locación de casa celebrado *ad-referéndum* entre el inspector seccional D. Eduardo Sosa y D. Emilio Nielsen, con destino al funcionamiento de la referida escuela, por el que se estipula un alquiler mensual de $ 40 m/nacional, plazo hasta el 30 de noviembre de 1921 y que empezará a regir desde el día que la casa sea ocupada, pudiendo el Consejo renovarlo por un año más.

Exp. 8.700.—R.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de 3.a categoría de la Escuela N.º 16 de Cipolletti (Neuquén), Sra. Edelmira Soler de Riccheri, a contar desde el 13 de junio último, fecha en que terminó su licencia y no se presentó nuevamente a su puesto.

2.º Nombrar en su reemplazo, en carácter de 4.a categoría e interina, a la señorita Ida Matoso que tiene título de maestra infantil de la provincia de Buenos Aires, el que deberá ser registrado en la Oficina de Estadística.

3.º Acordar a la Srta. Matoso un pasaje desde esa Capital a Cipoletti (F. C. S.)

Exp. 4.858.—C.—1.º Suprimir los porteros de las escuelas N.os 45 y 46 de El Palmar y La Palometa (Chaco), respectivamente, que no se consideran indispensables.

2.º Autorizar el nombramiento de un nuevo portero necesario para el mejor cuidado del edificio propio de la escuela «Benjamín Zorrilla» de Resistencia (Chaco), con el sueldo mensual de $ 60 m/nacional y en cambio de los suprimidos por el artículo 1.º de esta resolución.

Exp. 7.843.—R.—1.º Trasladar para el año venidero, la Escuela N.º 22 de Río Negro, al lugar denominado «La Costa» (Neuquén) donde existen 60 niños en edad escolar.

2.º Aprobar el contrato celebrado *ad-referéndum* entre el inspector seccional de Territorios D. Leopoldo Rodríguez y el Sr. Cristián Nielsen por el cual éste

se compromete levantar un edificio para el funcionamiento de la expresada escuela, por el alquiler mensual de $ 50 m/nacional, el que empezará a regir desde el día que la casa sea entregada en las condiciones establecidas en el mismo; debiendo fijarse para la terminación de las construcciones el plazo prudencial que indicará la Dirección General de Arquitectura.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7.766.—B.—Autorizar a la Inspección General de Provincias, para proponer a la Sra. Delfina A. P. de Jeansalle, maestra sin título, que ha desempeñado suplencias en la Capital, para ocupar un puesto en las escuelas de la provincia de Buenos Aires.

SECCION VARIOS

Exp. 9.222.—M.—Acusar recibo al Museo Social Argentino, de la invitación que hace a los señores miembros del H. Consejo a la reunión de socios que tendrá lugar en la fecha, a las 9 p. m. en el local del mismo, con el fin de cambiar ideas acerca de la reforma del plan de estudios de las escuelas primarias.

Exp. 8.665.—S.—Manifestar a la Sociedad «Sarmiento» Protectora de Animales, en respuesta a su nota de 20 de septiembre último, que este Consejo conceptúa suficiente—a los fines que persigue esa sociedad—la anterior resolución de fecha 30 de abril ppdo., que faculta la asistencia de los niños de las escuelas superiores a las conferencias que se dan en su local, pues las salidas frecuentes de los alumnos de sus respectivos establecimientos, producen perturbaciones en el funcionamiento de las clases. Además, se le hará saber que se trata de una enseñanza que tiene su lugar en el plan de estudios de las escuelas primarias y es impartida por los maestros en todos los grados, de conformidad con los programas «Naturaleza» y «Moral».

SECCION CAPITAL

Exp. 8.432.—7.º—Autorizar la locación de la casa calle Lavalle N.º 2645/49, para la instalación de la nueva escuela creada en jurisdicción del Consejo Escolar 7.º, en las siguientes condiciones.

Contrato, por cinco años; alquiler mensual, seiscientos noventa pesos ($ 690.00) m/nacional, obligación para el propietario de realizar por su cuenta todas las obras determinadas a fs. 3, 3 vta, 18 y 18 vta. del expediente, por la Dirección General de Arquitectura.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y treinta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín* secretario general.

SESIÓN 100

Día 10 de octubre de 1917

En Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente, Dr. Dn. Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiéndose:

SECCIÓN CAPITAL

Autorizar la locación de la casa Avenida San Martín N.º 2025, para la instalación de la nueva escuela creada en jurisdicción del Consejo Escolar 13.º, en las siguientes condiciones:

Alquiler mensual, $ 300 m/nacional; término del contrato, cinco años; obras, a cargo del propietario. La casa será entregada dentro de veinte días con los arreglos indispensables, quedando los demás para ejecutarse en el período de las próximas vacaciones. El alquiler de $ 300 se reducirá mientras no se ejecuten todas las

obras, en la forma que fijen Dirección General de Arquitectura y el propietario, de común acuerdo.

—1.º Autorizar, con destino a la nueva escuela creada en el radio de las calles Larrazábal y Echeandía, la locación de las dos casitas a que se refiere la propuesta de fs. 4 del expediente, por el alquiler de $ 60 mensuales, término de cinco años, y en las demás condiciones indicadas por Dirección de Arquitectura. A fin de iniciarse de inmediato las clases de la escuela, el propietario entregará debidamente arreglada para aula la casita ya existente, percibiendo desde la fecha en que se reciba y hasta que efectúe dentro de las próximas vacaciones todas las demás construcciones convenidas, el alquiler que se fije de común acuerdo entre la Dirección de Arquitectura y el mismo propietario.

2.º Disponer la ampliación del local a que se refiere el artículo anterior, con la casilla de madera existente en el terreno de la calle Homero N.º 81, que no se utiliza en la actualidad.

3.º Autorizar un gasto hasta de $ 6.000 m/nacional para la traslación de la referida casilla, la instalación de servicios sanitarios, obras de pavimentación, etc., debiendo licitarse privadamente todos estos trabajos por la urgencia del caso.

Exp. 1.462.—P./1916.—Pasar el expediente a la Oficina de Estadística, para ser agregado al expediente general que sobre disponibilidad y adscripción de maestros, tiene a estudio la expresada Oficina.

Exp. 9.140.—D.—Autorizar a Dirección Administrativa para invertir hasta la suma de un mil cuatrocientos veinte y nueve pesos con veinte y ocho centavos ($ 1.429.28) m/nacional, en la adquisición de los artículos que indica la Oficina de Suministros en la nota inicial del expediente a los precios aprobados en licitación; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 56, Partida 1, del Presupuesto General vigente.

Exp. 9.211.—D.—1.º Autorizar a Dirección Administrativa para invertir hasta la suma de un mil novecientos cincuenta y siete pesos con treinta centavos ($ 1.957.30) m/nacional, en la adquisición de los textos e ilustraciones necesarios para atender la provisión de siete de las nuevas escuelas de la Capital y algunas otras de las antiguas y militares.

2.º Autorizar a la Presidencia para que ordene las compras urgentes de material escolar de provisión ordinaria que fuera menester, siempre que se trate de artículos con precio aprobado.

Exp. 6.797.—12.º—Acordar goce de medio sueldo, a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 12.º, Srta. Emma E. Aguiar por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 14 del actual.

Exp. 7.059.—5.º—Acordar la efectividad en el cargo a la vicedirectora de la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 5.º, Srta. Adelaida D'Angelo, nombrada con carácter provisional por resolución de fecha 7 septiembre último, por haberse acordado la efectividad a la directora de la misma Sra. Lucía Catrén de Beviglia y encontrarse el establecimiento en pleno funcionamiento.

Exp. 5.041.—20.º—Acordar la efectividad en el cargo, a contar del 17 de septiembre último, a la directora de la Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 20.º, Srta. Clelia Pissarro, nombrada con carácter provisional por resolución de fecha 2 de julio ppdo., por haber llenado el establecimiento los requisitos establecidos en la expresada resolución.

Exp. 9.337.—17.º—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 17.º, a la maestra normal, Srta. América Haydee González Alvarez, por aumento de inscripción.

Exp. 7.667.—4.º—Mantener la resolución de 12 de septiembre último, por la que no se hacía lugar al pedido formulado por el Consejo Escolar 4.º, de autorización para conceder subvención de casa al ordenanza de su dependencia, por cuanto el gasto no responde a ninguna necesidad del servicio.

Exp. 7.582.—15.º—Autorizar al Consejo Escolar 15.º, para abonar con «Fondos de Matrículas», los haberes del portero suplente de la Escuela N.º 1 de su dependencia, por el término que comprende la licencia con sueldo del titular.

Exp. 9.336.—3.º—Nombrar maestros de tercera categoría de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 3.º con carácter provisional hasta el 30 de noviembre próximo, a los maestros normales, Sr. Felipe Luis Alvelda y Srta. Consuelo Belausteguigoitia. El primero, en reemplazo del Sr. Lotrenzo Cáceres que ha pasado a ocupar otro puesto, y la segunda, por ascenso del Sr. Enrique A. Ferreyra.

Exp. 17.043. —D./916.—Confirmar en su puesto de Despachante de Aduana de la Repartición, al Sr. Federico Coulon, quien ha sido designado oportunamente para ese cargo en carácter de interino, en reemplazo del Sr. Hugo Flores.

Exp. 8.899.—I.—Archivar el expediente que contiene los partes mensuales elevados por el Cuerpo Médico Escolar del trabajo realizado por la Oficina durante el mes de agosto ppdo., habiendo ya tomado conocimiento la Comisión Didáctica.

Exp. 9.081.—D.—Pagar por Dirección Administrativa la suma de dos mil setecientos sesenta y siete pesos con veinticinco centavos ($ 2.767.25) m/nacional, a favor del Tesorero de la Repartición, Dn. Maximiliano Serrey, importe que le corresponde en concepto de reintegro de los pagos efectuados por orden de dicha Oficina durante el mes de julio ppdo., imputándose este gasto en la forma especificada por la misma.

Exp. 9.084.—8.º—Autorizar la locación de la casa calle Bustamente Nos. 358/60, para una nueva escuela del Consejo Escolar 8.º, mediante el alquiler mensual de cuatrocientos pesos ($ 400.00) m/nacional, siempre que el propietario desista de la cláusula por la cual debe devolvérsele la propiedad en las condiciones actuales.

Exp. 9.082.—D.—Pagar por Dirección Administrativa la suma de dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con veinticuatro centavos m/nacional ($ 2.432.24), a favor del Tesorero de la Repartición, Dn. Maximiliano Serrey, importe que le corresponde percibir en concepto de reintegro de los pagos efectuados por orden de dicha Oficina, durante el mes de agosto ppdo., imputándose este gasto en la forma indicada por la misma.

Exp. 8.329.—D.—1.º Aprobar la licitación pública realizada con fecha 27 de septiembre último, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio escolar fiscal calle Méjico N.º 1629, por haberse llenado en la misma todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar dichas obras al proponente Dn. Nicolás Parisi, quien se compromete a efectuarlas con rebaja del 19.27 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de veintiseis mil seiscientos cincuenta y tres pesos con seis centavos ($ 26.653.06) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las cuatro presentadas.

Exp. 8.766.—14.º/1911.—1.º Aprobar la licitación pública efectuada con fecha 18 de septiembre último, para la ejecución de las obras de consolidación, reformamiento, reparación, etc., necesarias en el edificio escolar fiscal calle Arrecifes N.º 3950, por haberse llenado en la misma todos los requisitos legales.

2.º Previa la reposición de papel sellado que indica el Abogado Asesor en su dictamen, adjudicar dichas obras al proponente don Francisco Tucci, quien se compromete a realizarlas por la suma de ochenta y dos mil novecientos setenta y seis pesos con ochenta y tres centavos ($ 82.976.83) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas.

3.º Acordar en la forma de práctica, un 10 % del valor de la referida propuesta para obras imprevistas y gastos de inspección y vigilancia.

Exp. 13.368.—4.º/1915.—1.º Aprobar la licitación pública realizada con fecha 17 de septiembre último, para la reconstrucción del edificio escolar calle Lamadrid esquina Martín Rodríguez, por haberse llenado en la misma todos los requisitos legales.

2.º Previa la reposición de papel sellado que indica el Abogado Asesor en su dictamen, adjudicar dicha obra a los proponentes Sres. Augusto Durelly y Cía., quienes se comprometen a realizarla por la suma de ciento noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con veintitrés centavos ($ 198.486.23) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las ocho presentadas.

3.º Acordar, en la forma de práctica, un 10 % del valor de la referida propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8.431.—S.—Trasladar a la Escuela N.º 3 de «Pajas Blancas» (San Juan), conservando su actual sueldo y categoría, a su pedido, a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 6 «Chimbas del Norte» de la misma provincia, Srta. Julia René Mariel, en reemplazo de la Srta. Cristina Malbrán, que falleció.

Exp. 8.533.—S.—Trasladar a la Escuela N.º 55 «Ludueña» de Santa Fe, conservando su actual sueldo y categoría, a su pedido, a la actual maestra auxiliar adscripta a la Inspección Seccional de dicha Provincia, Srta. Delia Ramos,

en reemplazo de la Srta. María del Rosario Coronda, cuya renuncia se acepta, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 8.417.—T.—Trasladar a la Escuela Nacional N.º 28 de Tucumán, conservando su actual sueldo y categoría y a su pedido, a la maestra ayudante de la Escuela N.º 107 de la misma Provincia, Sra. Hermelinda P. de González, en reemplazo de la Sra. María S. de Fernández, que ha sido trasladada.

Exp. 8.505.—S.—1.º Clausurar la Escuela N.º 95 «Olmos» (Santa Fe), por falta de alumnos y encargar a la Inspección Seccional respectiva, proponga nueva ubicación para la misma.

2.º Trasladar a la directora de dicha escuela Sra. Matilde A. de Barcelo, a la Escuela N.º 94 «Los Garabatos» (Santa Fe) vacante, conservando su actual sueldo y categoría.

Exp. 9.074.—C.—Confirmar en sus puestos por haber alcanzado la antigüedad requerida por los reglamentos en vigor y en mérito de su buen concepto profesional, al maestro auxiliar de la Escuela Nacional N.º 38 de Corrientes, sin título, Sr. Romualdo Rolón y a la directora de la Escuela Nacional N.º 86 de la misma Provincia, subpreceptora normal, Da. Delia C. Uzet.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9.030.—P.—Nombrar directora para la nueva Escuela N.º 113 de Colonia «La María Luisa» (Pampa), a la maestra normal Sra. Angélica Logicio de Escudó, actual maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 15 del mismo Territorio y que goza de buen concepto profesional.

Exp. 9.071.—C.—1.º Nombrar maestro interino de 4a. categoría para la Escuela N.º 5 de Trelew (Chubut), en reemplazo de la Sra. María B. de Gabino, al Sr. Juan Arrigo, que tiene antecedentes educacionales y está autorizado por el H. Consejo para ejercer la enseñanza.

2.º Acordar al mismo las órdenes de pasajes N.º 480 y 482 extendidas por la Inspección General de Territorios.

Exp. 1.439.—S./916.—Acordar los dos pasajes solicitados y la suma de $ 300.00 (trescientos pesos) en concepto de viático, a la directora de la Escuela N.º 14 del Chubut, Sra. Cornelia de Polizzy, cuyo importe total deberá ser reintegrado por dicha señora a razón del 5 % (cinco por ciento) de su sueldo mensualmente.

Exp. 7.027.—1.º Aceptar la renuncia del director y maestra de la Escuela Colonia Sarmiento (Chubut), Sr. Enrique Lacaze y Sra. Nélida R. de Lacaze, respectivamente.

2.º Nombrar en reemplazo de los dimitentes, como director y maestra, respectivamente, a los maestros normales don Francisco Salas y Sra. María Luisa V. de Salas, actuales maestros de segunda categoría de las escuelas N.os 2 y 10 del Consejo Escolar 16.º

3.º Acordar a los mismos, los pasajes indicados en el expediente por la Inspección General de Territorios.

4.º Anular las 4 órdenes de pasajes N.os 442 al 445, acordadas oportunamente a nombre de los esposos Lacaze, como asimismo las órdenes de pago relativas a los viáticos que se les otorgó.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cincuenta p. m.—A. GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 101

Día 15 de octubre de 1917

En Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y cincuenta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8.225.—13.º—Justificar con goce de sueldo, 5 inasistencias de julio y 4 de agosto ppdos., en que incurrió la maestra de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 13.º, Srta. Mercedes M. Filgueira (fallecimiento).

Exp. 5.224.—18.º—Los ex maestros de la Escuela clasurada N.º 4 del Consejo Escolar 18.º, conservarán con carácter definitivo los cargos que desempeñan actualmente en otros establecimientos y para los que fueron anteriormente designados.

—Nombrar sobrestante de las obras de ampliación y reparaciones que se realizarán en el edificio fiscal, calle Fernández Enciso 4451, al Sr. Pedro Petrocchi, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional, imputándose este gasto al 10 % que para imprevistos, inspección y vigilancia tiene asignada dicha obra.

Exp. 5.170.—17.º—1.º Dejar sin efecto la adjudicación de las obras necesarias en el local Pedro Lozano N.º 4250, hecha a favor del constructor D. Cayetano Consoli por resolución de 25 de septiembre último, en vista de que el mismo desiste de su propuesta.

2.º Autorizar la ejecución de las mismas por Administración, dentro de la suma de tres mil setecientos sesenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos ($ 3.762.94) m/nacional, que importa el presupuesto oficial, como lo propone la Dirección General de Arquitectura en vista de la urgencia de llevar a cabo los trabajos en la casa de referencia, por cuanto en ella funciona en malas condiciones una escuela de reciente creación.

Exp. 9.236.—D.—1.º Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados a fs. 1, 2, 3 y 4 del expediente al margen.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, a la orden de las personas indicadas en las planillas de fs 1, 2, 3 y 4, la suma de ciento diez mil seiscientos treinta y seis pesos con noventa y siete centavos ($ 110.636.97) m/nacional, con la imputación mencionada por esa Oficina.

Exp. 6.375.—13.º—Trasladar a la vicedirección de la Escuela Superior N.º 1 del Consejo Escolar 13.º—vacante por ascenso de la Sra. Josefina L. de Fernández Espiro—a la actual vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 10 del Consejo Escolar 15.º, profesora normal Srta. Aurelia F. Carbonell.

✓ Exp. 9.041.—6.º—1.º Conceder un mes de licencia, a contar del 25 de septiembre último hasta el 25 del actual, solamente 4 y 3/4 de días con goce de sueldo, al maestro de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 6.º, Sr. Luis A. Martínez. (Muerte de su señor padre y tener que trasladarse a San Luis).

2.º Aprobar la designación de suplente hecha por el Consejo Escolar 6.º, a favor del maestro normal D. Bernardo Vainikoff, para reemplazar al maestro señor Martínez.

Exp. 6.105.—9.º—1.º Aprobar la licitación pública efectuada el 28 de agosto ppdo. para la construcción del edificio escolar «Rafael Herrera Vegas» por haberse llevado a cabo la misma llenándose todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar dicha obra al Sr. Carlos Tschirch, como proponente de menor precio, por la suma de doscientos setenta y nueve mil setecientos veintiún pesos ($ 279.721.00) m/nacional, previa comprobación de su capacidad financiera.

3.º Hacer constar que representando el importe de la propuesta del Sr. Tschirch un 0143 % de aumento sobre el presupuesto oficial que corre de fs. 47 a 67 vta. del expediente, este porcentaje será aplicado a todos y a cada uno de los precios unitarios de dicho presupuesto oficial a los efectos de las liquidaciones parciales y demás casos prescriptos en el pliego de condiciones—todo ello de conformidad al compromiso que contrae el Sr. Tschirch en la nota de fecha 9 del corriente.

4.º Acordar en la forma de práctica, un 10 % del importe de la referida propuesta para obras imprevistas y gastos de inspección y vigilancia.

—Se dió lectura a una nota del ingeniero Eduardo Volpatti por la que comunica que acepta el cargo de miembro del Consejo Escolar 13.º por el período 1917-1918.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9.031.—R.—Nombrar director de la nueva Escuela N.º 13 de Corral Chico (Río Negro), al actual maestro de 4.a categoría de la N.º 14 del mismo territorio, Sr. Caracciolo Tissera, sin título, pero que según la Oficina Técnica ha cursado el 3.er año normal y goza de buen concepto profesional.

Exp. 5.970.—F.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de 2.a categoría de la Escuela N.º 1 de Formosa, Sra. María M. O. de Mondada.

2.º Nombrar en su reemplazo, en carácter de maestra de 3.a categoría y con cargo de registrar su título en Estadística, a la actual suplente de la Sra. de Mondada, maestra normal, Srta. Elisa S. Lotero, quien goza de buen concepto profesional.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 8.161.—S.—Mantener la resolución de 5 de septiembre último por la que se nombraba para la escuela que sostiene la «Sociedad Protectora de Huérfanos de militares» dos maestros, por cuanto, por justo que sea el pedido de reconsideración hecho por la expresada Sociedad en su nota de 17 del citado mes, el hacerlo resultaría que la supresión de subvenciones en el Presupuesto actual, vendría a favorecer la situación de las instituciones que las recibían.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4.956.—M.—Declarar acogida a los beneficios de la Ley N.º 2737, por el corriente año, a la provincia de Mendoza, que ha llenado las exigencias de la citada Ley para tal efecto.

Exp. 8.192.—S./912.—Autorizar la celebración de contrato de alquiler de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 106 de «Villa Adela« (Santa Fe), mediante el precio de $ 30 mensuales y con la obligación para el propietario de efectuar las construcciones y reparaciones que indica el inspector seccional respectivo en su informe de fs. 19 del expediente.

Exp. 8.424.—E.—Nombrar directora con el sueldo mensual de $ 180 y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, de la Escuela Nacional N.º 33 «Colonia Vázquez» (Entre Ríos), a la actual maestra ayudante del mismo establecimiento maestra normal Srta. Ana Amelia Pérez Colman, en reemplazo de la señora Carmen U. de Laurnagaray, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que dejó de prestar servicios.

Exp. 8.396.—S.—1.º Prorrogar hasta el 30 de agosto ppdo. la licencia concedida al maestro auxiliar de la Escuela N.º 23 «O'Brien» (Buenos Aires), Sr. Eduardo Quinteros; aprobándose los servicios prestados por la suplente del mismo, señorita Juana Kupchick.

2.º Acordar goce de medio sueldo, al maestro auxiliar Sr. E. Quinteros por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 30 de agosto último.

Exp. 8.351.—S.—Nombrar directores de las escuelas que se indican de la provincia de San Luis, con la asignación mensual de $ 180 m/nacional a partir de la fecha en que se les dé posesión de los puestos, a los siguientes maestros normales:

Escuela N.º 51 Srta. Domitila Suárez.
» » 113 Sr. D. Jesús T. Lucero.
» » 162 Srta. Zoé Fernández.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 5.572.—M.—Aprobar el dictamen de la Comisión Didáctica; y, en consecuencia, agradecer al Museo Social Argentino su concurso a la causa de la educación, manifestándole que el H. Consejo se preocupa intensamente de resolver los graves problemas que indica, para lo cual tendrá en cuenta, en su oportunidad, las atinadas consideraciones formuladas por esa Institución.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7.712.—E.—Pasar nota a los Ministerios de Guerra y Marina haciéndoles notar que, estando encargado el Consejo Nacional de Educación por las disposiciones legales, de la dirección de las escuelas que funcionan anexas a los cuerpos, institutos y demás reparticiones militares, es él la autoridad llamada a intervenir en su funcionamiento, y que la intervención de algunos comandos, con supuestos iguales derechos, ocasiona perturbaciones en la buena marcha de aquellos institutos de enseñanza; que por otra parte conviene que las autoridades realicen una

tarea de cooperación ejercitando funciones de encargados escolares y las siguientes que indica la Oficina Técnica:

a) Vigilar el funcionamiento regular de las clases y la asistencia de los alumnos y maestros;

b) Cuidar de la moralidad, disciplina e higiene de la escuela;

c) Visar los pedidos de útiles, planillas, registros y las comunicaciones que los directores eleven a la Superioridad;

d) Hacerse cargo del material escolar que le fuera enviado y otorgar el recibo correspondiente;

e) Informar al Consejo Nacional de Educación de cualquier irregularidad que notaren en la marcha de las escuelas o sobre las medidas que, a su juicio, sea conveniente adoptar para asegurar el mejor desenvolvimiento y progreso de las mismas, pero siempre, bien entendido, sin ejercitar función ejecutiva.

f) El V.º B.º establecido en el inciso c) no importa para la autoridad militar comprometer opinión ni contraer responsabilidad alguna. Por él, simplemente, los comandos toman conocimiento de todo lo que ocurre y se hace en las escuelas primarias anexas; constituye un simple requisito de trámite fundado en la necesaria armonía de relaciones que debe existir entre la autoridad militar y la escolar.

Exp. 3.947.—18.º—Acordar la permuta que solicita el subpreceptor de la Escuela Nocturna B del Consejo Escolar 12.º Sr. Carlos Pellerano, con el de igual categoría de la Escuela Nocturna D del Consejo Escolar 18.º, Sr. Manuel Pellerano.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y veinte p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín,* secretario general.

SESIÓN 102

Día 17 de octubre de 1917

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de octubre del año mil novecientos diez y siete siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Exp. 9.496.—15.º—Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 17 del Consejo Escolar 15.º, por creación de grado, a la maestra normal, Srta. María Elena Romani.

Exp. 9.132.—6.º—Vicedirectora de la Escuela Elemental N.º 14 del Consejo Escolar 6.º,—vacante por traslación de la titular Sra. Pascualina Ficocelli de Nesi,—a la actual maestra de 2.a categoría de la Escuela N.º 12 del mismo distrito, profesora normal, Srta. Norberta Castiarena.

El vocal Dr. Ramos hace constar su voto a favor de la Srta. G. Muttani, propuesta en la terna por tener el mismo título, mayor antigüedad y ser de 1ª categoría.

Exp. 9.499.—14.º—1.º Maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 14.º, a la maestra normal Srta. Adelina Dolores Bragaña, por creación de grados.

2.º Llamar la atenión del Consejo Escolar 14.º por haber omitido maestras que tienen *doce* puntos y que están anotadas en el registro respectivo.

Exp. 9.492.—6.º—1.º Maestro de segunda categoría de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 6.º con carácter provisional hasta el 30 de noviembre próximo, al profesor normal D. Juan Luis Pascual Soula, en reemplazo de la Srta. Juana Rebagliatti, que fué trasladada.

2.º Maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 8 del citado distrito, en las mismas condiciones que el anterior, al maestro normal D. Antonio D. Moreno, en reemplazo de la Srta. María del S. Martínez, que fué trasladada.

Exp. 8.732.—14.º—Vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 6 del Consejo

Escolar 14.º,—vacante por ascenso de la titular Srta. Bethsabé Guzmán,—a la actual maestra de 1a. categoría de la Escuela N.º 1 del mismo distrito, maestra normal, Sra. María Fermina Parodi de Cefaly.

Exp. 9.170.—6.º—1.º Maestras de tercera categoría de la Escuela N.º 21 del Consejo Escolar 6.º, por creación de grados, a las maestras normales, Srtas. Juana Antonia Larrondo y Francisca Ibáñez, debiendo esta última comprobar en Estadística su cambio de estado.

2.º Maestras de tercera categoría de la Escuela N.º 22 del citado distrito, por creación de grados, a las maestras normales, Srtas. Emilia Gil, Esperanza Negri y María Felipa Fernández, debiendo ésta última presentar en Estadística el certificado definitivo de buena salud.

Exp. 5.065.—17.º—Acordar la efectividad en el cargo, a contar del 22 de agosto último, a la directora de la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 17.º, señora Marina Magliocca de Ambrosi, nombrada con carácter provisional por resolución de fecha 27 de junio ppdo., por haber llenado la citada escuela los requisitos establecidos en la expresada resolución.

Exp. 8.512.—18.º—No hacer lugar al pase solicitado por el Consejo Escolar 18.º del maestro de la Escuela N.º 1, Sr. Francisco M. Peluffo, a la N.º 25 de reciente creación que funciona en la calle Yerbal N.º 4965, de su dependencia.

Exp. 9.332.—C.—Autorízase a Dirección Administrativa para adquirir los útiles detallados en la planilla de fs. 8 del expediente con destino a las Escuelas de Niños Débiles y de conformidad a las adjudicaciones propuestas por la Oficina de Suministros como más convenientes; imputándose el gasto de ochocientos once pesos con treinta centavos ($ 811.30) m/nacional, al Anexo E., Inciso 12, Item 56, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 8.330.—D.—1.º Aprobar la licitación pública realizada el 27 de septiembre último para la ejecución de las obras de reparación necesarias en los edificios escolares fiscales calles Belgrano N.º 1746 y Sáenz Peña N.º 463 (escuelas N.ºs 9 y 10 del Distrito 2.º), por haberse llevado a cabo la misma llenándose todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar dicha obra al proponente D. José A. Comotti, quien se compromete a ejecutarla con rebaja del 19.06 % sobre el presupuesto oficial, o sea por el importe total de diez y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos con sesenta y nueve centavos ($ 19.998.69) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las seis presentadas.

Exp. 8.725.—4.º—Archivar el expediente en el que la Dirección General de Arquitectura hace presente las razones que ha tenido para adjudicar al Sr. Juan Nóbile, previa licitación privada, las obras del edificio de la calle Necochea 886, en vista de que el H. Consejo con fecha 13 septiembre último (Exp. 435.—4.º) ha aprobado el proceder de la misma.

Exp. 8.331.—D.—1.º Aprobar la licitación pública realizada el 27 de septiembre último para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio escolar fiscal calle Libertad N.º 1312 (Escuela N.º 2 del Distrito 1.º), por haberse llevado a cabo la misma llenándose todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar dicha obra al proponente D. José A. Comotti, quien se compromete a ejecutarla con rebaja del 20 % sobre el presupuesto oficial, o sea por el importe total de diez y ocho mil seiscientos tres pesos con sesenta y cinco centavos ($ 18.603.65) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las siete presentadas.

Exp. 13.245.—P./1909.—Reservar para mejor oportunidad el expediente relativo a la erección de un monumento al «Maestro de Escuela».

Exp. 7.641.—C./910.—Acordar la efectividad a los directores de las escuelas del Consejo Escolar 18.º: N.º 23, Srta. Ana Matilde San Martín, a contar del 14 de agosto ppdo.; N.º 24, Srta. Consuelo A. Barreiro, a contar del 25 de agosto ppdo.; N.º 25, Sr. Santiago E. Giacomotti, a contar del 27 de septiembre, y de la N.º 26, Sra. Santina Gilardoni de Luengo, a contar del 24 de agosto ppdo., fechas en que las escuelas empezaron a funcionar regularmente.

Exp. 6.375.—13.º—Hacer constar que el H. Consejo con fecha 15 del actual, resolvió nombrar vicedirectora de la Escuela Superior N.º 1 del Consejo Escolar 13.º—vacante por ascenso de la Sra. Josefina L. de Fernández Espiro—a la actual vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 10 del Consejo Escolar 15.º, profesora normal Srta. Aurelia F. Carbonell; y no trasladar, como por error se consignó.

Exp. 9.092.—O.—1.º Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la

Oficina Judicial, a favor del procurador del H. Consejo, D. Pedro C. Burgueño, por la suma de doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional.

2.º Pagar por Dirección Administrativa, a favor del procurador del H. Consejo, D. Pedro C. Burgueño, la suma de doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional, importe que le corresponde percibir en concepto de honorarios procuratorios, por trabajos efectuados, debiendo imputarse este pago a «Fondos Especiales» de 1917. (Depósitos Judiciales).

Exp. 7.022.—2.º—Autorizar al Consejo Escolar 2.º, para abonar con «Fondos de Matrículas», la suma de trescientos setenta y cinco pesos con treinta centavos ($ 375.30) m/nacional, que importan la adquisición de artículos de escritorio, arreglo de un piano, y pequeñas reparaciones de edificios escolares; recomendándosele al citado Consejo una estricta observancia de las prescripciones relativas a toda inversión de «Fondos de Matrículas».

Exp. 3.781.—2.º—Pasar el expediente indicado al margen a Estadística, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en el dictamen producido en el mismo.

Exp. 7.903.—7.º—Justificar con goce de sueldo, las cinco inasistencias en que incurrió durante el mes de julio último, la maestra de las escuelas N.º 9 del Consejo Escolar 7.º y Nocturna «C» del mismo distrito, Srta. Juana Ferreiro.

Exp. 9.059.—6.º—Pasar nota a los Consejos Escolares dando cuenta del contenido de la comunicación de la Intendencia Municipal, por la que hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 8.º del contrato con la empresa explotadora del Parque Japonés, las escuelas primarias de la Capital gozan de la franquicia de acceso libre a los jardines del mismo, en los días de labor.

Exp. 7.565.—O.—Aceptar la propuesta formulada por las Srtas. Rosa y María Josefa Oliden, de conversión del derecho de usufructo—legado a las citadas por D. Emiliano Oliden—en una renta vitalicia de setecientos cincuenta pesos ($ 750) m/nacional, de cuyo importe se deducirá por cuotas parciales de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional, el impuesto establecido por Ley 8890; autorizándose al Sr. jefe de la Oficina Judicial, Dr. Carlos M del Campo, para que resuelva por sí las cuestiones de detalle que puedan suscitarse en este asunto.

Exp. 16.675.—D./916.—1.º Desde el 1.º del mes actual, quedan reducidas las autorizaciones que tienen los CC. EE. de la Capital para efectuar gastos con «Fondos de Matrículas», en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en el dictamen producido en el expediente.

2.º Quedan autorizados los CC. EE. en cuyas escuelas se requiera el servicio de agotamiento de pozos, para efectuar con «Fondos de Matrículas» los gastos necesarios por tal concepto.

3.º Recomendar a los CC. EE. traten de evitar toda erogación que no esté comprendida en las autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores, o que no fuera motivo en adelante de autorización previa especial por reputársele indispensable.

4.º En caso de formularse reclamos por la limitación de gastos que impone la presente resolución, se dará a los mismos trámite por separado.

Exp. 6.657.—4.º—Confirmar la autorización concedida anteriormente a la Asociación «José María Ramos Mejía», para hacer funcionar cursos nocturnos de corte y confección, música, etc., en el local de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 4.º, donde ya se ha efectuado para dicho objeto la instalación eléctrica, dentro de las bases establecidas por la Inspección Técnica General.

Exp. 8.065.—L.—Nombrar directora de la Escuela N.º 4 de «Plaza Nueva» (La Rioja) con la asignación mensual de $ 180 m/nacional y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Srta. Salomé Millicay, en reemplazo de la Sra. Nicolasa S. de Mendoza, que renunció.

Exp. 9.349.—T.—Conceder al Consejo General de Educación de la provincia de Tucumán el uso del local de la Escuela Nacional N.º 40 de Tafí Viejo, para el funcionamiento de una escuela nocturna, utilizando los bancos y muebles de dicho establecimiento.

Exp. 8.286.—C.—1.º Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias y de que da cuenta en su informe de 8 de septiembre último, relativas a la instalación de escuelas en la provincia de Córdoba y designación del personal docente y encargados escolares para las mismas.

2.º Aceptar y agradecer a las personas expresadas en el Art. 4.º del expresado informe, la cesión gratuita que hacen de los edificios para las escuelas N.ºs 101, 102, 105, 109, 111, 112, 113, 114, 103 y 104, de la citada provincia.

3.º El nombramiento del personal docente a que se refiere el Art. 1.º, deberá considerarse hecho a partir del día en que el mismo tome posesión de los respectivos puestos y con cargo de registrar sus títulos en Estadística los que no lo hubieran efectuado.

Exp. 7.749.—B.—1.º Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias y de que da cuenta en su informe de 27 de agosto último, relativas a la instalación de escuelas en la provincia de Buenos Aires y designación del personal docente y encargados escolares para las mismas.

2.º Aceptar y agradecer a las personas expresadas en el Art. 4.º del expresado informe, la cesión gratuita que hacen de los edificios para las escuelas Nos 135, 137, 138 y 144 de la citada provincia.

3.º El nombramiento del personal docente a que se refiere el Art. 1.º, deberá considerarse hecho a partir del día en que el mismo tome posesión de los respectivos puestos y con cargo de registrar sus títulos en Estadística los que no lo hubieran efectuado.

Exp. 9.075.—L.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento de encargado escolar conferido a D. Ramón Vera Ortiz en la Escuela N.º 23 de Olta (La Rioja).

2.º Trasladar a la Escuela N.º 26 de Contaderas de la misma provincia, a la maestra de la Escuela N.º 23 ya citada, Sra. Teodosia A. Ortiz de Vera Ortiz, debiendo hacerse cargo del grado que llevaba en este establecimiento la directora del mismo, Srta. Elmira Oros.

3.º Manifestar a la directora de la Escuela N.º 23 (La Rioja) Srta. Oros, que el H. Consejo no ha visto con agrado el uso y conservación que hace del material perteneciente a la escuela, advirtiéndole que debe evitar en lo sucesivo dar motivo a cargos como los que le han sido formulados por el encargado escolar.

Exp. 8.415.—C.—Nombrar directora de la Escuela N.º 28 «Yapeyú» (Corrientes) con la asignación mensual de $ 180 m/nacional, a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto y en reemplazo de la Srta. Ricarda Ferreyra, que ha sido trasladada, a la maestra normal Srta. Juana M. Veron, quien deberá registrar su título en la Oficina de Estadística y presentar el certificado médico de buena salud.

Exp. 8.940.—S.—1.º Confirmar en su puesto por tener la antigüedad requerida y gozar de buen concepto profesional, a la maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 69 de la Provincia de San Juan, Srta. Alcira Cano.

2.º Postergar la confirmación del siguiente personal interino sin título de la provincia de San Juan por presentar algunas deficiencias en su concepto profesional, si se comprueba que ha mejorado, en la medida exigible, ese concepto:

Escuela N.º	31	Lola Palomo de Leániz.
» »	64	Dominga J. Flores.
» »	70	Romelia Merlo.

Exp. 8.504.—S.—1.º Trasladar la Escuela Nacional N.º 9 «Chañar Muyo» Departamento Anta (Salta), a la finca denominada Algarrobal del mismo departamento.

2.º Aceptar y agradecer la cesión gratuita del edificio necesario para el funcionamiento de dicha escuela que hace por el término de un año el Sr. Juan S. Orquera, cuyo respectivo convenio se aprueba.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8.750.—M.—1.º Aceptar con antigüedad al 25 de agosto último, la renuncia elevada por el director de la Escuela Elemental N.º 15 de Misiones, don Carlos Herrera.

2.º Nombrar en su reemplazo al maestro normal D. Francisco Carlos García, actual director de la Escuela Infantil N.º 44 del mismo territorio.

3.º Nombrar director de la Escuela Infantil N.º 44, en reemplazo, del Sr. F. Carlos García, al maestro normal D. Domingo Podestá, actual maestro de 2.a categoría de la Escuela N.º 1 de Posadas.

Exp. 8.212.—I.—1.º Nombrar directora de la escuela de reciente creación en Colonia Las Heras (S. Cruz), a la maestra normal Srta. María Rosa Zubiría, actual maestra de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 13.

2.º Acordar a la misma los pasajes y viático indicados en el expediente por la Inspección General de Territorios.

3.º Ordenar a Dirección Administrativa provea el material escolar, de acuerdo con el pedido hecho por la Inspección General respectiva.

SECCIÓN VARIOS

—Acusar recibo de la nota fecha 16 del corriente por la cual la Comisión organizadora de la Exposición Industrial que se realizará en el local Florida 537, se sirvió invitar a los miembros de este H. C. a asistir a la inauguración, que tuvo lugar el día de la fecha, a las 3 p. m., haciéndole saber que lamenta la tardanza con que se recibió la invitación, lo que impidió la concurrencia a dicho acto.

—Acusar recibo de la nota de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras N.º 7 de la Capital, por la cual se sirve invitar a los Sres. Miembros del H. Consejo al acto público que tendrá lugar el 19 del corriente, a las 8 1/2 p. m., en el Salón Cangallo 1352, con motivo de la recepción de las maestras egresadas el año ppdo.

Exp. 12.963.—E./915.—Considerando: que la adjudicación hecha a la casa Weiss y Preusche de la impresión de los volantes con las resoluciones del H. Consejo, forman parte integrante de «El Monitor de la Educación Común»:

Mantener la resolución de 29 de enero del presente año, por la que se aceptaba la propuesta de la Casa Weiss y Preusche para la impresión de los mencionados volantes, al precio de cuarenta pesos ($ 40) m/nacional cada hoja impresa de ambos lados, y en un tiraje de ocho mil ejemplares.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo la ssiete y quince p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín,* secretario general.

SESIÓN 103

Día 19 de octubre de 1917

En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de octubre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Exp. 9.133.—6.º—Vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 15 del Consejo Escolar 6.º,—vacante por traslación de la titular Srta. Corina Carbia,—a la actual maestra de 1.a categoría de la misma escuela, maestra normal, Sra. Elisa Dávila Soto de Tufró.

Exp. 7.943.—4.º—Vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 10 del Consejo Escolar 4.º,—vacante por traslación de la titular Srta. Pura Santamarina,—a la actual maestra de 1a. categoría de la Escuela N.º 6 del mismo distrito, subpreceptora normal Srta. Leonor Sacone.

Exp. 8.666.—13.º—Vicedirector de la Escuela Elemental N.º 17 del Consejo Escolar 13.º, al actual maestro de 1a. categoría de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 12.º y subpreceptor de la Nocturna «E» del Distrito 13.º, profesor normal D. Gustavo Helmbold.

Exp. 8.454.—E.—Profesora de Música para la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama, a la Sra. Laura E. de Pumarino.

Exp. 7.691.—E.—Permutar en sus respectivos puestos a los subpreceptores de las Escuelas Primarias Anexas al Regimiento 7 de Infantería y Prisión Nacional, Sres. Nicolás V. Caruso y Mario Cárdenas, respectivamente.

Exp. 8.339.—13.º—Aceptar la renuncia interpuesta por el médico-inspector del Cuerpo Médico Escolar, Dr. Horacio González del Solar, agradeciéndole los servicios prestados.

Exp. 488.—P.—Disponer que Dirección Administrativa (Contaduría) informe cuáles de los pasajes que figuran en la lista agregada al expediente han sido abonados por los interesados y cuáles los que aun no han sido cancelados.

Exp. 9.590.—13.º—Recordar al Consejo Escolar 13.º, el decreto de 1.º del corriente mes, (circular N.º 210), disponiendo que en lo que resta del presente curso escolar sólo deben elevarse ternas para proveer cargos directivos y para llenar aquellos puestos docentes de las escuelas de nueva creación que en la actualidad estén atendidos por suplentes.

Exp. 9.017.—D.—Acordar licencia con goce de sueldo y por el término de diez días a contar del 27 de septiembre ppdo. al empleado de la Oficina de Suministros D. Víctor J. Troysi (contraer enlace).

Exp. 6.949.—12.º—Autorizar al Consejo Escolar 12.º para encomendar a la Casa de Moneda las impresiones a que se refiere en su nota de fs. 3 del expediente, entregando a dicho establecimiento en el momento de encargarlas la suma de ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 187.50) m/nacional, que importa en total según informe de Suministros. El gasto deberá cubrirse con la partida de $ 80 asignada por la Circular N.º 88 para «Gastos de Secretaría», destinándose de ésta mensualmente una suma prudencial a los efectos de reintegro a la Cuenta de «Fondos de Matrículas».

—Disponer que a la mayor brevedad el Cuerpo Médico Escolar, por intermedio de los médicos inspectores cuyos distritos se hallen más próximos a la Escuela para Niños Débiles del Parque Lezama, envíe doscientos alumnos de los establecimientos de sus respectivas jurisdicciones que se encuentren en condiciones de ingresar a aquella escuela.

Exp. 9.323.—O.—1.º Aprobar la regulación de honoraros efectuada por la Oficina Judicial, a favor de los procuradores del H. Consejo y que asciende a la suma de $ 5.320.00 m/nacional, importe de los trabajos realizados por los mismos.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, la suma de $ 5.320.00 m/nacional, a favor de los expresados procuradores y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone	$	750.00
Alberto J. Austerlitz	»	450.00
Julio González	»	720.00
J. Ignacio Ríos	»	1.700.00
id. id. (Suc. Bernasconi)	»	100.00
Luis Holmberg	»	500.00
Julio Urtubey	»	700.00
Santiago López	»	400.00
Total	$	5.320.00

que se imputarán:

Anexo E., Inciso 12, Item 50, al Presupuesto vigente	$	5.220.00
Sucesión Bernasconi	»	100.00
Total	$	5.320.00

Exp. 11.150.—6.º/912.—1.º Autorizar la celebración del contrato de locación de las casas calle Pavón 2358, 2362 y 2364, propiedad de D. Pedro Erba, por el alquiler de seiscientos pesos ($ 600.00) m/nacional, mensuales y con término hasta el 15 de diciembre de 1921.

2.º Las obras a ejecutarse en dichas casas, que deberán ser terminadas antes de empezar las clases del próximo curso, corriendo por cuenta del propietario, se fijarán de común acuerdo entre éste y el Sr. Director General de Arquitectura, quien deberá tener presente con respecto a las exigencias a hacerse las consideraciones que anota en el expediente la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

—Colocar una placa en la casa que habitó D. Domingo Faustino Sarmiento, en la calle que lleva su nombre N.º 1251, ocupada actualmente por la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 2.º

La medida anterior fué adoptada a moción del doctor Ayerza.

Exp. 8.360.—11.º—Autorizar la locación de la casa calle Victoria 4142 para local de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 11.º, que actualmente funciona por la tarde en el edificio de la «Ramos Mejía»; por el término de 5 años, siempre que

su propietario acepte el alquiler de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) m/nacional mensuales que ya le fué ofrecido al considerarse su propuesta anterior del Exp. 12.204.—11.º/916, y se obligue a realizar las construcciones y demás obras necesarias de perfecta conformidad a las indicaciones que la Dirección de Arquitectura formula en su dictamen de fs. 5 y 6 del expediente.

Exp. 8.855.—5.º—Desestimar el pedido que formulan los maestros de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 5.º apoyados por la dirección, para realizar una excursión a la Ciudad de la Plata, el que podrá ser considerado favorablemente el curso próximo, en vista de la situación actual por que atraviesan los ferrocarriles, cuyo funcionamiento no alcanzará su normalización completa en el mejor de los casos, sino después de transcurrido cierto número de días, pasados los cuales el curso escolar estará en vísperas de terminarse y en época que se acentúa la tarea escolar por los actos reglamentarios que deben prepararse.

Exp. 5.697.—4.º—Dar vista al Consejo Escolar 4.º, del expediente por el que la Sociedad «El Hogar y La Escuela» solicita la creación de una escuela nocturna para mujeres adultas, oficial, costeada exclusivamente por el H. Consejo; para que estudie el asunto con referencia al año próximo, y si las circunstancias lo exigiesen proponga la creación de dicho establecimiento en mérito de que el actual curso escolar está en vísperas de clausurarse.

—Dirigir circular a los Consejos Escolares a fin de que inviten a los señores directores de las escuelas de su dependencia a concurrir con sus alumnos a visitar la Exposición Industrial inaugurada en el local Florida 537, que se encuentra abierta de 10 a. m. a 10 p. m.

Exp. 9.024.—15.º—No hacer lugar al pedido formulado por el Consejo Escolar 15.º de autorización para invertir ciento veinte pesos ($ 120.00) m/nacional mensuales en la conservación y arreglo de los jardines de las escuelas de su dependencia, por cuanto utilizando el personal de servicio y con la buena voluntad de los directores y maestros, puede hacerse ese trabajo.

Exp. 8.242.—7.º—Autorizar al Consejo Escolar 7.º para abonar con «Fondos de Matrículas» el sobresueldo de veinte pesos ($ 20.00) m/nacional mensuales que le corresponde percibir al portero de la Escuela Nocturna «E» de su dependencia, en vista de no permitir la partida respectiva del Presupuesto la imputación del gasto.

Exp. 6.442.—6.º—Autorizar al Consejo Escolar 6.º para abonar con «Fondos de Matrículas» los haberes que le corresponden al maestro normal Sr. Virgilio Pedroni, por los servicios prestados—que se aprueban—como suplente del ex subpreceptor de la Escuela Nocturna «A» de su dependencia, Sr. Pascual Amicón (quien faltaba a su puesto) desde el 12 de marzo hasta el 2 de julio ppdo.

Exp. 8.784.—14.º—No hacer lugar al pedido de subvención de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m/nacional mensuales, formulado por la Asociación «Escuela Vicente Fidel López» para engrosar los recursos destinados a la «Copa de leche» por no permitirlo el estado de las finanzas escolares ni el objeto mismo de la subvención solicitada.

Exp. 5.000.—15.º—Acordar la efectividad en el cargo, a contar del día en que la escuela haya empezado su regular funcionamiento, a la directora de la N.º 16 del Consejo Escolar 15.º, Sra. Emma Ferri de Basso, nombrada en carácter provisional por resolución de fecha 27 de junio ppdo.

Exp. 8.007.—20.º y agreg.—Pasar a informe del Abogado Asesor el pedido del Consejo Escolar 20.º de reconsideración de las ternas que tramitan por Exps. 8.007 y 8.008.

Exp. 8.597.—8.º—No hacer lugar al pedido formulado por el Consejo Escolar 8.º, de autorización para invertir cincuenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos ($ 52.65) m/nacional en impresiones, por cuanto ese gasto debe ser atendido con la partida de $ 80 mensuales fijados para «Gastos de Secretaría», calculada como suficiente al dictarse la resolución de 21 de mayo (Circular 88) y no debe concederse ninguna autorización que importe aumentar dicha partida.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8.935.—E.—Nombrar directora con el sueldo de $ 180 mensuales, de la Escuela Nacional N.º 2 «Villa Federal» (Entre Ríos) y antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto, a la maestra normal Da. Matilde Cabrera de Cáceres, actual maestra ayudante del mismo establecimiento, en reempla-

zo del Sr. Manuel B. Mercado, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haber aceptado el cargo.

Exp. 8.786.—S.—1.º Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias y de que da cuenta en su informe de 22 de septiembre último, que obra agregado al expediente, relativas a la instalación de escuelas en la provincia de Santiago del Estero y designación del personal docente y encargados escolares para las mismas.

2.º El nombramiento del personal docente a que se refiere el artículo anterior, deberá considerarse hecho a partir del día en que el mismo tomó posesión de los respectivos puestos y con cargo de registrar sus títulos en Estadística los que no lo hubieran efectuado.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8.514.—N.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 3.a categoría para la Escuela N.º 15 de Chos Malal (Neuquén), recaído a favor de la Srta. Amelia Pelayos; anulándose los pasajes N.os 489 y 490 y la orden de pago librada a favor de la misma.

2.º Autorizar al inspector seccional para que designe suplente en la Escuela N.º 15, para el puesto vacante al Sr. Temistocle Figueroa, argentino, con título de maestro normal, extranjero.

Exp. 8.090.—I.—Aprobar los servicios prestados por las personas indicadas en el expediente, en calidad de escribientes, y con la asignación correspondiente a dichos cargos o sea de ciento cincuenta pesos m/nacional ($ 150.00) mensuales; de acuerdo con lo establecido en la resolución general fecha 19 de mayo (Exp. 4.255.—I.).

Exp. 10.603.—R./916.—1.º Declarar sin efecto la licitación efectuada con fecha 1.º de junio último para las obras de reparación del edificio propiedad de este Consejo y ocupado por la Escuela N.º 2 de Viedma (Río Negro).

2.º Aprobar el nuevo presupuesto por importe de seis mil doscientos setenta y cuatro pesos cincuenta y cuatro centavos m/nacional ($ 6.274.54) formulado por Dirección General de Arquitectura, que comprende la instalación de aguas corrientes, y que fueron excluídas en el primer proyecto.

3.º Imputar este gasto, en la forma indicada por Dirección Administrativa, en el expediente.

4.º Pasar el expediente a Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con la resolución fecha 17 de septiembre ppdo. relativa al plan general de reparaciones de escuelas fiscales en los territorios, adopte de inmediato las medidas pertinentes con respecto a la forma de licitación y adjudicación de las obras proyectadas.

Exp. 8.084.—P.—Imputar el gasto que ocasionaría el ascenso solicitado por el maestro de cuarta categoría de la Escuela de Miguel Cané (Pampa), D. Fidel García, al Item 85 del Presupuesto General vigente; debiendo previamente dictaminar Comisión Didáctica si procede el ascenso de la referencia.

Exp. 8.847.—P.—1.º Aprobar el presupuesto de tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos m/nacional ($ 3.435.00) formulado por la Dirección General de Arquitectura para las obras de reparación del edificio propiedad del H. Consejo y en el que funciona la Escuela N.º 17 de Intendente Alvear (Pampa).

2.º Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

3.º Pasar el expediente a Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con la resolución fecha 17 de septiembre ppdo., relativo al plan general de reparaciones de escuelas fiscales en los Territorios, adopte en la oportunidad que se indica en el artículo subsiguiente las medidas pertinentes con respecto a la forma de licitación y adjudicación de las obras proyectadas.

4.º Esperar, antes de licitarse estas obras, la resción del contrato aludido en la resolución agregada en copia a fs. 3 del expediente, la que deberá tenerse en cuenta por Dirección General de Arquitectura.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 9.042.—M.—Disponer que Dirección Administrativa liquide a favor de Da. Elvira P. de Migoya García, esposa del ex empleado de la oficina «El Monitor» D. Julio Migoya García (fallecido), los haberes que a éste le hubieran corres-

pondido hasta el día de la toma de posesión del puesto del nuevo empleado nombrado en su reemplazo.

SECCIÓN CAPITAL

—1.º Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama, a las siguientes maestras normales: Paula Lupi, Débora Piedecasas y Claudia Cristina Márquez.

2.º Nombrar celadoras para la mencionada escuela, a las personas que a continuación se expresa: Mercedes Reyes, F. de Guzzetti, Ema Crámer y Antonia M. Scuño.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y diez p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 104

Día 22 de octubre de 1917

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y cuarenta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7.326.—7.º—Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió la maestra de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 7.º, Sra. Celina V. de Somoza, del 3 al 13 de agosto ppdo. (Enfermedad de su señora madre).

Acordar:

Exp. 7.637.—9.º—Goce de medio sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 9.º, Srta. Ana G. Tousseau, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 3 de agosto último.

Exp. 7.848.—12.º—Goce de medio sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 12.º, Srta. Dorila R. Amieva, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 25 de septiembre último.

Exp. 6.847.—20.º—Goce de medio sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 20.º, Srta. María N. Arévalo, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 10 de agosto ppdo.

Exp. 7.937.—13.º—Goce de medio sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 13.º, Sra. Catalina M. Cosenza de Lemoine, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 14 de agosto último.

Exp. 8.031.—14.º—Goce de medio sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 14.º, Srta. Manuela Rey, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 30 de noviembre próximo.

Exp. 6.479.—E.—Goce de medio sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 20.º, Srta. María C. Tuja, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 14 de agosto último.

Exp. 4.997.—15.º—La efectividad en el cargo de directora de la Escuela Infantil N.º 17 del Consejo Escolar 15.º, a la Sra. María Luisa Ferreira de Conde, a contar de la fecha en que haya empezado a funcionar regularmente.

Exp. 7.831.—14.º—No hacer lugar al pedido de subvención para casa que formula el director de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 14.º, D. Emilio Rossi, en vista de no estar comprendido dentro de la resolución general de fecha 14 de marzo último, y no autorizar el gasto el Presupuesto vigente.

Exp. 7.819.—11.º—Acceder al pedido formulado por el Consejo Escolar 11.º relativo a la traslación del maestro de la Escuela Superior N.º 2 del Distrito 20.º D. Santiago A. Bellingeri, quien presta su conformidad, a un establecimiento de nueva creación perteneciente a la jurisdicción del primero.

Exp. 8.293.—E.—Autorizar a Dirección Administrativa (Ofciina de Sumi-

nistros) para efectuar el cambio que la misma propone con referencia a la clase de platos a adquirirse para la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama.

Exp. 6.613.—13.º—No hacer lugar al pedido de subvención para casa que formula la directora de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 13.º, Sra. Celestina P. de Saint Antonin, en vista de no estar comprendida dentro de la resolución general de fecha 14 de marzo último y no autorizar el gasto el Presupuesto en vigor; haciéndosele presente a la misma que tampoco ha fijado su domicilio dentro del radio establecido en la aludida resolución.

—Hácese constar que el nombramiento otorgado en 19 del corriente, de celadora para la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama a favor de la señorita Antonia M. Scuño es a nombre de la Sra. Antonia M. de Scuneo.

Exp. 6.385.—2.º—No hacer lugar al pedido de subvención para casa que formula el director de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 2.º, D. Jerónimo Dellacanonica, en vista de no estar comprendido dentro de la resolución general de fecha 14 de marzo último, y no autorizar el gasto el Presupuesto en vigor.

Exp. 6.612.—13.º—No hacer lugar al pedido de subvención para casa que formula la directora de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 13.º, Srta. Gerarda Scolamieri, en vista de no estar comprendida dentro de la resolución general de fecha 14 de marzo último, y no autorizar el gasto el Presupuesto en vigor.

—1.º En lo sucesivo los CC. EE. de distrito procederán a formar las ternas para cargos directivos, teniendo estrictamente en cuenta la razón del mayor mérito.

2.º Eliminada por el nombramiento una de las personas que figuraban en la terna pasarán las otras dos, mecánicamente, a ocupar los dos primeros puestos y a integrarse aquélla con el maestro que siga por igual razón de mérito.

3.º Los CC. EE. expresarán en cada caso las razones que hayan tenido para apartarse del sistema impuesto por la presente resolución.

Exp. 9.662.—20.º—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación, del Consejo Escolar 20.º, por creación de grados, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 11 Srtas. Angela Zorzoli y Adela Zerbino.
» » 12 Srtas. Margarita Guignard, Olga Elisa Sidler, Emma N. Monteverde y María Teresa del Río.

Exp. 9.661.—18.º—1.º Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 27 del Consejo Escolar 18.º, por creación de grados, a las maestras normales, Srtas. Adolfina G. March y Celestina Binaschi.

2.º No tomar en consideración la otra terna para la misma escuela por cuanto ésta sólo tiene tres grados, por lo que uno de ellos debe ser atendido por la directora de acuerdo con la resolución de 2 de mayo de 1915.

Exp. 7.360.—3.º—1.º Nombrar vicedirector de la Escuela Elemental N.º 10 del Consejo Escolar 3.º,—vacante por ascenso del titular Sr. Domingo Francisco Risso,—al actual maestro de 1.a categoría de la Escuela N.º 7 del mismo distrito, profesor normal D. Rodolfo A. Cuello.

2.º Llamar la atención del Consejo Escolar citado sobre la formación de la terna.

Exp. 8.326.—D.—1.º Aprobar la licitación pública realizada con fecha 2 del corriente, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en los edificios escolares fiscales calles Pringles N.º 263, Quintino Bocayuva N.º 620, Boedo 657 y Caracas 10 (escuelas N.os 1, 4 y 8 del Distrito 11.º y 2 del Distrito 12.º, respectivamente), por haberse llevado a cabo la misma llenándose todos los requisitos legales.

2.º Adjudicar dichas obras al proponente D. José A. Comotti, quien se compromete a efectuarlas con rebaja del 15 % sobre el presupuesto oficial, o sea por el importe total de catorce mil ochocientos treinta y tres pesos con cuarenta y siete centavos ($ 14.833.47) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las presentadas.

Exp. 7.385.—E.—Autorizar el gasto hasta la suma de quinientos treinta y dos pesos con noventa y cinco centavos ($ 532.95) m/nacional, en la compra de la madera y demás materiales necesarios para la construcción de las diez y ocho mesas acordadas a la Escuela de Niños Débiles del Parque Avellaneda, haciéndose las adjudicaciones que juzgue como más ventajosas la Oficina de Suministros.

Exp. 7.769.—20.º—Desestimar el pedido de pase formulado por el Consejo Escolar 20.º de las maestras de la Escuela Superior de Varones N.º 2, Srtas. María

Botazzi y Amada A. Gambetta, a la de nueva creación N.º 12; indicándose al referido Consejo Escolar tenga presente a las mismas para las primeras vacantes que se produzcan en escuelas de niñas ya organizadas.

Exp. 3.296.—E.—Desestimar el nuevo pedido de subvención para alquiler de casa, formulado por la directora de la Escuela N.º 21 del Consejo Escolar 18.º, Srta. Emma Bengochea, por cuanto además de no ajustarse su caso a la resolución general de 14 de marzo último, el Art. 46 de la Ley de Pesupuesto no autoriza el gasto.

—Autorizar la locación de las casas calle Charcas N.º 4451/53, para la instalación de la nueva escuela creada en jurisdicción del Consejo Escolar 10.º, por el término de cinco años; ejecutando el propietario por su cuenta las obras que indica en el expediente Dirección General de Arquitectura, ofreciéndosele al efecto el alquiler mensual de cuatrocientos cuarenta pesos ($ 440.00) m/nacional.

Exp. 2.166.—8.º—Prorrogar hasta fin de curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia concedida por decreto de 2 de mayo ppdo., a la directora de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 8.º, Sra. Clelia González de Bozzetti.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9.264.—I.—Autorizar a la Inspección General de Territorios para que, durante el mes de octubre, y siempre que compruebe verdadera necesidad en las escuelas que funcionan con curso de invierno, proceda a llenar las vacantes que se produzcan por ascensos o renuncias del personal de servicio y puestos de maestros de grado en las escuelas nuevas, en las condiciones de la resolución fecha 9 de febrero ppdo.

Exp. 8.581.—C.—Postergar la consideración definitiva de las medidas que propone la Inspección General de Territorios hasta que sancione el Presupuesto para el año próximo; sin perjuicio de aceptar desde ya, para el caso de que pueda crearse la Escuela Ambulante con estaciones en Languiñeo y Colán-Conué (Chubut), el local que ofrece el Sr. Benito Alemán, para su funcionamiento, dándosele las gracias por su generosa cooperación.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3.727.—C.—1.º Aceptar la donación que ofrecen los Sres. A. Barraud y Gustavo Herbez, de la hectárea de terreno en que se halla el local de la Escuela Nacional N.º 74 de Malbertina, departamento den San Justo, provincia de Córdoba.

2.º Reconocer a favor de dichos señores la suma de $ 1.200 (un mil doscientos pesos) m/nacional, como importe de todas las construcciones y mejoras hechas en el referido terreno (un salón y dos piezas de material cocido, revocadas interiormente con cal, galerías, techos de zinc, pisos de ladrillos, alambrado, etc.).

3.º Disponer que la Inspección gestione se reduzca a escritura pública la donación de referencia, de conformidad a las indicaciones del Asesor Letrado.

4.º Considerar el gasto a que se refiere el artículo 2.º, a los efectos de su imputación, como importe de alquileres que correspondería abonar por la misma propiedad.

Exp 8.998.—M.—Manifestar a la directora de la Escuela Nacional N.º 32 de «El Sauce» (San Luis) Srta. Catalina Oviedo Mora, que se tomará en cuenta su solicitud de traslación a las escuelas de la Capital en carácter de maestra de grado, cuando sea propuesta por un Consejo Escolar.

Exp. 8.689.—I.—1.º Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias y de que da cuenta en su informe de 20 de septiembre último que obra agregado al expediente, relativas a la instalación de escuelas en la provincia de Tucumán y designación del personal docente y encargados escolares para las mismas.

2.º El nombramiento del personal docente a que se refiere el artículo anterior, deberá considerarse hecho a partir del día en que el mismo tome posesión de los respectivos puestos y con cargo de registrar sus títulos en Estadística los que no lo hubieran efectuado.

Exp. 2.960.—C.—1.º Que por la Inspección Seccional respectiva se consulte al encargado escolar de la Escuela Nacional N.º 32 de la provincia de Corrientes, si es equitativa la propuesta de $ 1.943.39 m/nacional, presentada para la construc-

ción del aljibe que se requiere en la mencionada escuela, teniendo en cuenta los precios que rigen en la localidad; autorizándose la ejecución de la obra si no hubiera observación y siempre que el constructor Sr. Callegari ofrezca las suficientes garantías.

2.º El gasto de $ 1.943.39 (*un mil novecientos cuarenta y tres pesos con treinta y nueve centavos*) m/nacional se imputará, en tal caso, según la forma que indica, la Dirección Administrativa en su dictamen de 1.º de septiembre último.

Exp. 3.566.—S.—Autorizar la ejecución de las obras de reparación que necesita el edificio de propiedad del Consejo ocupado por la Escuela Nacional N.º 13 de Coronel Rodríguez (provincia de San Luis), aceptándose al efecto el presupuesto de Dn Angel Salvagno, que importa un mil cuatrocientos treinta y un pesos con setenta y seis centavos ($ 1.431.76) m/nacional y es el más bajo de los prsentados.

El gasto deberá imputarse en la forma que indica en el expediente la Dirección Administrativa.

Exp. 1.006.—S./914.—Disponer el envío de un empleado de la Dirección de Arquitectura para que, previa inspección, presupueste nuevamente las obras necesarias en el edificio ocupado por la Escuela Nacional N.º 11 de «Guardia Escolta» (Santiago del Estero), dentro de un importe de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) m/nacional, las licite privadamente en la localidad o localidades que convenga, y las adjudique, ordenando de inmediato su ejecución, todo de acuerdo con el señor inspector de la provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta p. m.—Angel Gallardo, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 105

Día 24 de octubre de 1917

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7.462.—11.º—Acordar goce de medio sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 11.º, Sra. Etelvina G. de Arraga, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 9 de agosto ppdo.

Exp. 5.532.—10.º—Justificar con goce de sueldo cuarenta (40) inasistencias de las que incurrió en el plazo comprendido entre el 3 de abril y 24 de mayo ppdos, el subpreceptor de la Escuela Nocturna «B» del Consejo Escolar 10.º, D. Guillermo A. González (enfermedad).

Exp. 8.631.—16.º—Cambiar, en carácter definitivo, el horario actual de clases de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 16.º; por el matutino de 8 a. m. a 12 m., siempre que la escuela de referencia tenga un solo turno como en la actualidad.

Exp. 4.290.—1.º—No computar a los efectos de la resolución de 3 de marzo de 1904, las inasistencias en que incurrió el subpreceptor de la Escuela Nocturna «B» del Consejo Escolar 1.º, Sr. Enrique Dameno, desde el 4 de abril al 18 de junio ppdos.

Exp. 4.333.—8.º—Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió hasta el 30 de junio ppdo., la ex directora de la Escuela N.º 3 y Nocturna «D» del Consejo Escolar 8.º, Da. Hermosina Aguirre de Olivera; y archivar las actuaciones.

Exp. 6.425.—D.—Eximir por el corriente año al Consejo Escolar 17.º de la cuota ($ 200 m/nacional anual) destinada al sostenimiento de la Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar, en vista de no permitir el gasto los «Fondos de Matrículas» del mismo.

Exp. 9.782.—9 º—Nombrar maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 4

del Consejo Escolar 9.º, con carácter provisional, hasta el 30 de noviembre próximo, al maestro normal Sr. Alberto Fermín Giles, en reemplazo de la Sra. María D. G. de Sotomayor, que falleció.

Exp. 9.786.—6.º—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 20 del Consejo Escolar 6.º, por creación de grados, a la maestra normal, Srta. María Luisa Galderizo.

Exp. 9.269.—14.º—Autorizar al Consejo Escolar 14.º para adquirir con «Fondos de Matrículas» un uniforme completo para el ordenanza del mismo al precio de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) m/nacional.

Exp. 9.395.—18.º—Intimar a la maestra de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 18.º, Srta. Otilia Minaverry, su presentación al cargo, so pena de ser declarada cesante; debiendo antes de reanudar sus tareas someterse a un examen del Cuerpo Médico Escolar.

Exp. 9.361.—6.º—Acordar goce de medio sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 16 del Consejo Escolar 6.º, Srta. Teresa Sánchez, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 9 del actual.

Exp. 16.605.—D./916.—Dejar sin efecto las adquisiciones que quedaron pendientes y a que se refieren las actuaciones, en virtud de la información producida en el expediente.

Exp. 9.058.—6.º—Autorizar al Consejo Escolar 6.º para adquirir diez metros de género al precio total de diez y nueve pesos ($ 19.00) m/nacional para la confección de una funda para el piano existente en la Escuela N.º 14 de su dependencia; debiendo imputarse el gasto a «Fondos de Matrículas».

Exp. 3.078.—I.—1.º Hágase saber a los CC. EE. de la Capital, las cuotas que les corresponde depositar de «Fondos de Matrículas» para concurrir a la formación de la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional, en que se ha fijado la retribución de los servicios contratados con el Sr. Vicente Lissa para la conservación de pianos, y que figuran en el informe de Dirección Administrativa. El depósito respectivo se hará semestralmente.

2.º Autorizar el gasto mensual de dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 2.83) m/nacional, con imputación la Inciso 12, Item 56, del Presupuesto vigente, para cubrir la citada suma, por los pianos de las escuelas de niños débiles y del Museo Escolar «Sarmiento».

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9.141.—S.—Nombrar director de la Escuela N.º 47 de «Cañada Ombú» (Santa Fe), con la asignación mensual de $ 180 y a partir de la fecha en que tome posesión del puesto, al maestro normal Sr. Juan de Dios Gómez, en reemplazo de la Sra. Lola Figueroa de Andino, a quien se declara cesante por no haberse presentado a ocupar su puesto durante el presente curso escolar.

Exp. 7.094.—C.—Trasladar a la Escuela N.º 92 «Cerrito» (Corrientes) en el carácter de maestra auxiliar con $ 150 de sueldo, a la Srta. Amada Solís, actual directora de la Escuela N.º 16 de la misma Provincia, en reemplazo del Sr. Luis Ortiz, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 9.146.—B.—1.º No hacer lugar al pedido de devolución del importe de dos inasistencias en que incurrió la maestra de la Escuela N.º 43 Monte Grande (provincia de Buenos Aires) Srta. María A. Noriega.

2.º Apercibir a la directora de dicha escuela, Sra. Angela G. de Barbier y Srta. de Noriega, por las deficiencias que se han comprobado en los registros escolares que llevan en cumplimiento de sus deberes.

Exp. 8.936.—S.—Nombrar directora de la Escuela N.º 20 «Ojo del Río» (San Luis) con la asignación mensual de $ 180 y a partir de la fecha en que tome posesión del puesto,—vacante por traslado a escuelas de reciente creación, del Sr. Pascual C. Ochoa,—a la actual maestra auxiliar de la misma escuela, maestra normal señora Etelvina García de Reboyras.

Exp. 9.232.—J.—1.º Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias y de que da cuenta en su informe de 2 del actual, relativas a la instalación de escuelas en la provincia de Jujuy y designación del personal docente para las mismas.

2.º El nombramiento del personal docente a que se refiere el artículo anterior, deberá considerarse hecho a partir del día en que el mismo tomó posesión de

los respectivos puestos y con cargo de registrar sus títulos en Estadística los que no lo hubieran efectuado.

Exp. 9.226.—S.—1.º Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias y de que da cuenta en su informe de 5 del actual, relativas a la instalación de escuelas en la provincia de San Luis y designación del personal docente para las mismas.

2.º El nombramiento del personal docente a que se refiere el artículo anterior, deberá considerarse hecho a partir del día en que el mismo tome posesión de los respectivos puestos y con cargo de registrar sus títulos en Estadística los que no lo hubieran efectuado.

Exp. 9.231.—C.—1.º Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias y de que da cuenta en su informe de 4 del actual, relativas a la instalación de escuelas en la provincia de Córdoba y designación del personal docente y encargados escolares para las mismas.

2.º El nombramiento del personal docente a que se refiere el artículo anterior, deberá considerarse hecho a partir del día en que el mismo tome posesión de los respectivos puestos y con cargo de registrar sus títulos en Estadística los que no lo hubieran efectuado.

Exp. 7.095.—L.—Adoptar como resolución el informe de la Inspección General de Provincias de 2 del actual, relativo a la designación de personal docente para las Escuelas Nacionales en las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

El nombramiento del personal docente a que se refiere el párrafo anterior, deberá considerarse hecho a partir del día en que el mismo tome posesión de los respectivos puestos y con cargo de registrar sus títulos en Estadística los que no lo hubieren efectuado.

Exp. 9.194.—S.—1.º Crear la Escuela N.º 155 en «San Martín de las Escobas» provincia de Santa Fe.

2.º Nombrar maestra directora de la misma, con el sueldo mensual de $ 180 a la Srta. Sabina Palma, maestra normal y actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 104 de la mencionada provincia.

Exp. 9.451.—I.—1.º Aprobar los contratos celebrados *ad-referéndum*, relativos a locación de casas destinadas a las Escuelas Nacionales N.º 44 de Salta, 65, de San Juan; 22, 24, 42, 69 y 83, de San Luis; 93, de Santiago del Estero; 37, de Tucumán, y 68, de Santa Fe.

2.º Hacer saber a la inspección respectiva,—como lo cree conveniente la Inspección General de Provincias,—que por lo que respecta al local a que se refiere el último de dichos contratos, debe tratar de reemplazarlo en la primera oportunidad por otro cuyo alquiler guarde la debida proporción con el número de alumnos de la escuela.

Exp. 5.049.—J.—1.º Autorizar el gasto hasta de la suma de $ 2.820.40 (dos mil ochocientos veinte pesos con cuarenta centavos) m/nacional, con imputación al Anexo E., Inciso 12, Item 84, Partida 9 del Presupuesto General vigente (Subvención Nacional a la provincia de Jujuy), para la compra del material escolar de la referida provincia.

2.º La expresada compra se efectuará de acuerdo con la planilla de adjudicaciones de fs. 8 del expediente, formulada por la Oficina de Suministros sobre la base de los precios más convenientes y que importa en total dos mil seiscientos sesenta pesos con cuarenta centavos ($ 2.660.40) m/nacional.

3.º Los artículos que no se han incluído en dicha planilla por los motivos que indica la misma oficina en su informe de fs. 6 vta. y 7 del expediente, se adquirirán directamente por la Dirección Administrativa, dentro de la suma de $ 160.00 (ciento sesenta pesos) m/nacional.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1.596.—R./916.—1.º Dejar sin efecto la resolución de 29 de marzo de 1916 por la que se autorizó el arreglo de la instalación de provisión de agua de la Escuela N.º 5 de Coronel Pringles (Río Negro) conforme a un presupuesto, importe de $ 450.00 m/nacional, presentado por D. Juan B. Campastro, en razón de haber hecho éste abandono de su compromiso.

2.º Aprobar el gasto ordenado por el inspector seccional respectivo para la

compostura del molino de la mencionada escuela, dentro de la suma de veinte y cinco pesos m/nacional ($ 25.00) y autorizar a Dirección General de Arquitectura para que adquiera con destino a la misma y en la forma que indica Dirección Administrativa, un tanque de mil litros, previa presentación de los presupuestos correspondientes.

Exp. 8.250.—C.—1.º Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios, al subdividir la sección «A» del 1.er grado y 2.º, en la Escuela N.º 7 de El Tirol (Chaco), en vista de la concurrencia excesiva de alumnos, con que contaban.

2.º Nombrar maestras de 3.a categoría de dicha escuela, para que atiendan los grados de nueva creación y con antigüedad de la fecha en que tomaron posesión de sus puestos, a las Srtas. Carmen G. Lafuente y Juana Goicochea, maestras normales; con cargo de registrar sus títulos.

3.º Nombrar maestro de 3.a categoría de la Escuela N.º 79 de La Picada, por subdivisión de grado, al maestro normal Sr. Angel Ponce, con antigüedad del 6 de septiembre ppdo., fecha en que tomó posesión del puesto y con cargo de registrar su título en Estadística.

4.º Nombrar maestro de 3.a categoría de la Escuela N.º 34 de Tres Capones, por subdivisión de 1.er grado «A», al maestro normal Sr. Alfredo Ratier, con antigüedad del 1.º de septiembre ppdo., fecha en que se le dió posesión del puesto; con cargo de registrar su título.

5.º Nombrar igualmente maestra de 3.a categoría para la Escuela N.º 78 de Capón Bonito, por subdivisión de grados, a la maestra normal Srta. Margarita P. Zraza, con antigüedad del primero de septiembre último, fecha en que se le dió posesión del puesto; con cargo de registrar su título.

SECCIÓN CAPITAL

—Permutar en sus puestos a las celadoras de las Escuelas de Niños Débiles del Parque Lezama y P. Avellaneda, Srtas. María Josefa Pelayo e Isabel Rozas, respectivamente.

Exp. 8.121.—8.º—Acordar el pase que solicita la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 21 del Consejo Escolar 18.º, Srta. María Silvia Vallejos, a otra escuela cercana a su domicilio, debiendo el Consejo Escolar citado y la Inspección Técnica proponer su ubicación.

Exp. 4.817.—11.º—1.º Reabrir la causa instaurada con motivo de las denuncias formuladas en contra del maestro de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 11.º, Sr. Lisandro Ibarra, y disponer se forme un amplísimo sumario que permita la adopción de medidas más adecuadas a la verdad de los hechos.

2.º Mantener mientras tanto la medida adoptada en sesión de 8 del actual.

Exp. 8.188.—5.º—Nombrar vicedirector de la Escuela Superior de Varones N.º 4 del Consejo Escolar 5.º,—vacante por ascenso del Sr. Alfredo Peirano,—al actual vicedirector de Escuela Elemental que presta sus servicios en la Superior N.º 1 y director de la Nocturna «A» del mismo distrito, D. Saturnino Costas; debiendo desempeñar las funciones del cargo para el que se le nombra, en la referida Escuela N.º 1.

Exp. 8.822.—3.º—Considerar como «bueno» el concepto general, como igualmente «bueno» el promedio general de las clasificaciones de la maestra de primer grado de la R. O. del Uruguay, Sra. Lucrecia Pérez de Prigioni, debiendo por lo tanto tenerse en cuenta los valores numéricos correspondientes y el que resulta de su título equivalente a maestra normal para determinar el coeficiente profesional con que debe figurar en el Registro de Inscripción.

Exp. 9.398.—D.—Autorizar la clausura el 15 de noviembre próximo de las escuelas que a continuación se indican para facilitar las reparaciones de los locales respectivos en el término de tres meses y a contar desde esa fecha:

Escuela	N.º	1	del C. E.	14.º	calle	Santa Fe 5039.
»	»	3	» id.	14.º	»	Zapata 449.
»	»	7	» id.	14.º	»	Loreto 3050.
»	»	1	» id.	15.º	»	Echeverría 2187.
»	»	2	» id.	15.º	»	Cuba 2051.
»	»	5	» id.	15.º	»	Crámer 2136.
»	»	7	» id.	15.º	»	Cabildo 3625.
»	»	2	» id.	1.º	»	Libertad 1312.

Escuela N.°	9	del C. E.	2.°	calle	Belgrano 1746.
»	» 10	» id.	2.°	»	Sáenz Peña 463.
»	» 2	» id.	3.°	»	Méjico 1629.
»	» 3	» id.	3.°	»	Tacuarí 567.
»	» 4	» id.	3.°	»	Independencia 758.
»	» 6	» id.	3.°	»	Chile 1668.
»	» 11	» id.	3.°	»	Sáenz Peña 1215.
»	» 5	» id.	6.°	»	San Juan 2261.
»	» 6	» id.	6.°	»	San Juan 2277.
»	» 3	» id.	6.°	»	Rioja 850
»	» 9	» id.	6.°	»	Pichincha 1853.
»	» 1	» id.	11.°	»	Pringles 263.
»	» 4	» id.	11.°	»	Q. Bocayuva 620.
»	» 8	» id.	11.°	»	Boedo 657.
»	» 2	» id.	12.°	»	Caracas 10.
»	» 4	» id.	13.°	»	Carbajal 4019.
»	» 5	» id.	13.°	»	Cayena 1431.
»	» 3	» id.	4.°	»	Rocha 1226.
»	» 9	» id.	8.°	»	Anchorena 855.
»	» 8	» id.	9.°	»	Azcuénaga 839.
»	» 2	» id.	16.°	»	Triunvirato 4857.
»	» 7	» id.	5.°	»	Defensa 1431.
»	» 10	» id.	6.°	»	Jujuy 1461.
»	» 2	» id.	18.°	»	Morón 3745.
«	» 1	» id.	19.°	»	Rioja 1732.
»	» 4	» id.	6.°	»	Pasco 961.
»	» 9	» id.	7.°	»	Moreno 2104.
»	» 1	» id.	18.°	»	Flores 3869.
»	» 1	» id.	12.°	»	Yerbal 2368.
»	» 3	» id.	15.°	»	Moldes 1858.

Los directores de dichos establecimientos tomarán las medidas pertinentes para que las planillas y trabajos de fin de curso puedan ser terminadas el día 15 de noviembre citado.

Exp. 14.884.—5.°/914.—1.° Librar orden de pago por la suma de cuatrocientos once pesos con veintinueve centavos ($ 411.29) m/nacional, a favor de los señores Carrega Gayan Hnos., de conformidad a la liquidación, practicada por Contaduría devolviéndose a la vez el depósito del 5 % reclamado por los contratistas a fs. 32 del expediente.

2.° Manifestar al Sr. Laurence Christie lo siguiente, con respecto a los distintos reclamos formulados:

Que no procede la devolución del pasaje a que se refiere el Art. 1.° de la resolución de 25 de abril ppdo. toda vez que no acepta ninguna rebaja en el precio del alquiler, como consta en su escrito de 21 de mayo.

Que el asunto de la medianería que menciona en el mismo escrito sólo tiene atingencia con el propietario del edificio, no teniendo nada que ver el Consejo en ello.

Que no procede el pago de alquileres desde el 1.° al 15 de febrero de 1916 que reclama, pues sólo puede tener derecho a ellos desde el 15 de febrero en adelante, fecha en la que se firmó el respectivo contrato y de conformidad con lo que establece el Art. 2.° del mismo.

SECCION PROVINCIAS

—Disponer que la Dirección Administrativa proceda a liquidar los haberes del personal de las Escuelas Nacionales de nueva creación (Item 85) designado y puesto en posesión de sus cargos por las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, aunque no haya sido nombrado todavía por el H. Consejo; debiendo dichas inspecciones comunicar en planillas especiales a la Contaduría, la nómina del personal que haya tomado posesión.

—Se hace constar que el depósito a que se refiere el artículo 1.° del decreto dictado en el expediente 3078.—I., deberá efectuarse por semestres anticipados.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 106

Día 26 de octubre de 1917

En Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y cuarenta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.869.—14.º—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 14.º, por creación de un grado, a la maestra normal, señorita María Delfina Clara Trovero.

Exp. 9.328.—16.º—Nombrar vicedirector de la Escuela Infantil N.º 7 del Consejo Escolar 16.º,—vacante por ascenso del titular Sr. Dionisio Chaca,—al actual maestro de 2.a categoría de la Escuela N.º 1 y subpreceptor de la Nocturna «B» del Distrito 1.º, maestro normal, Sr. Víctor Aldini.

Exp. 9.870.—18.º—1.º Acordar dirección libre a la Escuela N.º 27 del Consejo Escolar 18.º

2.º Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 27 del Consejo Escolar 18.º, por creación de grados, a la maestra normal, Srta. María Delia Génova.

Exp. 7.295.—8.º—Intimar al maestro de 1.a categoría de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 8.º, D. Armando Fernández, su presentación inmediata al cargo y la justificación en mejor forma de la causal invocada.

Exp. 8.243.—7.º—Acordar goce de medio sueldo, a la profesora de Dibujo (una cátedra) de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 7.º, Srta. Sara Márquez, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 30 de noviembre próximo.

Exp. 7.540.—10.º—Archivar las actuaciones en virtud de la información producida por la Inspección Técnica de la que resulta evidente la improcedencia del reclamo interpuesto contra el inspector técnico seccional, Dr. Salvador P. Aloise.

Exp. 8.375.—18.º—Acordar a la Escuela N.º 22 del Consejo Escolar 18.º la suma mensual de veinte pesos ($ 20.00) m/nacional para gastos eventuales, a contar desde el 4 de mayo ppdo.; debiendo imputarse a «Fondos de Matrículas» por hallarse totalmente afectada la respectiva partida del Presupuesto.

Exp. 7.009.—16.º—Transferir para febrero próximo la resolución de la solicitud sobre aumento del personal de servicio de la Escuela N.º 11 del Distrito 16.º, en vista de la proximidad de la terminación del presente curso escolar.

Exp. 9.689.—D.—1.º Aprobar la relación de las cuentas generales, pasajes y fletes cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados a fs. 1, 2, 3 y 4 del expediente indicado al margen.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, a la orden de las personas indicadas en las planillas de fs. 1, 2, 3 y 4, la suma de sesenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos con sesenta y siete centavos m/nacional con la imputación mencionada por esa oficina.

Exp. 6.910.—1.º/916.—Pasar a Dirección Administrativa el expediente para que amplíe su informe de 15 del corriente.

Exp. 2.915.—15.º—Prorrogar hasta el 30 de noviembre próximo y sin goce de sueldo, la licencia acordada a la maestra de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 15.º, Srta. María Ernestina Alonso, debiendo ser examinada nuevamente antes de reanudar sus tareas (enfermedad).

Exp. 6.793.—4.º—Postergar,—hasta la oportunidad en que se lleve a cabo la proyectada reorganización de la Inspección Médica,—el pedido formulado por el Consejo Escolar 4.º relativo a la provisión de mobiliario, instrumentos y artículos de droguería para instalar el consultorio médico escolar de su distrito.

Exp. 8.327.—D.—Ordenar a Dirección General de Arquitectura cite a los proponentes de la licitación pública realizada el 2 del actual para las reparaciones en los edificios ocupados por las Escuelas 3, 5, 6 y 9 del Consejo Escolar 6.º y les pida explicaciones sobre la clase de asfalto que emplearán en la obra.

Exp. 8.959.—C.—Ordenar a Dirección Administrativa provea a la Biblioteca que sostiene el «Casino de Suboficiales de la Compañía de Archivistas-Ciclistas», de un ejemplar de cada uno de los libros que menciona la Oficina de Suministros en la lista de foja 2 del expediente.

Exp. 7.345.—1.º—1.º Aprobar los servicios prestados por el Sr. Angel Mazzetti, desde el 15 de marzo hasta el 15 de mayo ppdos., en carácter de suplente del subpreceptor de la Escuela Nocturna «A» del Consejo Escolar 1.º, D. Manuel Espul.

2.º Autorizar al Consejo Escolar 1.º, para que abone de «Fondos de Matrículas» al Sr. Angel Mazzetti, los servicios prestados por éste en carácter de suplente del expresado subpreceptor Sr. Espul, en vista de hallarse agotadas las partidas que asigna el Presupuesto General vigente.

Exp. 822.—12.º—Manifestar al Consejo Escolar 12.º, que convendría por lo pronto hacer efectivo el pago de los sueldos de personal de servicio y partida de eventuales de las Escuelas N.º 25 y 26 de su dependencia, conforme a las autorizaciones de fechas 22 y 27 de junio ppdos.; solicitándole por lo que se refiere a la deuda atrasada con los Sres. Francisco Martínez y Cía., se sirva elevar la documentación que al respecto haya en sus oficinas, a fin de resolver sobre la forma de pago.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9.298.—M.—Destituir al director de la Escuela N.º 19 de «Tupungato» (Mendoza), D. José Luis Vera, por haber pretendido obtener una licencia adulterando un certificado médico.

Exp. 8.418.—T.—Declarar cesante a la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 17 «Monte Rico» (Tucumán), Sra. Delia Quiles de Barros, por no haberse presentado a ocupar su puesto en el corriente curso escolar.

Exp. 9.196.—S.—Llamar la atención del director interino de la Escuela N.º 36 «Arroyo Seco» (Santa Fe) D. Salomón Rodríguez, sobre lo dispuesto por el Art. 68, Inciso 9.º del Reglamento General de Escuelas, recordándole que se debe más a la escuela que a sus opiniones personales, por lo que habrá de abstenerse en lo sucesivo de intervenir en controversias públicas siempre nocivas para la Escuela.

Exp. 9.938.—B.—1.º Aplicar una multa equivalente a quince días de su sueldo al maestro de la Escuela N.º 2 de «Arroyo Corto» (Buenos Aires), D. Héctor Calderón, por las diversas deficiencias comprobadas en su acción profesional.

2.º Imponer una multa equivalente a quince días de su sueldo a la directora de la mencionada escuela, Da. María A. A. de del Valle, por haber formulado temerarios cargos contra un docente y por no haber utilizado todos los medios reglamentarios para asegurar el mantenimiento de la disciplina en la escuela a su cargo.

Exp. 9.020.—B.—Dejar sin efecto el nombramiento de maestra auxiliar para la Escuela N.º 48 «Villars» (Buenos Aires) recaído a favor de la Srta. Dolores Saborido, la que continuará en disponibilidad sin goce de sueldo, hasta tanto pueda ser ubicada en otra escuela.

Exp. 8.592.—S.—1.º Declarar cesante al director de la Escuela Nacional N.º 66 de la provincia de San Juan, Sr. Alejandro S. Delgado, por los actos incorrectos comprobados que no permiten su permanencia por más tiempo en las escuelas del Estado.

2.º Hacer, al inspector seccional respectivo, la advertencia indicada por la Inspección General de Provincias y la Asesoría Letrada.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.661.—18.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 27 del Consejo Escolar 18.º, a la maestra normal, Srta. María Julia Ceballos, por creación de grado, con cargo de presentar en Estadística el certificado de buena salud reglamentario.

Exp. 8.341.—6.º—Devolver la terna al Consejo Escolar 6.º, por haber llegado a conocimiento de este Consejo, que existen dentro del personal de ese distri-

to, maestras meritorias por su título y concepto que deben figurar en ella, (vicedirección, Escuela N.º 16, Distrito 6.º).

Exp. 8.554.—19.º—1.º Aprobar la suspensión de las clases en la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 19.º (Villa Soldati), a contar desde el 17 hasta el 24 de septiembre ppdos., originada por la huelga ferroviaria.

2.º Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar citado al autorizar el alquiler de un coche por cuatro pesos ($ 4.00) m/nacional diarios, para la traslación del personal de la referida escuela hasta la fecha en que la Compañía General de Ferrocarriles de la provincia de Buenos Aires haya regularizado su servicio de trenes, imputándose el gasto a «Fondos de Matrículas».

Exp. 8.991.—10.º—Autorizar la locación de la casa calle Loyola N.º 340, para la ampliación de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 10.º, en las condiciones indicadas como equitativas por la Dirección General de Arquitectura y el Consejo Escolar: alquiler mensual ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00) m/nacional, a contar del 1.º de marzo del año próximo, fecha en la cual el propietario deberá entregar la casa con todas las obras que se indican en la planilla de fs. 4 vta. del expediente satisfactoriamente terminadas. Plazo de la locación, hasta el 15 de diciembre de 1919, en cuya fecha vence el contrato de la casa actualmente ocupada por la escuela.

—1.º Desde la fecha regirán para las Escuelas de Niños Débiles, los programas analíticos de las escuelas de la Capital.

2.º Los maestros que prestan servicios en aquellas escuelas gozarán de los mismos derechos a los ascensos y demás beneficios que acuerdan la Ley y el reglamento al personal docente de las escuelas de la Capital.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 7.880.—P.—Adquirir dos (2) ejemplares para la Biblioteca Nacional de Maestros, del libro «Anatomía y Fisiología Humanas» del Dr. Emilio Picasso Cazón.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10.225.—C.—1.º Hacer efectiva la refundición de las escuelas N.º 14 y 30 de Barranqueras (Chaco); de acuerdo con la resolución del 23 de febrero del corriente año, en el local de la Escuela N.º 30, funcionando con doble turno.

2.º Ordenar al Director de la Escuela refundida, Sr. Juan E. Semino, que, inmediatamente de dar cumplimiento al punto anterior, haga entrega a sus propietarios de la casa que ocupa la Escuela N.º 14 refundida.

3.º Autorizar al mencionado director Sr. Semino para que tome en alquiler por doce pesos ($ 12.00) m/nacional mensuales, la pieza de 8 x 6 m., de propiedad del Sr. Alejandro Guevara, para depositar el material sobrante de las escuelas refundidas.

4.º Nombrar en reemplazo de la Sra. Angela T. F. de Oxilia, que falleció, para que atienda las 48 alumnas de 1.er grado a su cargo a la suplente maestra normal, Srta. Emilia D. Festorazzi, como maestra de 3.a categoría, con antigüedad de la fecha en que se haya hecho cargo del puesto.

Exp. 8.522.—C.—1.º Disponer que las nuevas escuelas fijas creadas en Las Palmas y El Tirol (Chaco), del Item 85, funcionen en el turno de la tarde en los locales de las Escuelas 16 y 7, respectivamente, de esos puntos, hasta tanto se encuentren casas para su instalación independiente.

2.º Nombrar director de la Escuela recientemente creada en las Palmas (Chaco), al maestro de la misma localidad, Sr. José Alvarez, que goza de buen concepto profesional.

3.º Nombrar igualmente maestro de 3.a categoría para la Escuela N.º 16 de Las Palmas, en reemplazo del Sr. José Alvarez, al maestro normal Sr. Juan A. Flores; con cargo de registrar su título en Estadística.

4.º Nombrar asimismo directora de la Escuela recientemente creada en El Tirol, a la maestra de la Escuela N.º 7 de la misma localidad, Sra. María F. de Baranda, que goza de buen concepto profesional.

5.º Trasladar a la Escuela N.º 7 de El Tirol, en reemplazo de la Sra. de Baranda, a la maestra de la Escuela N.º 10 de Formosa, Sra. Petrona Vía de Rojas, conservando su actual sueldo y categoría y por haberlo solicitado.

6.º Designar maestra de 3.a categoría de la Escuela N.º 10 de Formosa y en

reemplazo de la Sra. Vía de Rojas a la Sra. Ana D. de Lizuruno, quien ha prestado servicios en las escuelas de la Capital.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9.350.—S.—1.º Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias y de que da cuenta en su informe de 11 del actual relativamente a la instalación de nuevas escuelas ambulantes en la provincia de San Luis, y designación del personal directivo para las mismas.

2.º El nombramiento del personal a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá considerarse hecho a partir del día en que el mismo tomó posesión de los respectivos puestos y con cargo de registrar sus títulos en Estadística los que no lo hubieran efectuado.

Exp. 8.943.—S.—1.º Apercibir a la directora de la Escuela Nacional N.º 61 de la provincia de San Juan, Sra. Parmenia V. Ugarte de Tapias, por las constancias que arroja el sumario que se instruyó, haciéndole saber que debe poner su mejor empeño y todo su interés a fin de levantar el prestigio de la escuela, decaído por deficiencias en su acción directiva.

2.º Dejar sin efecto la autorización concedida al Sr. Conrado Tapias para practicar en la misma escuela.

3.º Hacer saber a la maestra de la Escuela N.º 60 de la misma provincia, Srta. E. Angelia Manrique que debe observar en todos sus actos un proceder que la ponga a cubierto de acusaciones como las que se le hacen en el expediente.

4.º Dar copia a la Srta. Manrique, como lo solicita, de las declaraciones firmadas por Manuel Castillo, Ramón Saavedra, Lucía de Romero, Bernarda Romero y Gil R. de Núñez, como también del escrito de fojas 2, 3 y 4 del expediente.

5.º Apercibir a la ayudante de la Escuela N.º 60 de San Juan, Srta. de Manrique por su actuación personal en la N.º 61, haciéndole saber que si su conducta ulterior da lugar a sospechas análogas, será exonerada.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.790.—E.—Dejar constancia que en sesión de 19 del actual se nombró celadora de la Escuela para Niños Débiles del Parque Lezama, a la Srta. Clara Crámer y no a la Srta. Emma Crámer, como figura en acta.

—Los vocales doctores Ramos y Ayerza hacen constar que dieron sus votos en sesión del 24 del actual a favor del nombramiento del Sr. Saturnino Costas de vicedirector de la Escuela Superior de Varones N.º 4 del Consejo Escolar 5.º, entendiendo que desempeñaría sus funciones en ese establecimiento, para el que se propuso la terna, y no en la Escuela N.º 1 del mismo distrito como se dispone en el decreto. (Exp. 8.188.—5.º).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 107

Día 29 de octubre de 1917

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinticinco p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor don Abel Ayerza; vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8.756.—19.º—1.º Refundir el tercer grado del turno de la tarde de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 19.º, en el de la mañana.

2.º Trasladar a la maestra que por tal medida queda sin grado, Srta. Clorinda Pizarro a la Escuela N.º 12 del mismo Consejo.

3.º Trasladar a la maestra Sra. Agustina F. de Queralt, de la Escuela N.º 12, donde será reemplazada por la Srta. Pizarro, a la escuela de reciente creación N.º 21 del distrito mencionado.

Exp. 8.507.—4.º—Acordar a la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 4.º (antiguo Jardín de Infantes) la suma mensual de treinta pesos ($ 30.00) m/nacional, para eventuales, a contar desde la fecha en que empezó su funcionamiento; debiendo imputarse este gasto a «Fondos de Matrículas», por hallarse totalmente afectada la respectiva partida del Presupuesto.

Exp. 5.594.—M.—1.º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fojas 7 del expediente.

2.º Librar orden de pago a favor del tesorero de la Repartición, D. Maximiliano Serrey, por la suma de tres mil doscientos sesenta pesos ($ 3.260.00) m/nacional, para que deposite en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización que de acuerdo con la Ley 9688, corresponde por el accidente ocurrido al operario D. Marino Calza, el seis de febrero del corriente año.

3.º Pasar el expediente a la Oficina Judicial para que inicie la correspondiente acción en contra de los contratistas Sres. Antonio y Víctor Spota, en la forma establecida por el Art. 18 de la Ley 9688.

Exp. 3.821.—6.º—Acordar goce de medio sueldo,—en el puesto diurno, únicamente.—al maestro de la Escuela N.º 8 y subpreceptor de la Nocturna «D» del Consejo Escolar 6.º, Sr. Rogelio Nocera, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 6 de septiembre ppdo.

Exp. 8.653.—14.º—Prorrogar hasta el 30 de noviembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia que viene gozando la maestra de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 14.º, Srta. Angélica Arlia; disponiéndose que la actual suplente maestra normal, Srta. María Angélica González, continúe al frente del grado para no perjudicar la marcha del mismo.

Exp. 7.527.—6.º—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente por el cual el Consejo Escolar 8.º comunica haber tomado una resolución referente a la ingerencia del personal directivo y docente de las escuelas en las sociedades cooperadoras de la educación.

Exp. 8.467.—17.º—Acordar a la directora de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 17.º, Da. María Isabel Aveleyra, la partida mensual de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional, para subvención de casa; anticipándose al Consejo Escolar citado, los fondos necesarios para abonar la misma, con cargo de reintegrarlos cuando el estado de sus «Fondos de Matrículas» se lo permita.

Exp. 7.691.—E.—Dejar sin efecto la resolución de 19 del corriente por la que se permutaba en sus respectivos puestos a los subpreceptores de las escuelas primarias anexas al Regimiento 7 de Infantería y Prisión Nacional, Sres. Nicolás V. Caruso y Mario Cárdenas, respectivamente, en vista de que este último manifiesta haber desaparecido las causas que determinaron su presentación.

Exp. 1.398.—E.—Ordenar a Dirección Administrativa provea a la Sección Radiotelegráfica de «El Palomar» con destino a la escuela primaria que funciona anexa a dicha unidad, atendida por oficiales del Cuerpo, los útiles escolares que se detallan en la nómina formulada por la Oficina de Suministros en las cantidades indicadas, a excepción de la tinta común y tiza blanca que se elevará a seis litros y seis cajas, respectivamente; como asimismo un ejemplar de cada uno de los libros que especifica la Inspección Técnica a fs. 8 y vta. del expediente existentes en depósito.

Exp. 9.658.—I.—1.º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa (Contaduría), a favor de los señores agentes escolares y que asciende a la suma de seis mil doscientos setenta y dos pesos ($ 6.272.00) m/nacional, importe de los trabajos realizados por los mismos.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de seis mil doscientos setenta y dos pesos ($ 6.272.00), a favor de los expresados agentes escolares y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Agentes Escolares	N.º de niños	Cantidad a pagar
Gabriel Amado (padre)	68	$ 136.00
Ernesto Barrantes	170	» 340.00
Enrique Bravo	84	» 168.00
Clemente Candia	167	» 334.00
Cristóbal Escardó	198	» 396.00
Luis Falero	390	» 780.00
José María García	132	» 264.00
José E. Lobos	223	» 446.00
Julio Malarino Cabrera	162	» 324.00
Enrique Mora	167	» 334.00
Alfredo Moschini	222	» 444.00
Julio Paladino	77	» 154.00
Carlos Pinetta	263	» 526.00
Enrique Salerno	171	» 342.00
María Traverso	349	» 698.00
Andrés Ugarriza	203	» 406.00
Luciano Vidal	90	» 180.00
	3.136	$ 6.272.00

debiendo imputarse este pago en la forma especificada por Dirección Administrativa.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 2089.—M./1915.—Ordenar a Dirección Administrativa proceda a liquidar los haberes que reclama el doctor Miguel Molina y Vedia, como catedrático de la Escuela Normal N.º 8 de la Capital y correspondientes al mes de mayo de 1915; debiendo imputarse este pago en la forma indicada por la citada Oficina, en su informe de 23 de julio último.

SECCIÓN VARIOS

—Acusar recibo de la precedente nota del Comité Patriótico Argentino por la que se sirve invitar especialmente a los señores miembros del H. Consejo, a la ceremonia que tendrá lugar el 31 del corriente a las 10 a. m. en la Recoleta ante la tumba donde descansan los restos del General Juan Lavalle, organizada por la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 18.º.

Exp. 9.497.—N.—Hacer saber al recurrente Sr. Oscar Nicastro, que el H. Consejo tendrá en cuenta su pedido de cátedra de música, siempre que se coloque dentro de las condiciones establecidas por la reglamentación vigente para la provisión de cátedras especiales.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7.615.—E.—Aceptar el subsidio anual de cuatrocientos pesos m/nacional, ($ 400.00) que el Presupuesto General de Gastos asigna a la Escuela Popular de Fortuna-Federación—hoy Nacional N.º 53—(Entre Ríos), encargando al director de la misma, D. Eulogio de la Lama, de la inversión de este subsidio en la forma que se le indicará directamente desde el Miniterio de Relaciones Exteriores.

Exp. 2.730.—M.—Manifestar a la directora de 2.a categoría de la Escuela Nacional N.º 15 «Mercedes» (Buenos Aires), maestra normal Da. Cora Alori Salas, que puede gestionar directamente su inclusión en terna, en el año próximo, por los Consejos Escolares de la Capital, de acuerdo con la última ordenanza, dentro de cuyos términos se la reconoce comprendida.

Exp. 9.411.—C.—1.º Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias y de que da cuenta en su informe de 15 del actual, relativas a la instalación de escuelas fijas y ambulantes en la provincia de Catamarca y designación del personal docente para las mismas.

2.º El nombramiento del personal docente a que se refiere el artículo ante-

rior, deberá considerarse hecho a partir del día en que el mismo tome posesión de los respectivos puestos y con cargo de registrar sus títulos en Estadística los que no lo hubieran efectuado.

Exp. 9.653.—I.—Aprobar los contratos celebrados *ad-referéndum*, relativos a locación de casas destinadas a las escuelas nacionales N.° 34, de Salta; 52 y 139, de Santa Fe, y 51, de Santiago del Estero.

Exp. 17.061.—E./916.—1.° Ampliar la resolución de fecha 13 de julio ppdo., autorizándose la compra del mobiliario escolar solicitado por el Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos, sin las reducciones que indica la misma resolución.

2.° Los armarios, escritorios y sillas que falta adquirir para completar la provisión en las cantidades pedidas, se tomarán, si es posible, a los precios de licitación consignados en la planilla de fs. 3 del expediente, aceptándose, por lo que respecta a los sillones, la propuesta de la casa Juan Shaw e hijos, por ser la más ventajosa, según resulta de lo informado por la Dirección Administrativa.

3.° El exceso de gasto sobre la suma de cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta y cinco centavos ($ 4.480.35) m/nacional que tiene acreditada la provincia por concepto de la Ley N.° 4223, se imputará a la subvención nacional de la misma provincia por el corriente año.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.463.—M./909.—1.° Aprobar los planos formulados por Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio que constará de dos aulas,—suficientes por ahora para la población escolar de la Isla de Martín García (de 80 a 90 alumnos)—y casa-habitación para el director.

2.° Autorizar la realización de la obra para el año entrante, siempre que el Presupuesto asigne recursos para edificación en los territorios.

3.° Destinar para gastos de la construcción, como máximum, la suma de veintiocho mil ciento setenta y nueve pesos con treinta y tres centavos ($ 28.179.33) m/nacional, en que la ha presupuesto D. de Arquitectura. En caso de ser insuficiente esa suma, por el alza operada en el precio de los materiales con posterioridad a la fecha en que se confeccionó el proyecto, deberá darse cuenta antes de iniciar ningún trabajo.

4.° Autorizar la ejecución de la obra *por Administración*, por tratarse de una región militar y tener adoptado igual procedimiento para la realización de sus trabajos el Ministerio de Marina. La construcción deberá organizarse y vigilarse, como lo indica Arquitectura, por un sobrestante acreditado.

5.° El edificio se levantará en el terreno con frente a la Plaza Larrea ya cedido por el Gobierno Nacional y aceptado por el Consejo, siempre que ese terreno por su ubicación y demás condiciones responda debidamente a los fines propuestos. Habiendo inconveniente de cualquier orden para hacerlo así, se gestionará la cesión del que ha indicado Arquitectura al señor jefe de la isla u otro que convenga.

6.° Gestionar del Ministerio de Marina la mayor ayuda que el mismo pudiera aportar a la realización de la obra, en materiales, transportes y operarios.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y diez p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 108

Día 31 de octubre de 1917

AUSENTE CON AVISO: *Dr. Ayerza*

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y cuarenta p. m., reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 2.821.—D.—Acordar la autorización solicitada a fin de que dentro de la suma de trescientos ocho pesos con setenta y seis centavos ($ 308.76) m/nacio-

nal, se proceda a proveer a las escuelas de los Territorios Nacionales, de los textos e ilustraciones a que se refiere la planilla complementaria (fs. 83 del expediente).

—Encomendar a la presidencia la gestión pertinente para obtener la entrega de parte del Gobierno de la Nación, en concepto de amortización de la deuda que el mismo tiene con el Consejo, de la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) m/nacional en títulos del Crédito Argentino Interno, siempre que se le cedieran al tipo de cotización en plaza en el día de la operación.

Exp. 9.769.—4.º—Ordenar la devolución de las diez (10) inasistencias que le fueron descontadas por error al maestro D. Silvano Godoy de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 4.º

Exp. 5.254.—10.º—Estar a lo resuelto en agosto 6 y septiembre 19 ppdos. en cuanto no se hizo lugar al pedido de autorización para continuar utilizando los servicios de un empleado, formulado por el Consejo Escolar 10.º, a fin de encargarle las fichas de obligación escolar, toda vez que el Art. 11.º de la resolución de junio 20 establece terminantemente la gratuidad del servicio y no permitir el gasto el estado del erario escolar.

Exp. 13.246.—1.º/916.—No hacer lugar al pedido de prórroga de licencia hasta el 30 de noviembre próximo, que formula la maestra de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 1.º, Srta. Celina Picarel Soto, por haber gozado la misma el término que establece el Art. 9.º de la resolución de 22 de febrero de 1913; aprobándose la designación de suplente efectuada por el citado Consejo Escolar a favor de la maestra normal Srta. María Arambarri.

Exp. 3.740.—P.—Acordar al «Patronato de la Infancia» el pago de seis maestros de cuarta categoría por este año, y a contar de la fecha, para atender la educación de parte de los menores que tiene a su cargo, ya que el estado de las finanzas sólo permite este gasto.

Exp. 8.360.—11.º—Dar por concluído este asunto y archivar el expediente en vista de la disconformidad del proponente con el alquiler de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) m/nacional, ofrecidos por el H. Consejo por locación de su casa Victoria 4122, con destino a traslado de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 11.º

Exp. 6.436.—8.º/911.—Clausurar el 15 de noviembre próximo las clases de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 8.º, sita en Pueyrredón 630, a fin de facilitar las obras de reconstrucción del edificio; debiendo la Dirección del establecimiento tomar las medidas pertinentes para que las planillas y trabajos de fin de curso puedan ser terminados el día citado.

—Acusar recibo de la nota de la «Sociedad Cooperadora de la Educación y Biblioteca Circulante Bartolomé Mitre» por la que se sirve invitar a los señores miembros del H. Consejo al acto de reapertura de la misma, que tendrá lugar el día 4 de noviembre próximo a las 8.30 p. m.

Exp. 9.409.—O.—Aprobar el balance correspondiente al mes de enero ppdo. formulado por el administrador de la Sucesión Bernasconi, D. J. Ignacio Ríos.

Exp. 9.211.—D.—Ampliar en cincuenta y tres pesos con noventa y dos centavos ($ 53.92) m/nacional, la suma de un mil novecientos cincuenta y siete pesos con treinta centavos ($ 1.957.30) m/nacional que por resolución de 10 del corriente se autorizó a invertir en la adquisición de los textos e ilustraciones necesarios para atender la provisión de siete de las nuevas escuelas de la Capital y algunas otras de las antiguas y militares.

—Acusar recibo de la nota de la Universidad Popular «Sarmiento» por la que se sirve invitar a los señores miembros del H. Consejo a la inauguración de la misma, acto que se llevará a cabo el 3 de noviembre próximo de 8 a 9 p. m.

Exp. 7.100.—14.º—No hacer lugar al pedido de subsidio para ayudar a los gastos de la Sociedad «Protectora de la Niñez» que distribuye la «Copa de leche» en la Escuela N.º 7 «Marcos Sastre» del Consejo Escolar 14.º, por cuanto hay verdadera conveniencia en restar a las asociaciones de la índole de la recurrente todo carácter oficial, dejando librado su sostenimiento a la generosidad y esfuerzo exclusivos de los vecindarios.

Ecp. 6.692.—8.º—No hacer lugar al pedido de subsidio para ayudar a los gastos de la Sociedad «Vinculadora del Hogar y la Escuela» que distribuye la «Copa de leche» en la Escuela N.º 3 «General Zapiola» del Consejo Escolar 8 º, por cuanto hay verdadera conveniencia en restar a las asociaciones de la índole de la recurrente todo carácter oficial dejando librado su sostenimiento a la generosidad y esfuerzo exclusivos de los vecindarios.

—Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital a fin de que el día

6 de noviembre próximo se recuerde en las escuelas de su dependencia la personalidad del Coronel D. Federico de Brandsen, y muy especialmente en la escuela que lleva su nombre, con motivo del primer centenario de su incorporación al Ejército Argentino.

Exp. 8.334.—D.—1.º Aprobar, por haberse realizado, llenándose todos los requisitos legales, la licitación pública que tuvo lugar el 2 del corriente, para la ejecución de las obras sanitarias y de reparación necesarias en los edificios escolares de propiedad del Consejo, calles Carbajal N.º 4019 y Cayena N.º 1431 (escuelas N.os 4 y 5 del Distrito 13.º).

2.º Adjudicar dichas obras, previa la correspondiente comprobación de capacidad financiera, al proponente D. Abelardo Margheritis, quien se compromete a ejecutarlas con rebaja del 16.50 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de quince mil diez pesos con noventa y cuatro centavos ($ 15.010.94) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las cuatro presentadas.

Exp. 14.637.—D./916.—1.º Aprobar, por haberse realizado llenándose todos los requisitos legales, la licitación pública que tuvo lugar el 16 del corriente, para la construcción de un pabellón de WW. CC. en la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama.

2.º Aprobar asimismo el proceder de la Dirección General de Arquitectura al solicitar una bonificación de las dos propuestas más bajas y de igual importe, y efectuar el sorteo de las mismas, con la conformidad de los interesados, después de la negativa de toda rebaja por parte de éstos.

3.º Adjudicar la obra a los Sres. Ghiggi y Maggio, a quienes favoreció el sorteo de referencia y cuya propuesta importa dos mil ochocientos veinte y siete pesos con cincuenta centavos ($ 2.827.50) m/nacional, o sea la misma suma que el presupuesto oficial.

Exp. 5.261.—12.º—Dar carácter definitivo a la resolucón de fecha 17 de julio ppdo. por la que se aprobaba la medida propuesta por el Consejo Escolar 12.º, al designar a la vicedirectora de la Escuela N.º 19, Srta. Matilde Soiza Reilly, en disponibilidad por ensanche del local, para que provisoriamente pasara a desempeñar las funciones de su cargo en la Escuela N.º 24 de su dependencia, en reemplazo de la Srta. Olivia Baiardi, que fué ascendida.

Exp. 8.889.—15.º—Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió la maestra de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 15.º, Da. Teresa A. P. de Mendoza, con motivo del fallecimiento de su señor padre y que exceden a las quince que reglamentariamente puede justificarse en esas condiciones, como un caso excepcional, por tratarse de una maestra que goza de buen concepto y contar con más de once años de servicios.

Exp. 2.397.—18.º—Autorizar al Consejo Escolar 18.º para abonar con «Fondos de Matrículas» la subvención mensual de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional para alquiler de casa que se acordó con fecha 3 de mayo de 1916, al director de la Escuela N.º 20, de su dependencia, D. Rafael Quijano, a contar desde el mes de enero último, por hallarse afectada la respectiva partida del presupuesto vigente.

Exp. 5.588.—20.º—1.º Autorizar la postergación hasta las próximas vacaciones de las obras de instalación de alumbrado eléctrico que el respectivo propietario debe ejecutar en el local escolar calle Australia N.º 2712 (Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 20.º), con el fin de no interrumpir las clases.

2.º Transferir para mejor oportunidad la instalación de un toldo necesario en el mismo local, en vista de las razones que se han tenido en cuenta al mandar reservar últimamente el proyecto general sobre provisiones de igual índole.

Exp. 9.144.—C.—Autorizar a Dirección Administrativa para proveer a la Comandancia de la 4.a División del Ejército (Córdoba) con destino a la Biblioteca Militar de la misma, un ejemplar de cada uno de los libros especificados por la Oficina de Suministros a fs. 2 del expediente.

Exp. 8.478.—E.—Hacer saber al director de la Escuela de Mecánicos de la Armada, anexa al Departamento de Marina, que el material de que dispone el Consejo Nacional está destinado a llenar las necesidades siempre crecientes de las escuelas de su dependencia, por lo que no le es posible atender su pedido de mapas.

Exp. 7.445.—18.º—Confirmar en su puesto a la vicedirectora de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 18.º, Srta. Lucrecia Castaños Vivanco, nombrada con carácter provisional con fecha 21 de septiembre último en reemplazo de la señorita Ana Matilde San Martín, a contar desde la fecha en que esta última lo haya sido.

Exp. 9.431.—4.º—Acceder al pedido formulado por el Consejo Escolar 4.º relativo al traslado del vicedirector de la Escuela Elemental de Varones N.º 9 profesor normal D. Aristides J. Montero, a la vicedirección de la escuela de igual categoría N.º 8, que se encuentra vacante por ascenso del Sr. Juan P. Herrero.

Exp. 8.904.—2.º—No hacer lugar a la confirmación solicitada por la actual maestra de 4.a categoría de la Escuela N.º 7 «General San Martín» del Consejo Escolar 2.º, Srta. María Amelia Perón, por cuanto ésta no ha desempeñado durante el tiempo exigido funciones de maestra de grado, sino de auxiliar; y disponer que la misma, desde comienzos del curso entrante, preste servicios en carácter de maestra de aula dentro de la misma escuela o de otra del distrito que indique la Inspección Técnica General antes del 1.º de marzo próximo, pues no son necesarios los servicios de dos auxiliares en aquel establecimiento, según lo afirma dicha Oficina Técnica.

Exp. 7.887.—18.º—Acordar la efectividad en los cargos, a las siguientes maestras de tercera categoría de la Escuela N.º 24 del Consejo Escolar 18.º, maestras normales, Srtas. Adelina Juana Ordóñez, Adela Avellaneda, Rosa Feldmann, Delia Gómez Tay y María Clementina Repetto, nombradas con carácter provisional por resolución de 3 de septiembre último, por haber llenado la citada escuela los requisitos establecidos en la expresada resolución.

Exp. 724.—3.º—Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para las obras de pintura y colocación de puertas vidrieras en el edificio de propiedad del H. Consejo ocupado por la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 3.º (calle Piedras 860) y cuyo importe asciende a la suma de un mil seiscientos veinticuatro pesos con cincuenta centavos ($ 1.624.50) m/nacional; debiendo licitarse privadamente. La imputación del gasto se hará al Anexo E., Inciso 12, Item 69, Partida 2 del Pesupuesto General vigente.

Exp. 8.045.—12.º—Aprobar el gasto de setenta y cinco pesos ($ 75.00) m/nacional efectuado por el Consejo Escolar 12.º con «Fondos de Matrículas»—sin la autorización correspondiente—en el alquiler de un piano y pago de luz y personal del Teatro Pueyrredón, con motivo de una conferencia de carácter escolar celebrada el 29 de agosto ppdo.; recordándose al citado Consejo Escolar las disposiciones legales que prohiben efectuar gastos sin previa autorización.

Exp. 5.705.—6.º—Dejar sin efecto la observación formulada al Consejo Escolar 6.º con fecha 28 de septiembre último, relativo al exceso de las partidas de papel carbónico adquiridas en enero, mayo y junio ppdos., en vista de que el mismo Consejo Escolar manifiesta que con la provisión ordenada podrá atenderse las necesidades de unos cuatro años más y que fué hecha en previsión de que más tarde llegara a faltar en plaza o aumentara de precio.

—Pasar a estudio de la Comisión Didáctica la nota N.º 308 de la Inspección Técnica General de la Capital, por la que proyecta la categoría que deben poseer las escuelas según su importancia y ubicación.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9.070.—S.—Trasladar la Escuela N.º 132 que funciona actualmente en el «Molle» (San Luis), donde la población tiende a disminuir sensiblemente, al paraje denominado «Ahí Veremos» de la misma provincia, donde existe una población escolar de 40 niños y para cuya instalación se cuenta con local gratuitamente cedido por el Sr. Eulogio Moreno, que se acepta y se agradece.

Exp. 9.473.—S.—1.º Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias y de que da cuenta en su informe de 16 del actual que obra agregado al expediente, relativas a la instalación de escuelas nacionales en la provincia de Santa Fe y designación del personal docente para las mismas.

2.º El nombramiento del personal docente a que se refiere el artículo anterior, deberá considerarse hecho a partir del día en que el mismo tome posesión de los respectivos puestos y con cargo de registrar sus títulos en Estadística los que no lo hubieran efectuado.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8.084.—Ascender a maestro de tercera categoría al actual de cuarta de la Escuela N.º 36, de Miguel Cané (Pampa), maestro normal, D. Fidel García.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(541)

Consejo Nacional de Educación

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad

A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 m/n. (Art. 17 de la Ley N.º 1.420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará en los Consejos Escolares y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 p. m.

EL SECRETARIO GENERAL.